



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Contenido

ARTICULO PRIMERO:	8
A. INGRESOS DEPARTAMENTALES	9
I. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9
II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14
III. INGRESOS ORGANISMOS AUTONOMOS.....	15
IV. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	15
PARÁGRAFO	16
ARTÍCULO SEGUNDO	16
B. GASTOS DEPARTAMENTALES	16
I. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	16
II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	96
III. GASTOS ORGANISMOS AUTONOMOS	97
IV. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	98
PARÁGRAFO PRIMERO	98
PARÁGRAFO SEGUNDO	98
ARTÍCULO TERCERO:	98
ARTÍCULO CUARTO	99
ANEXO 1	100
C. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	100
ANEXO 2	101
D. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	101
ANEXO 3	103
E. COMPOSICIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD	103
INGRESOS	103
GASTOS.....	104
ANEXO 4	105
F. COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – COAI SALUD 2021	105
ANEXO NO. 5	125
G. DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS O APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021	125
H. DE LAS RENTAS	125



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Contribución para la Seguridad Ciudadana -Sobre contratos de Obra Pública	126
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	127
Impuesto de Registro	128
Sobretasa a la Gasolina motor y al ACPM	128
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	129
Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y mezclas	129
Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares.....	130
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares.....	131
Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado.....	131
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	133
Estampilla Pro Universidad del Valle	134
Estampilla Pro Hospitales Universitarios Departamentales	134
Estampilla Pro Cultura Departamental	135
Estampilla Pro Salud Departamental.....	135
Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural	136
Estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA.....	136
Estampilla del Adulto Mayor.....	136
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo.....	136
Tasa Pro Deporte y Recreación	139
Sanciones, intereses y multas	139
Rentas de los monopolios de licores destilados y de alcohol potable	140
Participación en la producción, introducción y comercialización de licores de la ILV.....	140
Participación sobre licores destilados	140
Participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores	141
IVA telefonía móvil	141
Venta Medicamentos de Control	142
Arrendamientos	142
Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.....	142
Derechos de Explotación en el Monopolio de Licores Destilados	143
Impuesto por venta de Loterías – Foráneas	143
Cuotas de Fiscalización	144
Cuotas Partes Pensionales	144
Sistema General de Participaciones.....	145
Beneficencia del Valle	147
Impuesto Sobre Premios de Loterías.....	147
Premios no reclamados	147
Derechos de Explotación Apuestas Permanente	148
Derechos de explotación de Rifas.....	148
Derechos de explotación, organización y administración de los demás juegos.....	148
Colección de Autores Vallecaucanos	148
FODEPVAC – Patrimonio Autónomo Pasivos Pensionales	149
FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA	149
Recursos de Balance.....	150
Recursos del Crédito	150
Rendimientos Financieros	151
Dividendos y participaciones	151
Excedentes Financieros.....	152



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidar el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

<i>Excedentes Financieros Establecimientos Públicos</i>	153
<i>Recuperación de Cartera</i>	154
<i>Reintegros</i>	154
<i>Recursos de Cofinanciación</i>	154
<i>Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. En los Ingresos</i>	154
I. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	155
<i>Asignación Básica</i>	156
<i>Gastos de Representación</i>	157
<i>Prima Técnica</i>	157
<i>Bonificación por Servicios Prestados</i>	158
<i>Bonificación Especial de Recreación</i>	158
<i>Bonificación de Dirección</i>	159
<i>Auxilio de Transporte</i>	159
<i>Subsidio de alimentación</i>	160
<i>Prima de Vacaciones</i>	160
<i>Prima de Servicios</i>	161
<i>Prima de Navidad</i>	162
<i>Prima Extra - Semestral</i>	163
<i>Incremento de salarios por Antigüedad</i>	163
<i>Indemnización Vacaciones</i>	164
<i>Horas Extras</i>	164
<i>Vacaciones</i>	165
<i>Dotación empleados</i>	166
<i>Incapacidades</i>	166
<i>Honorarios</i>	167
<i>Remuneración Servicios Técnicos</i>	167
<i>Contribuciones Inherentes a la Nómina</i>	168
<i>Régimen de Solidaridad Prima Media con Prestación Definida</i>	168
<i>Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad</i>	168
<i>Aportes Para Salud Sector Privado</i>	169
<i>Aportes Para Riesgos Profesionales</i>	169
<i>Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</i>	170
<i>Aportes Sena</i>	170
<i>Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos</i>	170
<i>Aportes Escuela Superior de Administración Pública – ESAP</i>	171
<i>Caja de Compensación Familiar</i>	171
<i>Adquisición de Bienes</i>	171
<i>Compra de Equipo</i>	172
<i>Materiales y Suministros</i>	172
<i>Cajas Menores</i>	172
<i>Medicamentos de Control</i>	173
<i>Insumos y suministros hospitalarios</i>	173
<i>Materiales y suministros atención de emergencias y desastres (sector salud)</i>	173
<i>Adquisición de Servicios</i>	173
<i>Servicios Públicos</i>	173
<i>Mantenimiento</i>	174



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Arrendamientos	174
Viáticos y gastos de viaje.....	174
Avalúos	174
Impresos y Publicaciones	174
Publicidad y Propaganda	175
Comunicaciones y Transporte	175
Seguros	175
Comisiones, Gastos Bancarios e intereses	176
Conmemoraciones y eventos	176
Gastos Judiciales.....	176
Registro Legalización de Bienes inmuebles.....	176
Gastos electorales	176
Valoración Junta Regional de Invalidez.....	176
Registro Legalización de Bienes muebles.....	177
Otros Servicios Públicos	177
Capacitación, bienestar social y estímulos	177
Seguros de Vida.....	178
Otros Seguros.....	178
Vigilancia y Seguridad	178
Impuestos, Sanciones, Multas, Tasas y devoluciones.....	178
Impuesto Predial	178
Impuesto Vehículos.....	178
Contribución de Valorización	178
Sanciones.....	179
Devoluciones	179
Tasas.....	179
Compensación Presupuestal.....	179
Transferencias Giradas por Convenio con el Sector Privado	180
Tribunal de ética médica.....	180
Tribunal de ética odontológica.....	180
Tribunal Ético de Enfermería.....	180
Contraloría Departamental.....	181
Asamblea Departamental	181
Fondo de Investigaciones en Salud	181
Contraloría cuota de fiscalización	181
Ministerio de Transporte-Fondo de Subsidio de sobretasa a la Gasolina	181
Transferencias de Previsión y Seguridad Social	182
Pensiones de Jubilación	182
Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales-FONPET.....	182
Plan Complementario de Salud	182
Bienestar Social de Jubilados.....	182
Auxilio de Cesantías.....	183
Anticipo de cesantías.....	184
Intereses sobre Cesantías	186
Fideicomiso FODEPVAC Patrimonio Autónomo	186
Auxilio Funerario	186
Auxilio de Maternidad.....	187



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Auxilio de Lentes	187
Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca-FODEPVAC.....	187
Pensiones de Jubilación Hospital Sevilla.....	188
Indemnización Sustitutiva.....	188
Sanción Moratoria.....	189
Cuotas Partes de Pensiones	189
Devoluciones de recursos provenientes de saldos de convenios y/o contratos y rendimientos financieros	190
Sentencias y Conciliaciones	190
Concurrencia de pasivo pensional Universidad del Valle	190
Obligaciones Contingentes- Fondo de Contingencias Contractuales	190
Concurrencia de Pasivo Prestacional Hospital San Juan de Dios	191
Fondo de Contingencias.....	191
Acuerdo Indexación.....	191
Acuerdo Aportes Pasivo Pensional UNIVALLE	192
SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA.....	193
Gastos de Inversión General	196
Gastos de Inversión Social	196
Sistema General de Regalías.....	201
Acuerdo de reestructuración de pasivos.....	201
Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	202
Municipios descertificados-SGP agua potable saneamiento básico	202
Saneamiento Fiscal	203
Amortización Déficit.....	204
Pasivos exigibles-vigencias expiradas	204



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Índice de Tablas

Tabla 1. Ingresos Detallados de la Administración Central	9
Tabla 2. Ingresos Detallados de los Establecimientos Públicos	14
Tabla 3. Ingresos Detallados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca	15
Tabla 4. Ingresos Detallados de la Contraloría Departamental	15
Tabla 5. Ingresos del Sistema General de Regalías	15
Tabla 6. 1105 - Secretaría de Educación - Gastos de Funcionamiento	16
Tabla 7. 1105 - Secretaría de Educación - Gastos de Inversión	18
Tabla 8. 1106 - Secretaría de Salud - Gastos de Funcionamiento	30
Tabla 9. 1106 - Secretaría de Salud - Gastos de Inversión	31
Tabla 10. 1114 - Secretaría de Cultura - Gastos de Funcionamiento	38
Tabla 11. 1114 - Secretaría de Cultura - Gastos de Inversión	38
Tabla 12. 1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos - Gastos de Funcionamiento	41
Tabla 13. 1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos - Gastos de Inversión	41
Tabla 14. 1118 - Secretaría de Turismo - Gastos de Funcionamiento	44
Tabla 15. 1118 - Secretaría de Turismo - Gastos de Inversión	44
Tabla 16. 1127 - Secretaría General - Gastos de Funcionamiento	46
Tabla 17. 1127 - Secretaría General - Gastos de Inversión	46
Tabla 18. 1131 - Secretaría de Vivienda y Hábitat - Gastos de Funcionamiento	48
Tabla 19. 1131 - Secretaría de Vivienda y Hábitat - Gastos de Inversión	48
Tabla 20. 1134 - Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual - Gastos de Funcionamiento	52
Tabla 21. 1134 - Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual - Gastos de Inversión	52
Tabla 22. 1135 - UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Gastos de Funcionamiento	55
Tabla 23. 1135 - UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Gastos de Inversión	55
Tabla 24. 1136 - Departamento Administrativo de Planeación – Gastos de Funcionamiento	56
Tabla 25. 1136 - Departamento Administrativo de Planeación - Gastos de Inversión	56
Tabla 26. 1139 - Oficina de Control Interno - Gastos de Funcionamiento	59
Tabla 27. 1139 - Oficina de Control Interno - Gastos de Inversión	59
Tabla 28. 1143 - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gastos de Funcionamiento	60
Tabla 29. 1143 - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gastos de Inversión	60
Tabla 30. 1144 - Oficina de Casa del Valle - Gastos de Funcionamiento	63
Tabla 31. 1144 - Oficina de Casa del Valle - Gastos de Inversión	63
Tabla 32. 1145 - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación - Gastos de Funcionamiento	64
Tabla 33. 1145 - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación - Gastos de Inversión	64
Tabla 34. 1146 - Oficina para la Transparencia Pública - Gastos de Funcionamiento	66
Tabla 35. 1146 - Oficina para la Transparencia Pública - Gastos de Inversión	66
Tabla 36. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Gastos de Funcionamiento	67
Tabla 37. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Deuda Pública	68
Tabla 38. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Gastos de Inversión	69
Tabla 39. 1148 - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Gastos de Funcionamiento	72
Tabla 40. 1148 - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Gastos de Inversión	76
Tabla 41. 1149 - Secretaría de Infraestructura y Valorización - Gastos de Funcionamiento	77
Tabla 42. 1149 - Secretaría de Infraestructura y Valorización - Gastos de Inversión	77
Tabla 43. 1150 - Secretaría de Agricultura, Ambiente y Pesca - Gastos de Inversión	79



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 44.	1151 - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gastos de Funcionamiento.....	82
Tabla 45.	1151 - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gastos de Inversión.....	82
Tabla 46.	1152 - Departamento Administrativo de Jurídica - Gastos de Funcionamiento.....	85
Tabla 47.	1152 - Departamento Administrativo de Jurídica - Gastos de Inversión.....	85
Tabla 48.	1153 - Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Gastos de Funcionamiento	86
Tabla 49.	1153 - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gastos de Inversión	86
Tabla 50.	1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Gastos de Funcionamiento	87
Tabla 51.	1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Gastos de Inversión	87
Tabla 52.	1155 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres - Gastos de Funcionamiento	90
Tabla 53.	1155 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres - Gastos de Inversión.....	90
Tabla 54.	1156 - Secretaría de Movilidad y Transporte - Gastos de Funcionamiento	91
Tabla 55.	1156 - Secretaría de Movilidad y Transporte - Gastos de Inversión	91
Tabla 56.	1157 - Oficina de Control Disciplinario Interno - Gastos de Funcionamiento.....	92
Tabla 57.	1157 - Oficina de Control Disciplinario Interno - Gastos de Inversión.....	92
Tabla 58.	1158 - UAE de Catastro – Gastos de Funcionamiento.....	93
Tabla 59.	1158 - UAE de Catastro - Gastos de Inversión.....	93
Tabla 60.	1159 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gastos de Funcionamiento.....	94
Tabla 61.	1160 - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca - Gastos de Funcionamiento	95
Tabla 62.	Gastos Detallados de los Establecimientos Públicos	96
Tabla 63.	Gastos Detallados de la Contraloría Departamental.....	97
Tabla 64.	Gastos Detallados de la Asamblea Departamental.....	98
Tabla 65.	Gastos del Sistema General de Regalías.....	98
Tabla 66.	Modificaciones de Ingresos.....	100
Tabla 67.	Modificaciones de Gastos de la Administración Central	101
Tabla 68.	Modificación de Gastos de los Establecimientos Públicos	101
Tabla 70.	Presupuesto Ajustado por Componente	102
Tabla 71.	Ingresos - Fondo Local de Salud	103
Tabla 72.	Gastos - Fondo Local de Salud.....	104
Tabla 73.	COAI Salud por Proyectos	105



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 408 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 408 de enero 5 de 2016, estableció que corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.

Que, mediante Ordenanza No. 550 del 04 de diciembre de 2020, la Asamblea Departamental ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que, en el presente Decreto, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental a nivel de líneas territoriales, sectores, programas y subprogramas, se detallan los proyectos para efectos de homologación y diligenciamiento del Formato Único Territorial – FUT.

Que, en el presente decreto la Administración Departamental del Valle del Cauca, no administra recursos de agua potable y saneamiento básico para ningún municipio descertificado. En caso que al momento de entrar en vigencia este Decreto esta situación se modifique, deberá ser objeto de modificación presupuestal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **Dos Billones Ciento Treinta y Seis mil Trescientos Noventa y Tres millones Setecientos Noventa y Seis mil Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Legal, (\$2.136.393.796.064)**, según el siguiente detalle:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

INGRESOS DEPARTAMENTALES

I. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Tabla 1. Ingresos Detallados de la Administración Central

Posición Presupuestaria	Detalle	Valor
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.056.741.633.553
1-1	INGRESOS CORRIENTES	1.748.235.066.805
1-11	TRIBUTARIOS	835.859.417.661
1-113	CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD	11.858.562.034
1-111	IMPUESTOS	593.821.460.352
1-1111	IMPUESTOS DIRECTOS	155.126.465.547
1-11111	IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR	155.126.465.547
1-111111	IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR VIGENCIA ACTUAL	139.613.818.992
1-111112	IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR VIGENCIA ANTERIOR	15.512.646.555
1-1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	438.694.994.805
1-11121	IMP DE REGISTRO	85.859.497.184
1-11122	SOBRETASA GASOLINA	59.833.245.659
1-11126	IMPUESTO DEGUELLO GANADO MAYOR	3.605.416.967
1-11123	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, NACIONAL Y EXTRANJERA	145.267.845.196
1-111231	NACIONAL	142.362.488.292
1-1112311	CERVEZA NACIONAL	118.635.406.910
1-1112315	IVA CERVEZA NACIONAL	23.727.081.382
1-111232	EXTRANJERA	2.905.356.904
1-1112321	CERVEZA EXTRANJERA	2.421.130.753
1-1112325	IVA CERVEZA EXTRANJERA	484.226.151
1-11124	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	27.130.154.362
1-1112412	VINOS NACIONALES	3.866.332.961
1-1112416	VINOS NACIONALES DESTINO DEPORTE	193.316.648
1-1112418	VINOS NACIONALES DESTINO SALUD	2.384.238.659
1-1112422	VINOS EXTRANJEROS	12.411.759.657
1-1112426	VINOS EXTRANJEROS DESTINO DEPORTE	620.587.983
1-1112428	VINOS EXTRANJEROS DESTINO SALUD	7.653.918.455
1-11125	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILO	116.998.835.437
1-1112542	SOBRETASA CIGARRILLO	21.308.513.179
1-1112521	CIGARRILLO EXTRANJERO	44.607.855.408



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Posición Presupuestaria	Detalle	Valor
1-1112524	CIGARRILLO EXTRANJERO SALUD	42.585.732.487
1-11125301	CIGARRILLO Y TABACO DESTINO DEPORTE	8.496.734.363
1-112	ESTAMPILLAS	230.179.395.275
1-11201	PRODESARROLLO	25.633.012.634
1-11203	PRO-UNIVALLE	91.522.099.011
1-11204	PRO-HOSPITALES	53.685.926.417
1-11205	PRO-CULTURA	12.479.148.873
1-11207	PRO-SALUD	3.088.485.209
1-11208	PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4.287.056.441
1-11209	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UCEVA	9.676.299.958
1-11210	ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	9.089.951.388
1-11211	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	20.717.415.344
1-12	NO TRIBUTARIOS	230.918.124.650
1-121	TASAS	45.652.565.162
1-1211	SISTEMATIZACION	9.292.420.510
1-12111	AUTOMA PASAPOR	5.630.400.000
1-12112	SIST IMP REGISTRO	625.872.000
1-12113	SIST PAGOS CONTRA	3.036.148.510
1-1212	DERECHOS Y TRÁMITES Y TARIFAS	199.995.855
1-12123	DUPLICAD DOCUM	21.561.274
1-12127	CERT REGISTRO TITULOS	35.020
1-121210	CERT EXON MATRICU	262.650
1-121212	ROTUL EXP TORNAG	175.580.863
1-121214	RECONOC PER JURID	289.224
1-121216	INSCRIP DIGNATAR	2.266.824
1-1216	SERVICIO DE TRANSITO	20.600.000
1-1217	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	14.879.900.000
1-1215	TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	21.259.648.797
1-122	SANCIONES Y MULTAS	421.251.689
1-1221	SANCIONES TRIBUTARIAS	421.251.689
1-122101	IMP VEH AUTOMOT	209.609.400
1-122105	MULTAS SANC OTRAS	32.016.604
1-122202	MULTAS TRÁNSITO	179.625.685
1-124	PARTICIPACIONES	181.528.252.826
1-12461	ALCOHOL	130.023.637
1-12462	ALCOHOL DESTIN SALUD	123.355.759
1-12463	ALCOHOL PREF MONOP EDUCA	46.675.152
1-12470	ALCOHOL DESTINO DEPORTE	33.339.394



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Posición Presupuestaria	Detalle	Valor
1-1242	EN LICORES	179.216.588.482
1-12421	LICOR NACIONAL	121.574.443.372
1-124211	LICOR ILV	20.096.355.047
1-124213	LICORES NACIONALES	35.827.888.905
1-124214	LICOR ILV DESTINO SALUD	16.164.459.494
1-124215	LICOR ILV PREF MONOP SALUD	1.834.884.591
1-124216	LICOR ILV PREF MONOP EDUCA	4.281.397.379
1-124217	LICOR NAL DEST SALUD	28.818.084.554
1-124218	LICOR NAL PREF MONOP SALUD	3.271.242.030
1-124219	LICOR NAL PREF MONOP EDUCA	7.632.898.071
1-124235	LICOR ILV DEST DEPORTE	1.310.631.851
1-124236	LICOR NAL DEST DEPORTE	2.336.601.450
1-12422	LICOR EXTRANJERO	57.642.145.110
1-124221	LICORES EXTRANJEROS	25.854.573.689
1-124222	LICOR EXT DEST SALUD	20.796.070.141
1-124223	LICOR EXT PREF MONOP SALUD	2.360.634.989
1-124224	LICOR EXT PREF MONOP EDUCA	5.508.148.307
1-124229	EXPLOT EXT	660.813.062
1-124230	EXPLO EXT PREF MONOP SALUD	60.335.106
1-124231	EXPLO EXT PREF MONOP EDUCA	140.781.913
1-124232	EXPLO EXT DEST SALUD	531.523.550
1-124233	EXPLO EXT DEST DEPORTE	43.096.504
1-124234	LICOR EXT DEST DEPORTE	1.686.167.849
1-12452	IVA CEDIDO TELEFONÍA MÓVIL	764.704.652
1-12453	IVA CEDIDO 5% LEY 1816 DE 2016	1.213.565.750
1-125	OTROS NO TRIBUTARIOS	3.055.028.663
1-1251	VENTA MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL	2.271.938.000
1-1252	ARRENDAMIENTOS	48.536.000
1-1257	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE	722.246.400
1-1258	COMPENSACIÓN DE LICORES	12.308.263
1-126	INTERESES	261.026.310
1-12601	DE REGISTRO	130.920.000
1-12610	DE IMPUESTO DE VEHÍCULO	112.866.600
1-12619	DE CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD	12.067.797
1-12621	DE CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	5.171.913
1-13	TRANSFERENCIAS	681.457.524.494
1-134	IMPUESTO VENTA LOTERIAS FORANEAS	5.166.266.063
1-136	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	2.608.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Posición Presupuestaria	Detalle	Valor
1-138	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.130.734.372
1-13801	CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.125.000.000
1-13802	COLJUEGOS C.S.F.	799.958.479
1-13803	COLJUEGOS S.S.F.	2.205.775.893
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	515.263.295.266
1-1311	SECTOR SALUD	53.569.037.007
1-13111	SECTOR SALUD CSF	53.569.037.007
1-131111	SALUD PÚBLICA	42.315.487.172
1-131112	OFERTA COMO PRES	11.253.549.835
1-1312	SECTOR EDUCACION	437.121.757.288
1-13122	SECTOR EDUCACION SSF	55.077.341.418
1-13121	SECTOR EDUCACION CSF	382.044.415.870
1-131211	POBLAC ATENDIDA	342.266.335.957
1-131212	PRESTAC SOCIALES	39.778.079.913
1-1313	PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	24.572.500.971
1-13132	SIN SITUAC DE FOND	24.572.500.971
1-132	CONTRIBUCIÓN NACIONAL SOBRETASA ACPM	54.770.287.132
1-133	BENEFICENCIA DEL VALLE	53.328.234.428
1-1332	RENTA LOTERIA	5.033.439.792
1-1333	IMPUESTO SOBRE PREMIOS LOTERIA	2.852.282.549
1-1334	PREMIOS NO RECLAMA	926.486.901
1-1331	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	44.516.025.186
1-13311	APUESTAS PERMANENTES	41.399.903.423
1-13316	APUESTAS PERMANENTES FIS - SSF	3.116.121.763
1-135	DEL GOBIERNO NACIONAL	44.190.707.233
1-1351	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	44.190.707.233
1-13511	MINISTERIOS	44.190.707.233
1-135112	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16.678.442.550
1-135111	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	2.512.264.683
1-1351111	RECURSOS MINISTERIOS	2.512.264.683
1-135111101	PROGRAMA ETV	1.200.645.117
1-135111102	PROGRAMAS INIMPUTABLES	991.458.000
1-135111103	PROGRAMA CAMPAÑA CONTROL LEPRO	170.161.566
1-135111104	PROGRAMA CONTRIBUCIÓN TUBERCULOSIS	150.000.000
1-135114	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	25.000.000.000
1-13511405	RECURSOS FONPET - NACIÓN SSF	25.000.000.000
1-3	FONDOS ESPECIALES	9.848.000.000
1-31	COLECCIÓN DE AUTORES VALLECAUCANOS	87.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Posición Presupuestaria	Detalle	Valor
1-33	FODEPVAC	9.761.000.000
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	298.658.566.747
1-411	RECURSOS DEL BALANCE	112.352.114.691
1-411	SUPERAVIT FISCAL	112.352.114.691
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	112.352.114.691
1-411509	COFINANCIACIÓN - INVIAS	34.998.659.071
1-411589	RETIRO RECURSOS FONPET	77.353.455.620
1-42	RECURSOS DEL CRÉDITO	163.000.000.000
1-421	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	163.000.000.000
1-42101	ENTIDADES FINANCIERAS	163.000.000.000
1-43	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20.272.279.576
1-431	INTERESES	20.253.091.603
1-4311	FONDOS COMUNES	14.950.000.000
1-4312	RECURSOS DE EDUCACIÓN	599.900.000
1-4313	RECURSOS SALUD	2.797.691.603
1-43131	DEL SGP - SALUD PÚBLICA	357.245.200
1-43134	SALUD RENTAS CEDIDAS	2.118.833.600
1-43136	SGP OFERTA COMPLEM	321.612.803
1-4316	SGP PROPOSITO GENERAL	1.905.500.000
1-43161	AGUA POTABLE	1.905.500.000
1-436	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	19.187.973
1-43601	CTRAL TRAN TULUA	3.070.076
1-43602	CTRAL TRAN S.A CAL	191.880
1-43605	PLAZA TOROS CALI	383.759
1-43615	BCO COLPATRIA S.A.	191.880
1-43616	BCO AV VILLAS	191.880
1-43617	CENTRAL CASTILLA	767.519
1-43618	CASTILLA INDUSTRIAL	959.399
1-43620	HOTELES ESTELAR	13.431.581
1-46	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.030.000.000
1-461	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.030.000.000
1-4611	EXCEDENTES INFIVALLE	1.030.000.000
1-47	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.004.172.480
1-474	RECUPERACIONES	4.172.480
1-47411	CARTERA VALORIZACIÓN	4.172.480
1-4751	REINTEGROS	2.000.000.000
1-475114	REINTEGROS ISS	2.000.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Tabla 2. Ingresos Detallados de los Establecimientos Públicos

INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		37.787.584.243
<u>INCIVA</u> - Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca		
Rentas Propias		2.216.657.890
Total Ingresos del Establecimiento		2.216.657.890
<u>BELLAS ARTES</u> - Instituto Departamental - Entidad Universitaria		
Rentas Propias		2.294.131.157
Total Ingresos del Establecimiento		2.294.131.157
<u>BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL</u> - Jorge Garcés Borrero		
Rentas Propias		493.440.332
Total Ingresos del Establecimiento		493.440.332
<u>INCOLBALLET</u> - Instituto Colombiano de Ballet Clásico		
Rentas Propias		357.540.010
Transferencias		1.417.593.401
Total Ingresos del Establecimiento		1.775.133.411
<u>INDERVALLE</u> - Instituto para el Deporte, Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca		
Rentas Propias		1.772.538.476
Total Ingresos del Establecimiento		1.772.538.476
<u>INFIVALLE</u> - Instituto Financiero del Valle del Cauca		
Rentas Propias		17.106.344.050
Total Ingresos del Establecimiento		17.106.344.050
<u>INTEP</u> - Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo - Valle del Cauca		
Rentas Propias		4.554.537.927
Transferencias		7.574.801.000
Total Ingresos del Establecimiento		12.129.338.927



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

III. INGRESOS ORGANISMOS AUTONOMOS

ASAMBLEA

Tabla 3. Ingresos Detallados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Código	Concepto	Valor
1.	INGRESOS	11.567.176.231
1.3.	TRANSFERENCIAS	11.567.176.231
1.3.1.	Transferencias Corrientes Recibidas	11.567.176.231
1.3.1.2.	Del Departamento	11.567.176.231
1.3.1.2.1.	De la Administración Central del Departamento	11.567.176.231

CONTRALORIA

Tabla 4. Ingresos Detallados de la Contraloría Departamental

Código	Concepto	Valor
TOTAL INGRESOS		16.699.698.052
1.	INGRESOS	16.699.698.052
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
1.3.	TRANSFERENCIAS	16.649.698.052
1.3.1.2.	DEL DEPARTAMENTO	16.649.698.052
1.3.1.2.1.	De la Administración Central del Departamento	16.649.698.052
1.3.1.2.1.1	Cuota de Fiscalización y Auditaje	16.649.698.052
1.3.1.2.1.1.1	Administración Central del Departamento	14.041.698.052
1.3.1.2.1.1.2	Entidades Descentralizadas	2.608.000.000

IV. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Tabla 5. Ingresos del Sistema General de Regalías

Código	Concepto	Valor
TOTAL INGRESOS		41.814.578.268
1.	INGRESOS	41.814.578.268



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS **\$2.136.393.796.064**

PARÁGRAFO: La liquidación del Presupuesto de los Establecimientos Públicos y de los Organismos Autónomos, en virtud de la autonomía administrativa, financiera y presupuestal que les asiste a los mismos, será de su competencia. En todo caso, una vez cada Entidad liquide el Presupuesto deberá enviar a la Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Subdirección de Presupuesto, copia del acto administrativo respectivo. La liquidación presupuestal deberá ser estrictamente el valor aforado por la Ordenanza 550 del 04 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2021. Cualquier cambio que se requiera realizar durante la ejecución del presupuesto que modifique los techos presupuestales (adición y/o reducción) deberá tramitarse ante la Administración Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de Gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **Dos Billones Ciento Treinta y Seis mil Trescientos Noventa y Tres millones Setecientos Noventa y Seis mil Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Legal, (\$2.136.393.796.064)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DEPARTAMENTALES

I. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Tabla 6. 1105 - Secretaría de Educación - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					6.571.134.687
1-1001	2-11101	9999999999999999	9999999999999999	ASIGNACION BASICA	100.000.000
1-1001	2-11112	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA EXTRA - SEMESTRAL	170.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	65.150.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	5.150.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	32.575.000
1-1001	2-12301	9999999999999999	9999999999999999	IMPUESTO PREDIAL	100.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
1-2060	2-11101	9999999999999999	9999999999999999	ASIGNACION BASICA	2.907.290.165
1-2060	2-11103	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA TECNICA	166.496.865
1-2060	2-11104	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION POR SERVICIOS	70.049.733
1-2060	2-11105	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	14.840.787
1-2060	2-11109	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE VACACIONES	237.422.261
1-2060	2-11110	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE SERVICIOS	239.407.881
1-2060	2-11111	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE NAVIDAD	310.313.790
1-2060	2-11115	9999999999999999	9999999999999999	INDEMNIZACION VACACIONES	22.037.763
1-2060	2-11301	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN SOLIDARIO PRIMA MEDIA CON PRESTAC DEFINIDA	353.286.864
1-2060	2-11302	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	10.610.019
1-2060	2-11304	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A SALUD AL SECTOR PRIVADO	272.235.994
1-2060	2-11305	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES AL SECTOR PUBLICO	16.286.738
1-2060	2-11306	9999999999999999	9999999999999999	APORTES AL ICBF	114.372.886
1-2060	2-11307	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA EL SENA	19.101.467
1-2060	2-11308	9999999999999999	9999999999999999	APORTES ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOSTECNICOS	38.157.482
1-2060	2-11309	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA LA ESAP	18.952.888
1-2060	2-11310	9999999999999999	9999999999999999	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	152.492.654
1-2060	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMNRA DE EQUIPO	10.000.000
1-2060	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	732.810.652
1-2060	2-12222	9999999999999999	9999999999999999	MANT ACT VER SOF SAD	20.000.000
1-2060	2-12223	9999999999999999	9999999999999999	ENERGÍA	10.000.000
1-2060	2-12224	9999999999999999	9999999999999999	TELECOMUNICACIONES	4.000.000
1-2060	2-12225	9999999999999999	9999999999999999	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO	12.000.000
1-2060	2-12233	9999999999999999	9999999999999999	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	40.000.000
1-2060	2-13406	9999999999999999	9999999999999999	INTERESES SOBRE CESANTIAS	21.874.270
1-2060	2-13442	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE CESANTIAS	234.218.528



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 7. 1105 - Secretaría de Educación - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					616.321.921.684
1-1001	2-310005101147	3250102020010000	PI-101147	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	521.745.455
1-1001	2-320001101231	3210202010010000	PI-101231	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ACADÉMICOS QUE AYUDEN A LOS ESTUDIANTES A EMPRENDER, INNOVAR Y CREAR DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	223.420.464
1-1001	2-320001101260	4210101010010000	PI-101260	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.755.606.000
1-1001	2-320001101285	3210301020010000	PI-101285	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	191.082.186
1-1001	2-320001101352	3610201020010000	PI-101352	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS COLABORATIVOS PARA PROMOCIÓN DE OBRAS VALLE DEL CAUCA	12.000.000
1-1001	2-320001101389	3610302020020000	PI-101389	PRODUCCIÓN , CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN. VALLE DEL CAUCA	1.971.978.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101180	3220302010010000	PI-101180	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN EL VALLE DEL CAUCA	124.202.981
1-1001	2-320002101388	3220102020020000	PI-101388	CONSOLIDACIÓN DE LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	2.986.000.000
1-1001	2-320002101432	3220202010010000	PI-101432	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	500.000.000
1-1001	2-320003101162	3230301010010000	PI-101162	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CERES)-CAPITULO CALI VALLE DEL CAUCA	463.500.000
1-1001	2-320003101185	3230301010020000	PI-101185	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN Terciaria, en el Valle del Cauca	621.014.908
1-1001	2-320003101209	3230301020020000	PI-101209	ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ÁREA Y DE AULA Y FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	175.954.224



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320003101325	3230301010020000	PI-101325	INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA	8.180.000.000
1-1001	2-320003101344	3230301010010000	PI-101344	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CALI	11.500.000.000
1-1001	2-320003101431	3230301030020000	PI-101431	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONES DE LECTURA, ESCRITURA YORALIDAD-PILEO- DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	265.603.976
1-1001	2-320004101264	3240401010010000	PI-101264	FORTALECIMIENTO DE LOS PRAES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	62.101.491
1-1001	2-320005101138	3250102020010000	PI-101138	FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VALLE DEL CAUCA	19.703.913
1-1001	2-320005101152	3250102020010000	PI-101152	MANTENIMIENTO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	389.043.490



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320005101206	3250102020010000	PI-101206	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.226.267.392
1-1001	2-320005101232	3250102020010000	PI-101232	FORTALECIMIENTO AL CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	113.316.198
1-1001	2-320005101248	3250102020010000	PI-101248	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	127.705.466
1-1001	2-320005101271	3250102020010000	PI-101271	CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA, EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	144.903.479
1-1001	2-320005101337	3250102010010000	PI-101337	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES ÉTNICAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	43.348.608
1-1001	2-320005101339	3250102020010000	PI-101339	APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA COFINANCIACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	478.872.361



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320005101343	3250102020010000	PI-101343	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NOCERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	149.032.116
1-1001	2-320005101351	3650102010010000	PI-101351	FORMACIÓN EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA	1.287.760.000
1-1001	2-320006101139	3260502010010000	PI-101139	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA EN EL MARCO DE LAS PRACTICAS ANCESTRALES, LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVO Y EL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	118.223.475
1-1001	2-320006101153	3260501040010000	PI-101153	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	39.407.825
1-1001	2-320006101177	3260401010010000	PI-101177	INVENTARIO TECNOLÓGICO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, APOYÁNDOSE EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOREFERENCIADO Y GRÁFICO, EN 149 INSTITUCIONES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL PERÍODO DE GOBIERNO VALLE DEL CAUCA	157.131.795



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320006101298	3260502010010000	PI-101298	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP, EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	80.645.712
1-1001	2-320006101302	3260401010010000	PI-101302	SUMINISTRO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS 18 PUNTOS VIVE DIGITAL PLUS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	157.131.795
1-1001	2-320006101303	3260202010010000	PI-101303	FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES CONFORMADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	188.962.337
1-1001	2-320006101304	3260402010010000	PI-101304	FORTALECIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA DISEÑO CURRICULAR Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL VALLE DEL CAUCA	1.478.037.097
1-1001	2-521215101333	3250102010010000	PI-101333	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	134.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1011	2-320005101152	3250102020010000	PI-101152	MANTENIMIENTO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.302.183.644
1-1013	2-320003101326	3230301010010000	PI-101326	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, DE INVESTIGACIÓN, DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE CALI	82.234.889.110
1-1013	2-320003101331	3230301010010000	PI-101331	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	4.568.604.951
1-1015	2-320001101341	3210302020020000	PI-101341	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA	335.543.581
1-1015	2-320001101352	3610201020010000	PI-101352	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS COLABORATIVOS PARA PROMOCIÓN DE OBRAS VALLE DEL CAUCA	61.692.000
1-1015	2-320001101389	3610302020020000	PI-101389	PRODUCCIÓN , CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN. VALLE DEL CAUCA	1.156.655.884



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1015	2-320003101325	3230301010020000	PI-101325	INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA	1.001.404.497
1-1015	2-320005101351	3650102010010000	PI-101351	FORMACIÓN EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA	118.600.194
1-1025	2-320003101135	3230301010010000	PI-101135	MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO, GRAMILLA Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA TULUÁ	3.000.000.000
1-1025	2-320003101156	3230301010010000	PI-101156	MEJORAMIENTO DEL ESTAMENTO PROFESORAL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE -UCEVA- VALLE DEL CAUCA 2020-2023 TULUÁ	4.725.039.966
1-1027	2-320001101396	4210101010010000	PI-101396	FORTALECIMIENTO DE LA ASESORÍA A PARQUES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RECREACIÓN SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. VALLE DEL CAUCA	722.246.400
1-1037	2-310005101147	3250102020010000	PI-101147	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	800.000.000
1-1037	2-320002101388	3220102020020000	PI-101388	CONSOLIDACIÓN DE LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.059.832.244



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1037	2-320002101432	3220202010010000	PI-101432	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DELCONFLICTO MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	118.223.475
1-1037	2-320005101152	3250102020010000	PI-101152	MANTENIMIENTO DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	2.228.308.555
1-1037	2-320005101206	3250102020010000	PI-101206	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NOCERTIFICADOS DELVALLE DEL CAUCA	150.000.000
1-1037	2-320005101232	3250102020010000	PI-101232	FORTALECIMIENTO AL CONTROL, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOSESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	400.000.000
1-1037	2-320005101248	3250102020010000	PI-101248	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOSMUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	929.456.704
1-1037	2-320005101299	3250102020010000	PI-101299	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN FLEXIBLE PARA LA VIDA Y EL TRABAJO DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS VALLE DEL CAUCA	823.519.913



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1037	2-320005101337	3250102010010000	PI-101337	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES #TNICAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	352.245.396
1-1037	2-320006101139	3260502010010000	PI-101139	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA EN EL MARCO DE LAS PRACTICAS ANCESTRALES, LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVO Y EL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000
1-1037	2-320006101306	3260401010010000	PI-101306	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	1.200.000.000
1-1043	2-320003101159	3230301010010000	PI-101159	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN PACÍFICO BUENAVENTURA	12.319.400.275
1-1043	2-320003101464	3230301010020000	PI-101464	MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO EN LAS PRUEBAS NACIONALES. BUENAVENTURA	4.174.532.000
1-2002	2-320005101336	3250102010010000	PI-101336	SERVICIO EDUCATIVO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, , BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	55.077.341.418



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2007	2-521215101333	3250102010010000	PI-101333	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	16.678.442.550
1-2060	2-320005101336	3250102010010000	PI-101336	SERVICIO EDUCATIVO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, , BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	332.795.412.910
1-2061	2-320005101213	3250102010010000	PI-101213	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES, MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	1.696.427.000
1-2061	2-320005101336	3250102010010000	PI-101336	SERVICIO EDUCATIVO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, , BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	435.727.076
1-2061	2-320006101306	3260401010010000	PI-101306	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	1.290.509.284



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2062	2-320005101336	3250102010010000	PI-101336	SERVICIO EDUCATIVO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, , BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	39.778.079.913
1-2063	2-320005101336	3250102010010000	PI-101336	SERVICIO EDUCATIVO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, , BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	599.900.000
1-3000	2-320005101511	3250102020010000	PI-101511	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI Y DE RECURSOS INTERACTIVOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	8.000.000.000
Total de la Secretaría de Educación					622.893.056.371
Gastos de Funcionamiento					6.571.134.687
Gastos de Inversión					616.321.921.684



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 8. 1106 - Secretaría de Salud - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					26.821.742.108
1-1003	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	1.961.497.084
1-1003	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	600.279.184
1-1003	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	568.975.762
1-1003	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	218.106.512
1-1003	2-12108	9999999999999999	9999999999999999	MATER Y SUMINIS EMERGENC Y DESASTRES SECT SALUD	3.841.670.224
1-1003	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	1.184.500.000
1-1003	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	42.648.543
1-1003	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	190.212.878
1-1003	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	36.602.804
1-1003	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	124.856.150
1-1003	2-12214	9999999999999999	9999999999999999	TASAS	283.709.598
1-1003	2-12220	9999999999999999	9999999999999999	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	539.364.332
1-1003	2-12223	9999999999999999	9999999999999999	ENERGIA	635.915.399
1-1003	2-12224	9999999999999999	9999999999999999	TELECOMUNICACIONES	110.711.152
1-1003	2-12225	9999999999999999	9999999999999999	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	26.257.354
1-1003	2-12226	9999999999999999	9999999999999999	GAS NATURAL	3.234.947
1-1003	2-12239	9999999999999999	9999999999999999	CAPACITACION	109.000.000
1-1003	2-13101	9999999999999999	9999999999999999	TRIBUNAL ETICA MEDICA	646.369.130
1-1003	2-13102	9999999999999999	9999999999999999	TRIBUNAL ETICA ODONTOLOGICA	387.821.478
1-1003	2-13103	9999999999999999	9999999999999999	TRIBUNAL DE ENFERMERIA	185.419.781
1-1003	2-1311001	9999999999999999	9999999999999999	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.801.812.961
1-1003	2-13401	9999999999999999	9999999999999999	PENSIONES DE JUBILACION	1.003.063.857
1-1003	2-13406	9999999999999999	9999999999999999	INTERESES SOBRE CESANTIAS	61.773.356
1-1003	2-13442	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE CESANTIAS	3.046.066.358
1-1006	2-12104	9999999999999999	9999999999999999	MEDICAMENTOS DE CONTROL	2.271.938.000
1-1024	2-13205	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DE INVESTIGACIONES EN SALUD	4.029.760.951
1-2075	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	910.174.313



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 9. 1106 - Secretaría de Salud - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					316.010.709.294
1-1001	2-320005101430	3050110010020000	PI-101430	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE RIESGOS AMBIENTALES PARA LA SALUD	5.271.128.000
1-1003	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	18.464.514.776
1-1003	2-320005101425	3050103040040000	PI-101425	FORTALECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LAGARANTÍA DE LACALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REDPUBLICA DEL DEPARTAMENTO .VALLE DEL CAUCA	1.029.999.999
1-1003	2-320005101430	3050110010020000	PI-101430	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE RIESGOS AMBIENTALES PARA LA SALUD	5.645.494.795
1-1003	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	78.521.782.066
1-1003	2-320005101441	3050110010010000	PI-101441	CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS	1.100.000.000
1-1003	2-320005101442	3050108010010000	PI-101442	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO	3.511.212.000
1-1003	2-320005101443	3050103040050000	PI-101443	FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO	3.205.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1003	2-320005101444	3050103020020000	PI-101444	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES LOCALES DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL TERRITORIAL	55.000.000
1-1014	2-320005101443	3050103040050000	PI-101443	FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO	53.585.926.417
1-1017	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	2.466.788.167
1-1024	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	75.848.356.695
1-1037	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	7.236.220.876
1-2003	2-320005101411	3050106020010000	PI-101411	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE PROBLEMAS DE SALUD DE ORIGEN LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA	411.758.897
1-2003	2-320005101412	3050106010010000	PI-101412	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL VALLE DEL CAUCA	313.000.000
1-2003	2-320005101413	3050111010010000	PI-101413	FORTALECIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES Y LA REFERENCIA CONTRAREFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.576.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2003	2-320005101414	3050111010010000	PI-101414	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN EN SALUD DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA O DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA	164.000.000
1-2003	2-320005101415	3050105050010000	PI-101415	DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL VALLE DEL CAUCA	447.302.327
1-2003	2-320005101417	3050105040010000	PI-101417	DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA HABITANTES DE CALLE EN EL VALLE DEL CAUCA	395.000.000
1-2003	2-320005101418	3050107020050000	PI-101418	DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA	525.000.000
1-2003	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	2.197.584.739
1-2003	2-320005101424	3050105020010000	PI-101424	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA LA POBLACION MAYOR EN EL VALLE DEL CAUCA	517.697.673
1-2003	2-320005101425	3050103040040000	PI-101425	FORTALECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LAGARANTÍA DE LACALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REDPUBLICA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	6.302.795.138
1-2003	2-320005101427	3050109030040000	PI-101427	CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL VALLE DEL CAUCA	1.100.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2003	2-320005101428	3050105010010000	PI-101428	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	255.000.000
1-2003	2-320005101429	3050104010010000	PI-101429	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA	1.809.000.000
1-2003	2-320005101434	3050104020020000	PI-101434	DESARROLLO DE ACCIONES EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA	356.952.159
1-2003	2-320005101435	3050109010010000	PI-101435	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-DENGUE EN EL VALLE DEL CAUCA	1.674.234.434
1-2003	2-320005101436	3050105030010000	PI-101436	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA PARA POBLACIONES ÉTNICAS EN EL VALLE DEL CAUCA	434.729.944
1-2003	2-320005101439	3050109020030000	PI-101439	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE CONTROL A ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	590.420.921
1-2003	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	327.842.806
1-2003	2-320005101441	3050110010010000	PI-101441	CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS	3.300.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2003	2-320005101442	3050108010010000	PI-101442	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO	1.575.000.000
1-2003	2-320005101443	3050103040050000	PI-101443	FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO	1.292.735.285
1-2003	2-320005101444	3050103020020000	PI-101444	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES LOCALES DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL TERRITORIAL	600.000.000
1-2003	2-320005101445	3050103050060000	PI-101445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO	13.657.718.149
1-2003	2-320005101448	3050107010010000	PI-101448	DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL ABORDAJE INTEGRAL DE LA MUJER ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO OBSTÉTRICO EN EL VALLE DEL CAUCA	555.000.000
1-2003	2-320005101449	3050107010040000	PI-101449	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LA SÍFILIS CONGÉNITA EN EL VALLE DEL CAUCA	110.000.000
1-2003	2-320005101450	3050107010020000	PI-101450	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL VIH EN EL VALLE DEL CAUCA	404.415.883
1-2003	2-320005101459	3050109010020000	PI-101459	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS RELACIONADAS CON LA RABIA TRANSMITIDA POR ANIMALES EN EL VALLE DEL CAUCA	578.602.038



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2003	2-320005101460	3050107010030000	PI-101460	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL VALLE DEL CAUCA	200.761.977
1-2003	2-320006101410	3060101020020000	PI-101410	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y GENERACIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL VALLE DEL CAUCA	420.180.002
1-2003	2-320006101422	3060101030020000	PI-101422	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN EL VALLE DEL CAUCA	580.000.000
1-2005	2-320005101435	3050109010010000	PI-101435	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- DENGUE EN EL VALLE DEL CAUCA	1.200.645.117
1-2005	2-320005101439	3050109020030000	PI-101439	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE CONTROL A ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	320.161.566
1-2024	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	11.575.162.638
1-2032	2-320005101423	3050103030030000	PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	991.458.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2055	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	799.958.479
1-2064	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	2.205.775.893
1-2076	2-320005101440	3050103010010000	PI-101440	APORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	303.391.438
Total de la Secretaría de Salud Departamental					342.832.451.402
Gastos de Funcionamiento					26.821.742.108
Gastos de Inversión					316.010.709.294



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 10. 1114 - Secretaría de Cultura - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.630.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	2.424.620
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	2.227.890
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.617.490

Tabla 11. 1114 - Secretaría de Cultura - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					23.274.290.922
1-1001	2-320001101212	3610301010010000	PI-101212	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ACTIVOS PATRIMONIALES TERRITORIALES CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	3.450.500.000
1-1001	2-320001101251	3610301010010000	PI-101251	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	10.000.000
1-1001	2-320001101262	3610302030020000	PI-101262	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA	5.064.970.768
1-1001	2-320001101268	3610302020020000	PI-101268	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCAVALLE DEL CAUCA	300.000.000
1-1001	2-320001101270	3610302030020000	PI-101270	FORTALECIMIENTO CULTURAL DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL ESTADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	70.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320001101321	3610202010010000	PI-101321	FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA	44.968.730
1-1001	2-320001101463	3610302020020000	PI-101463	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA JORGE GARCÉS BORRERO Y LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA	1.668.600.000
1-1001	2-320005101293	3650502020040000	PI-101293	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL SECTOR CULTURA VALLE DEL CAUCA	80.000.000
1-1001	2-320005101328	3650502020030000	PI-101328	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	849.239.870
1-1013	2-320001101463	3610302020020000	PI-101463	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA JORGE GARCÉS BORRERO Y LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA	3.654.883.960
1-1015	2-320001101212	3610301010010000	PI-101212	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ACTIVOS PATRIMONIALES TERRITORIALES CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	1.336.948.078
1-1015	2-320001101268	3610302020020000	PI-101268	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	1.546.196.157
1-1015	2-320001101270	3610302030020000	PI-101270	FORTALECIMIENTO CULTURAL DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL ESTADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	92.700.000
1-1015	2-320001101308	3610302040020000	PI-101308	GENERACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA VALLE DEL CAUCA	370.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1015	2-320001101463	3610302020020000	PI-101463	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA JORGE GARCES BORRERO Y LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA	1.980.663.820
1-1015	2-320005101293	3650502020040000	PI-101293	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL SECTOR CULTURA VALLE DEL CAUCA	615.000.000
1-1015	2-320005101296	3650502020050000	PI-101296	DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS PERIODICOS A CREADORES Y GESTORES CULTURALES - BEPS EN EL VALLE DEL CAUCA CALI	1.237.914.887
1-1015	2-320006101307	3660502010010000	PI-101307	APOYO A LA DIVERSIDAD CULTURAL INDÍGENA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	50.000.000
1-1028	2-320001101308	3610302040020000	PI-101308	GENERACIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA VALLE DEL CAUCA	87.000.000
1-2006	2-320001101187	3610301040010000	PI-101187	FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO – PCCC - EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	40.000.000
1-2006	2-320001101251	3610301010010000	PI-101251	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	342.352.326
1-2006	2-320001101281	3610301030010000	PI-101281	APOYO AL PES: MÚSICA DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACÍFICO SUR EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	382.352.326
Total de la Secretaría de Cultura					23.305.190.922
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
Gastos de Inversión					23.274.290.922



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 12. 1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	10.300.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.360.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	5.150.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.030.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.060.000

Tabla 13. 1117 - Secretaría de Asuntos Étnicos - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					1.479.155.280
1-1001	2-320001101257	3610301040010000	PI-101257	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ETNIAS DEL VALLE EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO VALLE DEL CAUCA	39.000.000
1-1001	2-320001101276	4310302020020000	PI-101276	IMPLEMENTACIÓN DE CONMEMORACIONES DE FECHAS DE IMPORTANCIA INTERNACIONALES, NACIONALES Y TRADICIONES CULTURALES DE LOS TERRITORIOS AFRO DEL VALLE DEL CAUCA	214.755.280
1-1001	2-320001101288	4110301010010000	PI-101288	FORTALECIMIENTO DE PARTERAS AFROCOLOMBIANAS PARA ATENCIÓN DEL PARTO, NACIMIENTO SEGURO, CRIANZA HUMANIZADA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. VALLE DEL CAUCA	128.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101226	4120201020010000	PI-101226	IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635, EN MARCADOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – 1448 DE 2011 VALLE DEL CAUCA	210.000.000
1-1001	2-320003101249	4130304010010000	PI-101249	GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS ÉTNICOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	73.000.000
1-1001	2-320003101280	4130304020010000	PI-101280	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE PERMITAN A LAS COMUNIDADES NARP EJERCER SUS DERECHOS A LA IDENTIDAD CULTURAL, LA AUTONOMÍA Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN NEGRA VALLE DEL CAUCA	83.000.000
1-1001	2-320003101294	3230301010020000	PI-101294	INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	306.400.000
1-1001	2-320005101259	3250102020010000	PI-101259	FORTALECIMIENTO A LAS PRUEBAS SABER 11 PARA LOS JÓVENES AFRO E INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	54.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320006101278	4360503010010000	PI-101278	ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE ESTABLEZCA ESTRATEGIAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	40.000.000
1-1001	2-320006101287	3360506010010000	PI-101287	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS DE INTERÉS PÚBLICO QUE PROMUEVAN LA PRESERVACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA, LA DIVERSIDAD Y LA IDENTIDAD DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	331.000.000
Total de la Secretaría de Asuntos Étnicos					1.510.055.280
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
Gastos de Inversión					1.479.155.280



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 14. 1118 - Secretaría de Turismo - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					46.316.379
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.500.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	20.600.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	2.216.379

Tabla 15. 1118 - Secretaría de Turismo - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					3.577.070.518
1-1001	2-320001101216	3710201020010000	PI-101216	APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA	522.300.000
1-1001	2-320001101218	3710203020010000	PI-101218	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL DESTINO PARA GESTIONAR LOS MERCADOS Y PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.512.100.500
1-1001	2-320001101234	3710203010010000	PI-101234	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL DESTINO VALLE DEL CAUCA	199.750.000
1-1001	2-320001101235	3710202020010000	PI-101235	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA	750.001.664
1-1001	2-320001101236	3710201010010000	PI-101236	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA	125.000.000
1-1001	2-320006101458	3760503030010000	PI-101458	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ASOCIADAS AL SECTOR TURISMO EN LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	120.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-521211101216	3710201020010000	PI-101216	APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA DELVALLE DELCAUCA	94.600.000
1-1001	2-521211101218	3710203020010000	PI-101218	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL DESTINO PARA GESTIONAR LOS MERCADOS Y PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA	253.318.354
Total de la Secretaría de Turismo					3.623.386.897
Gastos de Funcionamiento					46.316.379
Gastos de Inversión					3.577.070.518



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 16. 1127 - Secretaría General - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					1.941.634.769
1-1001	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	795.947.229
1-1001	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	149.350.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	373.342.040
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	161.195.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	40.015.500
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	21.630.000
1-1001	2-12209	9999999999999999	9999999999999999	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	108.150.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	183.855.000
1-1001	2-12213	9999999999999999	9999999999999999	CONMEMORACIONES Y EVENTOS	108.150.000

Tabla 17. 1127 - Secretaría General - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					8.099.508.000
1-1001	2-310005101137	4350301010020000	PI-101137	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL VALLE DEL CAUCA	1.128.205.350
1-1001	2-310005101142	4350301010020000	PI-101142	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE" 2020-2023. VALLE DEL CAUCA	3.350.475.338
1-1001	2-310005101266	4350301010020000	PI-101266	FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	992.117.770



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-310005101272	4350301010020000	PI-101272	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	873.541.242
1-1001	2-320002101158	4320303020020000	PI-101158	DESARROLLO DE DIÁLOGOS "VALLE INVENCIBLE" Y RENDICIONES DE CUENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.455.168.300
1-1001	2-320005101143	4350301010020000	PI-101143	FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL VALLE DEL CAUCA	300.000.000
Total de la Secretaría General					10.041.142.769
Gastos de Funcionamiento					1.941.634.769
Gastos de Inversión					8.099.508.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 18. 1131 - Secretaría de Vivienda y Hábitat - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					93.146.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	20.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	25.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	5.700.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8.446.000
1-1001	2-12236	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SEGUROS	4.000.000

Tabla 19. 1131 - Secretaría de Vivienda y Hábitat - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					50.792.064.721
1-1001	2-310005101211	4350301020060000	PI-101211	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	120.000.000
1-1001	2-320001101379	4010303020010000	PI-101379	ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMPLEMENTARIO EN INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO, LA CULTURA, EL HABITAT Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	80.000.000
1-1001	2-320003101225	4030302020010000	PI-101225	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN ZONAS URBANAS Y/O RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL VALLE DEL CAUCA	350.000.000
1-1001	2-320003101309	4030201010010000	PI-101309	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE HÁBITAT SOSTENIBLE EN ZONAS URBANAS O RURALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	490.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320003101371	4030302010010000	PI-101371	APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL VALLE DEL CAUCA	200.000.000
1-1001	2-320003101375	4030202010010000	PI-101375	APOYO INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	100.000.000
1-1001	2-320003101382	4030202010010000	PI-101382	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.000.000.000
1-1001	2-320004101407	4040301030020000	PI-101407	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN HÁBITATS URBANOS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	100.000.000
1-1001	2-320005101210	4350301010030000	PI-101210	MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	970.200.000
1-2044	2-522233101382	4030202010010000	PI-101382	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	22.296.600.971
1-2044	2-522233101385	4030202020020000	PI-101385	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	310.500.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-2044	2-522234101383	3540401010010000	PI-101383	IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONTEXTOS RURALES Y URBANOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	621.000.000
1-2044	2-522234101384	4040301030020000	PI-101384	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	144.900.000
1-2044	2-522236101381	4060302010040000	PI-101381	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.105.000.000
1-3000	2-521211101487	4010303020010000	PI-101487	AMPLIACIÓN DE LA MANZANA DEL SABER II FASE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	8.500.000.000
1-3000	2-521213101225	4030302020010000	PI-101225	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN ZONAS URBANAS Y/O RURALES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.200.000.000
1-3000	2-521213101485	4030303010010000	PI-101485	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO PASCUAL GUERRERO, MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.	6.483.863.750
1-3000	2-521213101486	4030303010010000	PI-101486	APOYO A LA ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	2.040.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-3000	2-521213101490	4030303010010000	PI-101490	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LOS MUNICIPIO DEL VALLE DEL CAUCA.	680.000.000
Total de la Secretaría de Vivienda y Hábitat					50.885.210.721
Gastos de Funcionamiento					93.146.000
Gastos de Inversión					50.792.064.721



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 20. 1134 - Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					55.500.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	7.210.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	33.990.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	2.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	10.300.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000

Tabla 21. 1134 - Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					2.661.200.000
1-1001	2-310002101228	4120201010010000	PI-101228	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL VALLE DEL CAUCA	45.000.000
1-1001	2-310002101229	4120102010010000	PI-101229	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA ORIENTAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES CON ENFOQUE DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO DEL VALLE DEL CAUCA	330.000.000
1-1001	2-310002101230	4320102020020000	PI-101230	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS EN EL VALLE DEL CAUCA	45.000.000
1-1001	2-310003101194	4130102020030000	PI-101194	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA	181.100.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101182	4120501010010000	PI-101182	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS MUJERES REINCORPORADAS EN EL VALLE DEL CAUCA	126.658.907
1-1001	2-320002101193	4120302060020000	PI-101193	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS, ACCIONES E INFORMACIÓN QUE ESTIMULEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA	1.346.500.000
1-1001	2-320002101312	4120302070020000	PI-101312	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ACTORES RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA	166.441.093
1-1001	2-320005101179	3350201010020000	PI-101179	FORTALECIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TOMAS DE DECISIONES Y EL HACER ESTATALEN EL VALLE DEL CAUCA	126.000.000
1-1001	2-320005101195	4150301030100000	PI-101195	DIVULGACIÓN DE LA LABOR EN EL TERRITORIO Y LA LEGISLACIÓN QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA	99.000.000
1-1001	2-320006101197	2960101010010000	PI-101197	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS COMUNIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL VALLE DEL CAUCA	45.000.000
1-1001	2-320006101198	2960201020010000	PI-101198	INCREMENTO DE LOS NIVELES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES AGROPECUARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	39.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320006101199	2960302030030000	PI-101199	FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGTBIQ RURAL DEL VALLE DEL CAUCA	43.500.000
1-1001	2-320006101200	4160505010010000	PI-101200	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN SERGARANTES DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES INDÍGENAS VALLE DEL CAUCA	68.000.000

Total de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual	2.716.700.000
Gastos de Funcionamiento	55.500.000
Gastos de Inversión	2.661.200.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 22. 1135 - UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					1.851.909.600
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	149.679.600
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	309.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	37.080.000
1-1001	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	726.150.000
1-1011	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	100.000.000
1-1013	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	150.000.000
1-1014	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	100.000.000
1-1015	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	100.000.000
1-1017	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	5.000.000
1-1020	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	50.000.000
1-1025	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	20.000.000
1-1030	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	5.000.000
1-1043	2-12310	9999999999999999	9999999999999999	DEVOLUCIONES	100.000.000

Tabla 23. 1135 - UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					4.511.009.475
1-1001	2-320005101224	4350401030040000	PI-101224	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VALLE DEL CAUCA	4.498.701.212
1-1034	2-320005101224	4350401030040000	PI-101224	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VALLE DEL CAUCA	12.308.263

Total de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria					6.362.919.075
Gastos de Funcionamiento					1.851.909.600
Gastos de Inversión					4.511.009.475



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 24. 1136 - Departamento Administrativo de Planeación – Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					117.319.500
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	18.643.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	63.654.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	26.522.500
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7.500.000

Tabla 25. 1136 - Departamento Administrativo de Planeación - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					5.038.773.892
1-1001	2-310005101114	4350502010020000	PI-101114	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	2.609.684.558
1-1001	2-310005101116	4350301020060000	PI-101116	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENCAMINADO A INCREMENTAR LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	532.060.000
1-1001	2-310005101144	4350502010010000	PI-101144	ASESORIA ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL DE LAS 42 ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO, EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, FINANZAS, PRESUPUESTACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	614.747.648



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-310005101145	2750301020070000	PI-101145	ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE MEDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	240.120.000
1-1001	2-310005101149	3950301020080000	PI-101149	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	53.000.000
1-1001	2-310005101369	4350501020050000	PI-101369	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	175.000.000
1-1001	2-310005101395	4350501020020000	PI-101395	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "VALLE INVENCIBLE" VALLE DEL CAUCA	300.000.000
1-1001	2-310005101398	4350501020040000	PI-101398	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE" VALLE DEL CAUCA	72.100.000
1-1001	2-310005101400	4350501020030000	PI-101400	FORTALECIMIENTO DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL VALLE DEL CAUCA	50.000.000
1-1001	2-310005101409	4350501010010000	PI-101409	FORTALECIMIENTO A INSTRUMENTOS PARA LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL: "PACTO PACÍFICO DEL VALLE DEL CAUCA" Y "ESQUEMA ASOCIATIVO DE MUNICIPIOS DE LA CIUDAD REGIÓN DEL SUROCCIDENTE, VALLE DEL CAUCA	100.382.358



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-310005101438	4350502010010000	PI-101438	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	55.679.328
1-1001	2-310006101393	4160501010010000	PI-101393	CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	236.000.000
Total del Departamento Administrativo de Planeación					5.156.093.392
Gastos de Funcionamiento					117.319.500
Gastos de Inversión					5.038.773.892



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 26. 1139 - Oficina de Control Interno - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					28.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	5.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	3.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000

Tabla 27. 1139 - Oficina de Control Interno - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					865.200.000
1-1001	2-310005101117	4350101010020000	PI-101117	MEJORAMIENTO EN LA EFECTIVIDAD DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	865.200.000
Total Oficina de Control Interno					893.200.000
Gastos de Funcionamiento					28.000.000
Gastos de Inversión					865.200.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 28. 1143 - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					275.700.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	86.520.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	12.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	14.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	6.180.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7.000.000
1-1001	2-12217	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS ELECTORALES	150.000.000

Tabla 29. 1143 - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					38.729.781.703
1-1001	2-320002101327	4120301020020000	PI-101327	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	70.000.000
1-1001	2-320002101362	4120301020020000	PI-101362	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	35.000.000
1-1001	2-320002101390	4320302090030000	PI-101390	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	290.600.000
1-1001	2-320002101392	4120201020010000	PI-101392	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	200.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101404	4120301020020000	PI-101404	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	21.990.477
1-1001	2-320003101317	4330304030020000	PI-101317	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DE LA LEY 1774 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	99.400.000
1-1001	2-320006101401	4360504010010000	PI-101401	FORTALECIMIENTODE LA GUARDIA INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA	100.000.000
1-1001	2-521213101115	4330304030020000	PI-101115	IMPLEMENTACIÓNDEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA.	4.794.580.395
1-1026	2-320002101223	4320102010010000	PI-101223	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA	5.029.410.382
1-1026	2-320002101399	2720101010010000	PI-101399	CONSOLIDACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DELICTIVA COMO INSUMO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	192.000.000
1-1026	2-320002101405	4320102010010000	PI-101405	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN TODO TIPO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA	54.000.000
1-1026	2-320002101406	4320101020010000	PI-101406	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ERRADICACIÓN INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL NARCOTRAFICO Y MICROTRAFICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	172.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1026	2-320003101204	4330304030020000	PI-101204	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	6.011.151.652
1-1026	2-320003101380	4330304030020000	PI-101380	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	400.000.000
1-1035	2-320002101408	4320102010010000	PI-101408	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.000.000.000
1-1035	2-320003101204	4330304030020000	PI-101204	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	20.259.648.797
Total de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana					39.005.481.703
Gastos de Funcionamiento					275.700.000
Gastos de Inversión					38.729.781.703



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 30. 1144 - Oficina de Casa del Valle - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					101.849.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	15.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.100.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	6.600.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	19.299.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	25.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.500.000
1-1001	2-12223	9999999999999999	9999999999999999	ENERGIA	5.150.000
1-1001	2-12224	9999999999999999	9999999999999999	TELECOMUNICACIONES	3.600.000
1-1001	2-12225	9999999999999999	9999999999999999	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	4.000.000
1-1001	2-12226	9999999999999999	9999999999999999	GAS NATURAL	200.000
1-1001	2-12301	9999999999999999	9999999999999999	IMPUESTO PREDIAL	5.400.000

Tabla 31. 1144 - Oficina de Casa del Valle - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					700.000.000
1-1001	2-310005101313	4350301030060000	PI-101313	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y DE IDENTIDAD DEL VALLE DEL CAUCA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. VALLE DEL CAUCA	700.000.000
Total de la Oficina Casa del Valle (en Bogotá)					801.849.000
Gastos de Funcionamiento					101.849.000
Gastos de Inversión					700.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 32. 1145 - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					46.149.150
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	10.609.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.157.100
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	2.652.250
1-1001	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	6.365.400
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	6.365.400

Tabla 33. 1145 - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					949.720.000
1-1001	2-320002101237	4120203030010000	PI-101237	ELABORACIÓN DE ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PERIODO DE GOBIERNO. VALLE DEL CAUCA	15.920.000
1-1001	2-320002101250	4120202020010000	PI-101250	CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y ÉTNICO VALLE DEL CAUCA	425.200.000
1-1001	2-320002101252	2720401040010000	PI-101252	CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO PARA LA PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA	300.400.000
1-1001	2-320002101263	4320401010010000	PI-101263	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA VALLE DEL CAUCA	40.800.000
1-1001	2-320002101273	4320401020010000	PI-101273	CONSOLIDACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE GESTORES DE PAZ VALLE DEL CAUCA	22.400.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101452	4120202010010000	PI-101452	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL ALAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. VALLE DEL CAUCA	35.000.000
1-1001	2-320002101453	4120202030010000	PI-101453	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. VALLE DEL CAUCA	110.000.000
Total de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación					995.869.150
Gastos de Funcionamiento					46.149.150
Gastos de Inversión					949.720.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 34. 1146 - Oficina para la Transparencia Pública - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.600.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	3.090.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	5.150.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.060.000

Tabla 35. 1146 - Oficina para la Transparencia Pública - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					1.298.911.120
1-1001	2-310002101163	4320304010010000	PI-101163	DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	1.298.911.120

Total de Oficina para la Transparencia Pública					1.329.811.120
Gastos de Funcionamiento					30.900.000
Gastos de Inversión					1.298.911.120



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 36. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					108.206.978.809
1-1001	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	5.402.920.901
1-1001	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	651.047.034
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	51.500.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	206.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	257.500.000
1-1001	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	5.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	47.740.500
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	268.113.251
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000
1-1001	2-12212	9999999999999999	9999999999999999	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES	100.000.000
1-1001	2-12244	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS JUDICIALES	2.000.000
1-1001	2-12245	9999999999999999	9999999999999999	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	123.600.000
1-1001	2-12248	9999999999999999	9999999999999999	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES - IMPUESTOS DE VEHICULO CON TARJETA DE CRÉDITOSIN GIRO.	500.000.000
1-1001	2-13110101	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	34.996.796.276
1-1001	2-13201	9999999999999999	9999999999999999	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	14.041.698.052
1-1001	2-13202	9999999999999999	9999999999999999	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	11.567.176.231
1-1001	2-13214	9999999999999999	9999999999999999	TRANSFERENCIA RAP PACIFICO	1.271.550.817
1-1001	2-13428	9999999999999999	9999999999999999	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000.000.000
1-1001	2-13436	9999999999999999	9999999999999999	FONPET VIGENCIA ANTERIOR	3.300.000.000
1-1002	2-13208	9999999999999999	9999999999999999	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL - CUOTA DE MFISCALIZACION	2.608.000.000
1-1010	2-13402	9999999999999999	9999999999999999	FDO NAL PENSION DE ENTIDAD TERRITORIALES -FONPET-REGISTRO	2.000.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
1-1010	2-13435	9999999999999999	9999999999999999	FONPET-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.959.340.788
1-1011	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	5.106.602.527
1-1013	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	913.720.990
1-1015	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	2.475.829.775
1-1017	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	616.697.042
1-1020	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	847.411.288
1-1025	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	1.931.259.992
1-1030	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	1.816.990.278
1-1043	2-13414	9999999999999999	9999999999999999	FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PUBLICAS VALLEFODEPVAC	4.123.483.069

Tabla 37. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Deuda Pública

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Servicio de la Deuda					69.988.593.071
1-1001	2-21101	9999999999999999	8888888888888888	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL - OPERACIÓN DE CRÉDITO	26.211.668.071
1-1001	2-21201	9999999999999999	8888888888888888	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - OPERACIÓN DE CRÉDITO	30.084.353.217
1-1019	2-21201	9999999999999999	8888888888888888	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - OPERACIÓN DE CRÉDITO	5.420.746.782
1-1019	2-23135	9999999999999999	8888888888888888	FONDO DE CONTINGENCIAS	8.271.825.001



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 38. 1147 - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					162.823.503.320
1-1001	2-310005101123	4350401030040000	PI-101123	EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI	2.500.000.000
1-1001	2-310005101146	4350401030040000	PI-101146	IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. CALI	2.170.000.000
1-1001	2-310005101148	4350401030040000	PI-101148	MANTENIMIENTO DE LOS MEJORES ÍNDICES DE DESEMPEÑO FISCAL AL DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA CALI	370.000.000
1-1001	2-310005101196	4350401030040000	PI-101196	ELABORACIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CALI	260.000.000
1-1001	2-320001101314	4210101020010000	PI-101314	APOYO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO EN LAS DELEGACIONES NACIONALES QUE PARTICIPAN EN EVENTOS INTERNACIONALES VALLE DEL CAUCA	2.680.000.000
1-1001	2-320001101340	4210101010010000	PI-101340	CONSOLIDACIÓN COMO POTENCIA NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAUCA	22.903.851.544
1-1001	2-320001101347	4210101010010000	PI-101347	FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS Y AUTÓCTONAS PARA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	8.201.146.636



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-511215101489	4350401030040000	PI-101489	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA GESTIÓN FINANCIERA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE BAJO EL MARCO DE SU ARQUITECTURA EMPRESARIAL. VALLE DEL CAUCA	2.684.103.083
1-1001	2-511215101501	4350401030040000	PI-101501	ASESORIA DEL PROCESO DE EMISIÓN DE BONOS EN EL MARCO DE BUSCAR SOLUCIONES FINANCIERAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CALI	300.000.000
1-1001	2-671005101123	4350401030040000	PI-101123	EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI	1.838.116.098
1-1001	2-672005101123	4350401030040000	PI-101123	EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI	56.499.111.670
1-1007	2-310005101338	4250301020060000	PI-101338	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	14.720.476.043
1-1011	2-320001101329	4210102010010000	PI-101329	APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	14.960.264.947
1-1011	2-320001101335	4210102010010000	PI-101335	APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL VALLE DEL CAUCA	1.100.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1011	2-672005101123	4350401030040000	PI-101123	EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI	3.063.961.516
1-1019	2-672005101123	4350401030040000	PI-101123	EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CALI	13.692.571.783
1-1049	2-320001101314	4210101020010000	PI-101314	APOYO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO EN LAS DELEGACIONES NACIONALES QUE PARTICIPAN EN EVENTOS INTERNACIONALES VALLE DEL CAUCA	2.600.000.000
1-1049	2-320001101329	4210102010010000	PI-101329	APOYO PARA LA ADECUACIÓN Y GESTIÓN DE ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	2.975.980.000
1-1049	2-320001101335	4210102010010000	PI-101335	APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL VALLE DEL CAUCA	2.360.000.000
1-1049	2-320001101340	4210101010010000	PI-101340	CONSOLIDACIÓN COMO POTENCIA NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAUCA	991.960.000
1-1049	2-320001101347	4210101010010000	PI-101347	FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS Y AUTÓCTONAS PARA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	5.951.960.000

Total Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	341.019.075.200
Gastos de Funcionamiento	108.206.978.809
Servicio de la Deuda	69.988.593.071
Gastos de Inversión	162.823.503.320



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 39. 1148 - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					371.274.642.921
1-1001	2-11101	9999999999999999	9999999999999999	ASIGNACION BASICA	28.794.598.778
1-1001	2-11102	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS DE REPRESENTACION	107.869.284
1-1001	2-11103	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA TECNICA	168.397.319
1-1001	2-11104	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION POR SERVICIOS	1.755.137.918
1-1001	2-11105	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	312.708.953
1-1001	2-11106	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION DE DIRECCION	71.912.856
1-1001	2-11107	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE TRANSPORTE	200.528.273
1-1001	2-11108	9999999999999999	9999999999999999	SUBSIDIO ALIMENTACION	128.867.305
1-1001	2-11109	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE VACACIONES	2.841.912.562
1-1001	2-11110	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE SERVICIOS	2.443.240.626
1-1001	2-11111	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE NAVIDAD	5.485.190.932
1-1001	2-11112	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA EXTRA - SEMESTRAL	3.226.632.132
1-1001	2-11115	9999999999999999	9999999999999999	INDEMNIZACION VACACIONES	511.384.120
1-1001	2-11117	9999999999999999	9999999999999999	HORAS EXTRAS	52.000.000
1-1001	2-11120	9999999999999999	9999999999999999	VACACIONES	5.911.251.765
1-1001	2-11121	9999999999999999	9999999999999999	DOTACION EMPLEADOS	622.191.681
1-1001	2-11122	9999999999999999	9999999999999999	INCAPACIDADES	510.699.984
1-1001	2-11123	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACIÓN DOCENTE	18.990.000
1-1001	2-11124	9999999999999999	9999999999999999	VIATICOS	320.000.000
1-1001	2-11125	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA DE DOCENTES - NÓMINA DOCENTES CENTRAL	158.250.000
1-1001	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	4.025.682.512
1-1001	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	3.535.000.000
1-1001	2-11301	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN SOLIDARIO PRIMA MEDIA CON PRESTAC DEFINIDA	4.892.676.337
1-1001	2-11302	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	2.096.861.287
1-1001	2-11304	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A SALUD AL SECTOR PRIVADO	4.950.922.484



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-11305	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES AL SECTOR PUBLICO	582.461.469
1-1001	2-11306	9999999999999999	9999999999999999	APORTES AL ICBF	2.188.714.215
1-1001	2-11307	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA EL SENA	364.785.703
1-1001	2-11308	9999999999999999	9999999999999999	APORTES ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOSTECNICOS	729.571.405
1-1001	2-11309	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA LA ESAP	364.785.703
1-1001	2-11310	9999999999999999	9999999999999999	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.918.285.620
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	824.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	909.932.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	3.135.233.395
1-1001	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	874.362.562
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	200.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	515.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.300.000
1-1001	2-12212	9999999999999999	9999999999999999	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES	1.747.016
1-1001	2-12216	9999999999999999	9999999999999999	REGISTROS Y LEGALIZACION DE BIENES INMUEBLES	50.000.000
1-1001	2-12221	9999999999999999	9999999999999999	REGISTROS Y LEGALIZACION DE BIENES MUEBLES	41.200.000
1-1001	2-12223	9999999999999999	9999999999999999	ENERGIA	1.686.954.600
1-1001	2-12224	9999999999999999	9999999999999999	TELECOMUNICACIONES	1.069.943.568
1-1001	2-12225	9999999999999999	9999999999999999	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	327.464.604
1-1001	2-12227	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	197.849.131
1-1001	2-12233	9999999999999999	9999999999999999	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	5.980.025.681
1-1001	2-12234	9999999999999999	9999999999999999	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.665.337.572
1-1001	2-12235	9999999999999999	9999999999999999	SEGUROS DE VIDA	1.273.086.998
1-1001	2-12236	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SEGUROS	1.792.394.009



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-12245	9999999999999999	9999999999999999	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	1.030.000.000
1-1001	2-12246	9999999999999999	9999999999999999	TELEFONIA MOVIL CELULAR	288.358.800
1-1001	2-12301	9999999999999999	9999999999999999	IMPUESTO PREDIAL	618.000.000
1-1001	2-12302	9999999999999999	9999999999999999	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.150.000
1-1001	2-13401	9999999999999999	9999999999999999	PENSIONES DE JUBILACION	31.629.276.565
1-1001	2-13404	9999999999999999	9999999999999999	PLAN COMP SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADOS)	6.076.993.520
1-1001	2-13405	9999999999999999	9999999999999999	BIENESTAR SOCIAL (JUBILADOS)	110.089.103
1-1001	2-13406	9999999999999999	9999999999999999	INTERESES SOBRE CESANTIAS	612.908.186
1-1001	2-13407	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO FUNERARIO	154.500.000
1-1001	2-13408	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE MATERNIDAD	800.000
1-1001	2-13409	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE LENTES	63.017.460
1-1001	2-13442	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE CESANTIAS	4.904.941.311
1-1003	2-11101	9999999999999999	9999999999999999	ASIGNACION BASICA	7.033.342.513
1-1003	2-11103	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA TECNICA	755.196.000
1-1003	2-11104	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION POR SERVICIOS	239.873.442
1-1003	2-11105	9999999999999999	9999999999999999	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	41.494.646
1-1003	2-11107	9999999999999999	9999999999999999	AUXILIO DE TRANSPORTE	6.356.377
1-1003	2-11108	9999999999999999	9999999999999999	SUBSIDIO ALIMENTACION	4.650.029
1-1003	2-11109	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE VACACIONES	429.932.414
1-1003	2-11110	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE SERVICIOS	463.687.457
1-1003	2-11111	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA DE NAVIDAD	809.645.498
1-1003	2-11112	9999999999999999	9999999999999999	PRIMA EXTRA - SEMESTRAL	423.541.517
1-1003	2-11113	9999999999999999	9999999999999999	INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD	100.940.000
1-1003	2-11115	9999999999999999	9999999999999999	INDEMNIZACION VACACIONES	61.800.000
1-1003	2-11120	9999999999999999	9999999999999999	VACACIONES	435.693.784
1-1003	2-11122	9999999999999999	9999999999999999	INCAPACIDADES	133.900.000
1-1003	2-11301	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN SOLIDARIO PRIMA MEDIA CON PRESTAC DEFINIDA	705.892.597



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
1-1003	2-11302	9999999999999999	9999999999999999	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	331.467.342
1-1003	2-11304	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A SALUD AL SECTOR PRIVADO	723.964.745
1-1003	2-11305	9999999999999999	9999999999999999	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES AL SECTOR PUBLICO	105.733.035
1-1003	2-11306	9999999999999999	9999999999999999	APORTES AL ICBF	334.136.807
1-1003	2-11307	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA EL SENA	55.689.468
1-1003	2-11308	9999999999999999	9999999999999999	APORTES ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOSTECNICOS	111.378.936
1-1003	2-11309	9999999999999999	9999999999999999	APORTES PARA LA ESAP	55.689.468
1-1003	2-11310	9999999999999999	9999999999999999	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	445.515.742
1-1003	2-12249	9999999999999999	9999999999999999	COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES V.F.	360.025.958
1-1009	2-13429	9999999999999999	9999999999999999	FIDEICOMISO FODEPVAC PATRIMONIO AUTONOMO	9.761.000.000
1-1010	2-13707	9999999999999999	9999999999999999	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.282.030.239
1-1010	2-13401	9999999999999999	9999999999999999	PENSIONES DE JUBILACION	59.443.898.041
1-1019	2-11101	9999999999999999	9999999999999999	ASIGNACION BASICA	27.385.143.566
1-1031	2-13444	9999999999999999	9999999999999999	FONDO NACIONAL PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET NACION SSF-BONOS PENSIONALES	15.000.000.000
1-1031	2-13448	9999999999999999	9999999999999999	FONPET SSF - CUOTAS PARTES	10.000.000.000
1-1037	2-13411	9999999999999999	9999999999999999	DOCENTES NACIONALIZADOS JUBILACIONES 76-79	9.248.314.536
1-1037	2-13427	9999999999999999	9999999999999999	PENSION DE JUBILACION HOSPITAL DE SEVILLA	290.875.840
2-1045	2-13401	9999999999999999	9999999999999999	PENSIONES DE JUBILACION	77.353.455.620



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 40. 1148 - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					5.041.005.120
1-1001	2-310005101192	4350301010050000	PI-101192	CONTROL AL ESTADO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	334.222.200
1-1001	2-310005101203	4350301010020000	PI-101203	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	1.327.442.133
1-1001	2-310005101207	4350301010010000	PI-101207	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	79.720.000
1-1001	2-310005101433	4350301010010000	PI-101433	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	429.900.787
1-1001	2-320005101201	4350301010010000	PI-101201	ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	400.000.000
1-1001	2-320005101205	4350401010010000	PI-101205	CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2.469.720.000
Total Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional					376.315.648.041
Gastos de Funcionamiento					371.274.642.921
Gastos de Inversión					5.041.005.120



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 41. 1149 - Secretaría de Infraestructura y Valorización - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					127.179.250
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	42.436.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	7.544.750
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	21.321.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	21.218.000
1-1001	2-12209	9999999999999999	9999999999999999	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.120.000
1-1001	2-12215	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS LEGALES	1.184.500
1-1001	2-12216	9999999999999999	9999999999999999	REGISTROS Y LEGALIZACION DE BIENES INMUEBLES	29.355.000

Tabla 42. 1149 - Secretaría de Infraestructura y Valorización - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					175.467.061.691
1-1001	2-320003101186	3430401020010000	PI-101186	CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.100.000.000
1-1001	2-320005101140	3450501010010000	PI-101140	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.272.266.370
1-3000	2-320003101121	3430401010010000	PI-101121	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	118.522.266.370
1-3000	2-320005101140	3450501010010000	PI-101140	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	14.427.733.630



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-3000	2-320006101157	3460501020010000	PI-101157	DESARROLLO DE VÍAS EN ZONAS DE INFLUENCIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2.050.000.000
1-3000	2-320006101494	3460301010010000	PI-101494	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUENTE ROJO LA MAGDALENA MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA	1.096.136.250
2-2036	2-320003100356	3430401010010000	PI-100356	REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	20.000.000.000
2-2036	2-320003101121	3430401010010000	PI-101121	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTODELVALLE DEL CAUCA	14.998.659.071
Total Secretaría de Infraestructura y Valorización					175.594.240.941
Gastos de Funcionamiento					127.179.250
Gastos de Inversión					175.467.061.691



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 43. 1150 - Secretaría de Agricultura, Ambiente y Pesca - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					15.932.369.097
1-1001	2-320002101126	2920203010010000	PI-101126	FORTALECIMIENTO PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	18.603.267
1-1001	2-320004101191	3540401020010000	PI-101191	APLICACIÓN ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	3.889.646.502
1-1001	2-320004101238	3540201010010000	PI-101238	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO EN EL VALLE DEL CAUCA	3.995.994.553
1-1001	2-320004101239	3540401020010000	PI-101239	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	30.291.262
1-1001	2-320004101241	3540101030010000	PI-101241	DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	50.000.000
1-1001	2-320004101242	3540301010010000	PI-101242	FORTALECIMIENTO A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	106.563.214
1-1001	2-320004101245	3540401010010000	PI-101245	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	40.000.000
1-1001	2-320006101133	2960302040030000	PI-101133	FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA	2.090.369.321



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320006101167	2960102020010000	PI-101167	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLES AGROECOLÓGICOS Y MANEJO DE LOS BIENES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	91.255.825
1-1001	2-320006101172	2960503020010000	PI-101172	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	500.000.000
1-1001	2-320006101183	2960101010010000	PI-101183	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	130.000.000
1-1001	2-521216101129	3960402020010000	PI-101129	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.600.000.000
1-1020	2-320002101126	2920203010010000	PI-101126	FORTALECIMIENTO PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	239.710.634
1-1020	2-320002101221	2920502020010000	PI-101221	DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES DEL VALLE DEL CAUCA	205.000.000
1-1020	2-320004101242	3540301010010000	PI-101242	FORTALECIMIENTO A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	5.000.000
1-1020	2-320006101124	2960202020010000	PI-101124	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	200.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1020	2-320006101127	2960202010010000	PI-101127	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CON VISIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL CAUCA	514.563.107
1-1020	2-320006101128	2960102010010000	PI-101128	DESARROLLO INTEGRAL RURAL PARA LA EQUIDAD DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	150.000.000
1-1020	2-320006101129	3960402020010000	PI-101129	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000
1-1020	2-320006101167	2960102020010000	PI-101167	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLES AGROECOLÓGICOS Y MANEJO DE LOS BIENES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	265.750.044
1-1020	2-320006101171	2760201010010000	PI-101171	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA	174.951.466
1-1020	2-320006101172	2960503020010000	PI-101172	DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	257.000.000
1-1020	2-320006101183	2960101010010000	PI-101183	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.077.669.902
Total Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca					15.932.369.097
Gastos de Inversión					15.932.369.097



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 44. 1151 - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					271.854.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	140.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	70.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	30.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	1.854.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	15.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000

Tabla 45. 1151 - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					11.125.583.486
1-1001	2-320002101269	4120302030010000	PI-101269	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA JUVENTUD VALLECAUCANA	103.060.000
1-1001	2-320002101284	4120302020010000	PI-101284	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA. VALLE DEL CAUCA	67.000.000
1-1001	2-320002101305	4320303010010000	PI-101305	CONTRIBUCIÓN EN LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS VALLE DEL CAUCA	321.562.376
1-1001	2-320002101345	4120302010010000	PI-101345	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA	81.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320002101348	4120302040010000	PI-101348	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	583.240.000
1-1001	2-320002101353	4120301010010000	PI-101353	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS	315.660.000
1-1001	2-320003101323	4130102020020000	PI-101323	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA GENERAR PROGRAMAS QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA ZONA URBANA DEL VALLE DEL CAUCA	1.436.200.000
1-1001	2-320005101320	3350201010020000	PI-101320	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL VALLE DEL CAUCA	90.500.000
1-1001	2-320005101322	4150502010010000	PI-101322	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS CREADAS PARA OPERAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL VALLE DEL CAUCA	308.400.000
1-1001	2-320005101349	4150502010010000	PI-101349	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	261.000.000
1-1001	2-320006101334	4160302030030000	PI-101334	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA GENERAR PROGRAMAS QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA ZONA RURAL VALLE DEL CAUCA.	290.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1030	2-320002101283	4320302050010000	PI-101283	FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL HACIA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE PERSONAS MAYORES DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN	7.267.961.110

Total Secretaría de Desarrollo Social y Participación	11.397.437.486
Gastos de Funcionamiento	271.854.000
Gastos de Inversión	11.125.583.486



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 46. 1152 - Departamento Administrativo de Jurídica - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					96.750.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	10.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	9.270.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	15.450.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.030.000
1-1001	2-12244	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS JUDICIALES	36.000.000

Tabla 47. 1152 - Departamento Administrativo de Jurídica - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					1.963.920.000
1-1001	2-310005101141	4350301010030000	PI-101141	IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE PERMITAN TENER UNA EFICIENTE DEFENSA JURÍDICA EN PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.963.920.000

Total Departamento Administrativo de Jurídica					2.060.670.000
Gastos de Funcionamiento					96.750.000
Gastos de Inversión					1.963.920.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 48. 1153 - Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					61.479.155
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.565.655
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	5.304.500
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	5.304.500
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.304.500

Tabla 49. 1153 - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					3.854.560.000
1-1001	2-310005101164	3350202020020000	PI-101164	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - SAP DELVALLE DEL CAUCA	818.188.268
1-1001	2-310005101265	3350202020020000	PI-101265	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	213.398.984
1-1001	2-310005101267	3350202020020000	PI-101267	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DELVALLE DEL CAUCA	1.079.208.176
1-1001	2-310005101274	3350301010040000	PI-101274	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DELVALLE DEL CAUCA	143.764.572
1-1001	2-511215101470	3350202020020000	PI-101470	FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE MISIÓN CRITICA DE ENTORNOS TIC DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA	1.600.000.000

Total de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones					3.916.039.155
Gastos de Funcionamiento					61.479.155
Gastos de Inversión					3.854.560.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 50. 1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					124.737.425
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	50.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.832.400
1-1001	2-12107	9999999999999999	9999999999999999	DOTACIÓN EMPLEADOS	15.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	1.076.350
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	32.290.500
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	538.175

Tabla 51. 1154 - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					14.078.780.000
1-1001	2-310003101367	4330103010010000	PI-101367	FORTALECIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	115.000.000
1-1001	2-310003101461	3730103020010000	PI-101461	FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL VALLE DEL CAUCA	120.000.000
1-1001	2-310005101361	3750301010030000	PI-101361	FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PARA EL VALLE DEL CAUCA	150.000.000
1-1001	2-320003101295	4330101010010000	PI-101295	FORTALECIMIENTO DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LA REGIÓN PARA GENERAR COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y REACTIVACION ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	45.000.000
1-1001	2-320003101356	3930102010010000	PI-101356	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LOSEMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA	85.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320003101358	3930102010010000	PI-101358	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VALLE INN Y LOS ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA	665.000.000
1-1001	2-320003101363	4330103020010000	PI-101363	FORTALECIMIENTO A EXPORTACIONES DE EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA	240.000.000
1-1001	2-320003101366	4330103010010000	PI-101366	DESARROLLO AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	120.000.000
1-1001	2-320003101368	3730102030010000	PI-101368	IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR PRODUCTIVO INNOVADOR Y UNA ESTRATEGIA SUBREGIONAL QUE COFINANCIA 5 PROYECTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL VALLE DEL CAUCA	165.000.000
1-1001	2-320003101376	3730102010010000	PI-101376	SUMINISTRO DE CAPITAL SEMILLA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y APALANCAMIENTO FINANCIERO PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA	1.628.780.000
1-1001	2-320003101377	4330102010010000	PI-101377	IMPLEMENTACIÓN DE TRES PROCESOS DE PROVEEDURIAS EFECTIVAS CON EMPRESAS ANCLAS EN EL VALLE DEL CAUCA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA VALLE DEL CAUCA	90.000.000
1-1001	2-320003101386	3730101020010000	PI-101386	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE SERVICIOS Y PRODUCTOS EN EL VALLE DEL CAUCA	30.000.000
1-1001	2-320003101387	3730101020010000	PI-101387	FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA VALIDACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y RADICACIÓN DE PATENTES - 2021 VALLE DEL CAUCA	15.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
1-1001	2-320003101482	3730102030010000	PI-101482	CONFORMACIÓN DE UN FONDO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA	9.000.000.000
1-1001	2-320005101289	4350301010010000	PI-101289	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE Y EQUIDAD LABORAL PARA LA REACTIVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA	60.000.000
1-1001	2-320005101292	4350301010010000	PI-101292	FORTALECIMIENTO A LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACADEMIA CLÚSTER, PRIORIZADO EN LA AGENDA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	50.000.000
1-1001	2-320005101374	4350201010010000	PI-101374	DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO VALLE INN PARA COADYUVAR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA	20.000.000
1-1001	2-320006101359	4360302030030000	PI-101359	IMPLEMENTACIÓN DE TRES PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN SUBREGIONALES ASOCIATIVOS PRODUCTIVOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL VALLE DEL CAUCA	80.000.000
1-1001	2-521213101474	3730102030010000	PI-101474	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL HACIA LA FORMALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - INVIMA	1.400.000.000
Total de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad					14.203.517.425
Gastos de Funcionamiento					124.737.425
Gastos de Inversión					14.078.780.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 52. 1155 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					51.047.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	10.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.137.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	6.700.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	19.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	3.090.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.120.000

Tabla 53. 1155 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					810.600.000
1-1001	2-320004101118	4340301020020000	PI-101118	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	252.200.000
1-1001	2-320004101119	4340301030020000	PI-101119	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	261.600.000
1-1001	2-320004101120	4340301040020000	PI-101120	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	296.800.000
Total de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres					861.647.000
Gastos de Funcionamiento					51.047.000
Gastos de Inversión					810.600.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 54. 1156 - Secretaría de Movilidad y Transporte - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					60.100.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.800.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	5.400.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	16.400.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.500.000

Tabla 55. 1156 - Secretaría de Movilidad y Transporte - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					803.040.000
1-1001	2-320003101122	3430403010010000	PI-101122	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VIGENCIA 2020-2023 VALLE DEL CAUCA	803.040.000

Total de la Secretaría de Movilidad y Transporte					863.140.000
Gastos de Funcionamiento					60.100.000
Gastos de Inversión					803.040.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 56. 1157 - Oficina de Control Disciplinario Interno - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					20.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	99999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000

Tabla 57. 1157 - Oficina de Control Disciplinario Interno - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					339.760.000
1-1001	2-310005101184	4350101010010000	PI-101184	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	339.760.000
Total de la Oficina de Control Disciplinario Interno					359.760.000
Gastos de Funcionamiento					20.000.000
Gastos de Inversión					339.760.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 58. 1158 - UAE de Catastro – Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					60.000.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	40.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	5.000.000

Tabla 59. 1158 - UAE de Catastro - Gastos de Inversión

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Inversión					1.379.111.405
1-1001	2-310005101136	2750502010010000	PI-101136	CONFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES VALLE DEL CAUCA	251.600.000
1-1001	2-511215101136	2750502010010000	PI-101136	CONFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES VALLE DEL CAUCA	1.127.511.405

Total de la Unidad Administrativa Especial de Catastro					1.439.111.405
Gastos de Funcionamiento					60.000.000
Gastos de Inversión					1.379.111.405



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 60. 1159 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					304.500.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	70.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	82.500.000
1-1001	2-12203	9999999999999999	9999999999999999	ARRENDAMIENTOS	120.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000
1-1001	2-12209	9999999999999999	9999999999999999	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
1-1001	2-12213	9999999999999999	9999999999999999	CONMEMORACIONES Y EVENTOS	5.000.000
Total de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible					304.500.000
Gastos de Funcionamiento					304.500.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Tabla 61. 1160 - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca - Gastos de Funcionamiento

Fondo	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Programa	Detalle del Gasto	Valor
Gastos de Funcionamiento					122.060.000
1-1001	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	30.000.000
1-1001	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	44.000.000
1-1001	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	16.000.000
1-1001	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000
1-1001	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	1.500.000
1-1001	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.560.000
1-1001	2-12236	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SEGUROS	10.000.000
Total Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca					122.060.000
Gastos de Funcionamiento					122.060.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Tabla 62. Gastos Detallados de los Establecimientos Públicos

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
INCIVA	2.216.657.890	8.677.094.580	10.893.752.470
Gastos de Funcionamiento	1.093.405.029	0	1.093.405.029
Servicio de la Deuda	220.000.000	0	220.000.000
Inversión	903.252.861	8.677.094.580	9.580.347.441

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
BELLAS ARTES	2.294.131.157	9.516.948.078	11.811.079.235
Gastos de Funcionamiento	792.757.127	0	792.757.127
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	1.501.374.030	9.516.948.078	11.018.322.108

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	493.440.332	7.304.147.780	7.797.588.112
Gastos de Funcionamiento	429.940.332	421.307.256	851.247.588
Servicio de la Deuda	63.500.000	0	63.500.000
Inversión	0	6.882.840.524	6.882.840.524

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
INCOLBALLE	1.775.133.411	4.608.686.078	6.383.819.489
Gastos de Funcionamiento	392.128.924	0	392.128.924
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	1.383.004.487	4.608.686.078	5.991.690.565

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
INDERVALLE	1.772.538.476	79.445.639.170	81.218.177.646
Gastos de Funcionamiento	1.772.538.476	11.443.290.850	13.215.829.326
Servicio de la Deuda	0	3.277.185.192	3.277.185.192
Inversión	0	64.725.163.128	64.725.163.128



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
UES (Unidad Ejecutora Saneamiento)	0	17.410.104.384	17.410.104.384
Gastos de Funcionamiento	0	4.623.693.000	4.623.693.000
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	0	12.786.411.384	12.786.411.384

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
INFIVALLE	17.106.344.050	0	17.106.344.050
Gastos de Funcionamiento	16.535.344.050	0	16.535.344.050
Servicio de la Deuda	71.000.000	0	71.000.000
Inversión	500.000.000	0	500.000.000

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
INTEP	12.129.338.927	463.500.000	12.592.838.927
Gastos de Funcionamiento	6.955.001.725	0	6.955.001.725
Servicio de la Deuda	1.000.000	0	1.000.000
Inversión	5.173.337.202	463.500.000	5.636.837.202

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	37.787.584.243
---	-----------------------

III. GASTOS ORGANISMOS AUTONOMOS

Tabla 63. Gastos Detallados de la Contraloría Departamental

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Establecimiento	Aporte del Departamento	Total
Total	50.000.000	16.649.698.052	16.699.698.052
Gastos de Funcionamiento - Transferencia	50.000.000	14.041.698.052	14.091.698.052
Gastos de Funcionamiento – Cuota Fiscalización	0	2.608.000.000	2.608.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidita el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Anexo No. 3:** Composición del Fondo Local de Salud
Anexo No. 4: Componente Operativo Anual de Inversiones 2021
Anexo No. 5: Definición de los rubros del Presupuesto de Rentas y definición de los conceptos de gastos o apropiaciones, para la vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora Del Departamento del Valle del Cauca

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

ANEXO 1

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Tabla 66. Modificaciones de Ingresos

Concepto	Proyecto	Ajuste	Definitivo
INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.967.993.477.422	88.748.156.131	2.056.741.633.553
INGRESOS CORRIENTES	1.749.839.025.366	-1.603.958.560	1.748.235.066.805
FONDOS ESPECIALES	9.848.000.000	0	9.848.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	208.306.452.056	90.352.114.691	298.658.566.747
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	37.787.584.243	0	37.787.584.243
INCIVA	2.216.657.890	0	2.216.657.890
Rentas Propias	2.216.657.890	0	2.216.657.890
BELLAS ARTES	2.294.131.157	0	2.294.131.157
Rentas Propias	2.294.131.157	0	2.294.131.157
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	493.440.332	0	493.440.332
Rentas Propias	493.440.332	0	493.440.332
INCOLBALLE	1.775.133.411	0	1.775.133.411
Rentas Propias	357.540.010	0	357.540.010
Transferencias	1.417.593.401	0	1.417.593.401
INDERVALLE	1.772.538.476	0	1.772.538.476
Rentas Propias	1.772.538.476	0	1.772.538.476
INFIVALLE	17.106.344.050	0	17.106.344.050
Rentas Propias	17.106.344.050	0	17.106.344.050
INTEP	12.129.338.927	0	12.129.338.927
Rentas Propias	4.554.537.927	0	4.554.537.927
Transferencias	7.574.801.000	0	7.574.801.000
ORGANISMOS DE CONTROL	50.000.000	0	50.000.000
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	50.000.000	0	50.000.000
Rentas Propias	50.000.000	0	50.000.000
Presupuesto General de Ingresos - Administración Central	2.005.831.061.665	88.748.156.131	2.094.579.217.796
Sistema General de Regalías	0	41.814.578.268	41.814.578.268
Total de Ingresos	2.005.831.061.665	130.562.734.399	2.136.393.796.064



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

ANEXO 2

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Tabla 67. Modificaciones de Gastos de la Administración Central

Concepto	Proyecto	Ajuste	Definitivo
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.967.993.477.422	88.748.156.131	2.056.741.633.553
Gastos de Funcionamiento	539.583.058.726	-20.758.628.973	518.824.429.753
Servicio de la Deuda	69.988.593.071	0	69.988.593.071
Inversión	1.358.421.825.625	109.506.785.104	1.467.928.610.728

Tabla 68. Modificación de Gastos de los Establecimientos Públicos

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	37.787.584.243	0	37.787.584.243
---	-----------------------	----------	-----------------------

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento y Transferencias	Aportes del Departamento	Total	Ajuste	Definitivo
INCIVA	2.216.657.890	8.677.094.580	10.893.752.470	0	10.893.752.470
Gastos de Funcionamiento	1.093.405.029	0	1.093.405.029	0	1.093.405.029
Servicio de la Deuda	220.000.000	0	220.000.000	0	220.000.000
Inversión	903.252.861	8.677.094.580	9.580.347.441	0	9.580.347.441
BELLAS ARTES	2.294.131.157	9.516.948.078	11.811.079.235	0	11.811.079.235
Gastos de Funcionamiento	792.757.127	0	792.757.127	0	792.757.127
Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0
Inversión	1.501.374.030	9.516.948.078	11.018.322.108	0	11.018.322.108
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	493.440.332	7.304.147.780	7.797.588.112	0	7.797.588.112
Gastos de Funcionamiento	429.940.332	421.307.256	851.247.588	0	851.247.588
Servicio de la Deuda	63.500.000	0	63.500.000	0	63.500.000
Inversión	0	6.882.840.524	6.882.840.524	0	6.882.840.524
INCOLBALLE	1.775.133.411	4.608.686.078	6.383.819.489	0	6.383.819.489
Gastos de Funcionamiento	392.128.924	0	392.128.924	0	392.128.924
Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0
Inversión	1.383.004.487	4.608.686.078	5.991.690.565	0	5.991.690.565
INDERVALLE	1.772.538.476	79.445.639.170	81.218.177.646	0	81.218.177.646
Gastos de Funcionamiento	1.772.538.476	11.443.290.850	13.215.829.326	0	13.215.829.326



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Establecimiento Público	Recursos del Establecimiento y Transferencias	Aportes del Departamento	Total	Ajuste	Definitivo
Servicio de la Deuda	0	3.277.185.192	3.277.185.192	0	3.277.185.192
Inversión	0	64.725.163.128	64.725.163.128	0	64.725.163.128
UES (Unidad Ejecutora Saneamiento)	0	12.138.976.384	12.138.976.384	5.271.128.000	17.410.104.384
Gastos de Funcionamiento	0	4.904.764.444	4.904.764.444	-281.071.444	4.623.693.000
Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0
Inversión	0	7.234.211.940	7.234.211.940	5.552.199.444	12.786.411.384
INFIVALLE	17.106.344.050	0	17.106.344.050	0	17.106.344.050
Gastos de Funcionamiento	16.535.344.050	0	16.535.344.050	0	16.535.344.050
Servicio de la Deuda	71.000.000	0	71.000.000	0	71.000.000
Inversión	500.000.000	0	500.000.000	0	500.000.000
INTEP	12.129.338.927	463.500.000	12.592.838.927	0	12.592.838.927
Gastos de Funcionamiento	6.955.001.725	0	6.955.001.725	0	6.955.001.725
Servicio de la Deuda	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000
Inversión	5.173.337.202	463.500.000	5.636.837.202	0	5.636.837.202

Tabla 69. Modificación al Presupuesto de los Organismos de Control

GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	50.000.000	0	50.000.000
-------------------------------------	-------------------	----------	-------------------

Organismo de Control	Recursos del Organismo Control	Aportes del Departamento	Total	Ajuste	Definitivo
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	50.000.000	11.414.643.852	11.464.643.852	2.627.054.200	14.091.698.052
Funcionamiento	50.000.000	11.414.643.852	11.464.643.852	2.627.054.200	14.091.698.052
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	0	11.847.932.936	11.847.932.936	-280.756.705	11.567.176.231
Funcionamiento	0	11.847.932.936	11.847.932.936	-280.756.705	11.567.176.231

Tabla 69. Presupuesto Ajustado por Componente

Concepto	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
Presupuesto General de Gastos - Administración Central	2.005.831.061.665	88.748.156.131	2.094.579.217.796
Sistema General de Regalías	0	41.814.578.268	41.814.578.268
Total Presupuesto de Gastos	2.005.831.061.665	130.562.734.399	2.136.393.796.064



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

ANEXO 3

COMPOSICIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD

INGRESOS

Tabla 70. Ingresos - Fondo Local de Salud

Concepto	Valor
Fondo local de salud ingresos	352.743.444.059
Impuesto al consumo de la cerveza, refajos y mezclas nacionales y extranjeras	24.211.307.533
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales y extranjeros	10.038.157.114
Cigarrillo y tabaco elaborado	63.894.245.666
Impuesto cigarrillo y tabaco elaborado	42.585.732.487
Sobretasa al cigarrillo	21.308.513.179
IVA DEL 5% LICORES (CSF y SSF)	1.213.565.750
Estampillas	56.774.411.626
Pro-hospitales	53.685.926.417
Pro-salud	3.088.485.209
Venta medicamentos sujetos control	2.271.938.000
Participación de alcohol	123.355.759
Participación de la comercialización y producción de licores - licor ILV, nacional, extranjero y explotación	66.310.137.739
Monopolio de licores (salud 30%)	7.527.096.716
Sistema general de participaciones	53.569.037.007
Salud pública	42.315.487.172
Oferta complemento prestación servicios	11.253.549.835
Beneficencia	58.494.500.491
Apuestas permanentes	44.516.025.186
Premios no reclamados	926.486.901
Renta lotería	5.033.439.792
Impuesto sobre premios lotería	2.852.282.549
Impuesto venta loterías foráneas	5.166.266.063
Ministerio de la protección social	2.512.264.683



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Concepto	Valor
Programa campaña lepra	170.161.566
Programa control tuberculosis	150.000.000
Programa ETV	1.200.645.117
Programa inimputables	991.458.000
Coljuegos	3.005.734.372
Coljuegos (CSF y SSF)	3.005.734.372
Recursos de capital	2.797.691.603
Rendimientos financieros	2.797.691.603
Salud rentas cedidas	2.118.833.600
Salud SGP	357.245.200
SGP oferta complemento	321.612.803

GASTOS

Tabla 71. Gastos - Fondo Local de Salud

Concepto	Valor
Fondo local de Salud Gastos	352.743.444.059
Total Secretaria de Salud	351.730.871.177
Total funcionamiento	40.991.289.883
Inversión	310.739.581.295
Total Secretaria de Desarrollo Institucional	290.875.840
Gastos de personal	290.875.840
Total Secretaria demás Dependencias	721.697.042
Transferencias	721.697.042
Total Gastos de Funcionamiento otras Dependencias	1.012.572.882



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

ANEXO 4

COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – COAI SALUD 2021

Tabla 72. COAI Salud por Proyectos

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
PI-101410	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y GENERACIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL VALLE DEL CAUCA	Certificar o recertificar 5 IPS público y 2 privadas de mediana y alta complejidad en la iniciativa IAMI y	\$150.180.002	
		Recertificar el 100% las ESE de baja complejidad que cumplan el tercer año.	\$120.000.000	
		Ejecutar el 100% de las acciones de compromiso de la Secretaría Departamental de Salud descritas en la ordenanza de seguridad alimentaria Nutricional.	\$150.000.000	
PI-101422	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar mínimo el 75% de la fase 2021 del Plan de Seguimiento del Estado Nutricional de los Escolares de los municipios 4, 5 y 6 competencia del Departamento.	\$430.000.000	
		Implementar en el 100% de la fase 2021 en el entorno escolar las estrategias definidas en el marco de las ordenanzas de seguridad alimentaria y nutricional y en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	\$150.000.000	
		SUBTOTAL	\$1.000.180.002	\$1.000.180.002
PI-101411	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE PROBLEMAS DE SALUD DE ORIGEN LABORAL EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar acompañamiento y asistencia técnica en los 34 municipios de categoría 4,5 y 6 del departamento en desarrollo de planes de intervención en salud a ocupacional para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de la economía informal,	\$321.758.897	
		Realizar acompañamiento al 100% de las DLS en la articulación de PIC municipal con el PIC departamental en Salud laboral, incluyendo el seguimiento a GOTIS desde la SDS.	\$90.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
PI-101412	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL VALLE DEL CAUCA	Diseñar y difundir en los 34 municipios de categoría 4,5 y 6 del Departamento del Valle del Cauca un plan de medios y material educativo para la comunidad, para la formación en uso adecuado de elementos de bioseguridad y pautas de autocuidado.	\$223.000.000	
		Asesorar y acompañar al 100% de las DLS de los municipios de categoría 4, 5 y 6 en la formulación y fortalecimiento de GOTIS, con diseño de planes a 3 años y la definición de indicadores de seguimiento para ajustes anuales.	\$90.000.000	
		SUBTOTAL	\$724.758.897	\$724.758.897
PI-101413	FORTALECIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES Y LA REFERENCIA CONTRAREFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar la actualización de planes de emergencia en 45 ESE de competencia de la Entidad Territorial departamental partiendo de riesgos esperados año 2021 por CRUE.	\$140.000.000	
		Realizar una (1) simulación Departamental en la atención de emergencias en salud pública para la atención de inundaciones con participación de las DLS, ESE.	\$169.000.000	
		Realizar un (1) mantenimiento y actualización requerida de la plataforma de comunicaciones del CRUE 2021	\$67.000.000	
		Ejecutar el 100% del Plan de Compras para abastecer el centro de reservas y centro de mando unificado del centro regulador de urgencias y emergencias del CRUE Valle .	\$200.000.000	
		Operar los 365 días del año el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE departamental.	\$1.000.000.000	
PI-101414	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN EN SALUD DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE URGENCIA,	Realizar acompañamiento técnico al 100% las DLS en el cumplimiento de los principios de la Misión Médica en sus territorios.	\$109.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
	EMERGENCIA O DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar acompañamiento técnico al 100% las DLS en la coordinación del sistema de emergencia municipal.	\$16.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% las 40 DLS en la actualización de planes de emergencias y sanidad portuaria.	\$39.000.000	
		SUBTOTAL	\$1.740.000.000	\$1.740.000.000
PI-101415	DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL VALLE DEL CAUCA	Acompañar 10 DLS priorizadas por la afectación de la población por el conflicto, y a los actores del sistema, en el protocolo PAPSIVI.	\$292.302.327	
		Realizar seguimiento y evaluación a los 10 municipios con PAPSIVI en el Departamento, coordinando con la Nación.	\$100.000.000	
		Diseñar y difundir en los 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 Material educativo y plan de medios sobre poblaciones vulnerables, con énfasis en población víctima del conflicto armado	\$55.000.000	
PI-101417	DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA HABITANTES DE CALLE EN EL VALLE DEL CAUCA	Implementar en los 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 un plan de intervención en personas en condición de Calle.	\$245.000.000	
		Diseñar y difundir en los 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 Material educativo y plan de medios sobre poblaciones vulnerables, con énfasis en población en condición de habitante de calle.	\$100.000.000	
		Realizar en 34 DLS la articulación de acciones para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en personas en condición de habitantes de calle	\$50.000.000	
PI-101424	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACION MAYOR EN EL VALLE DEL CAUCA	Asistir y acompañar técnicamente en 34 municipios de categoría 4,5 y 6 a los hogares de adulto mayor en el desarrollo de actividades que promuevan estilos de vida saludables.	\$217.697.673	
		Acompañar técnicamente al 100% de los municipios en el proceso de certificación de los centros vida y los centros de protección.	\$200.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Diseñar y difundir en los 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 Material educativo y plan de medios sobre poblaciones vulnerables, con énfasis en población adulto mayor.	\$100.000.000	
PI-101436	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA POBLACIONES ÉTNICAS EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar con tres (3) organizaciones de grupos étnicos del Departamento del Valle del Cauca, las acciones colectivas priorizadas conjuntamente con especificidad étnica. (Dos (2) asociaciones indígenas y una (1) afro)	\$380.729.944	
		Realizar acciones de coordinación con tres (3) organizaciones étnicas desde su diversidad cultural en las acciones de promoción y prevención de la salud.	\$54.000.000	
PI-101428	INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar acompañamiento técnico a 34 Direcciones Locales de Salud de los municipios de categoría 4, 5 y 6 en el desarrollo de acciones de la red de cuidadores y la promoción de estilos de vida saludable en población en condición de discapacidad.	\$200.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de los actores del sistema (DLS, ESE, EAPB) en el proceso de certificación y registro personas en condición de discapacidad.	\$55.000.000	
		SUBTOTAL	\$2.049.729.944	\$2.049.729.944
PI-101423	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	Realizar acompañamiento al 100% de las ESE priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución de los recursos asignados.	\$5.787.581.319	
		Auditar integralmente al menos el 75% de la facturación de cuentas radicadas por prestadores de servicios de salud al Departamento del Valle del Cauca.	\$1.600.000.000	
		Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	\$5.787.581.319	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	\$4.029.760.950	
		Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	\$7.236.220.876	
		Realizar acompañamiento financiero al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero	\$3.536.029.496	
		Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	\$9.298.724.330	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las ESE priorizadas en la construcción de planes de fortalecimiento de las ESE.	\$300.000.000	
		Cumplir al 100% con los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del departamento del Valle del Cauca, según fuente de financiación.	\$2.466.788.167	
		Atender al 100% de la población inimputable acorde a la referencia del Ministerio de Salud y Protección Social y a los recursos entregados.	\$991.458.000	
		Asesorar y asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema de acuerdo a las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	\$874.410.706	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las ESE priorizadas, en la gestión del pasivo prestacional para el sector salud, de conformidad con la normatividad en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$300.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Implementar en un 100% el plan de recambio y mantenimiento del recurso tecnológico de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.	\$600.000.000	
		Atender al menos el 90% de las solicitudes de medicamentos de monopolio del estado administrados a través del Fondo de Rotatorio de Estupefacientes FRE de la Secretaría Departamental de Salud	\$123.174.033	
		SUBTOTAL	\$42.931.729.196	\$42.931.729.196
PI-101425	FORTALECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO	Cumplir en el 80% el plan anual de las visitas de verificación de estándares aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	\$2.565.002.923	
		Realizar vistas de verificación al 100% de quejas interpuestas en 41 municipios del departamento del Valle del Cauca.	\$50.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las solicitudes realizadas por las IPS sobre estándares de habilitación.	\$300.000.000	
		Brindar acompañamiento técnico al menos al 70% de las solicitudes realizadas por los actores del sistema del Departamento del Valle del Cauca sobre estándares SOGC.	\$100.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las Empresas Sociales del Estado priorizadas por la Entidad Territorial Departamental para la implementación y fortalecimiento de los estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud SUA	\$110.000.000	
		Realizar asistencia técnica al 100% de las DLS en la formulación del Plan Territorial de Salud y los ajustes a la Red de Prestación de Servicios de Salud.	\$400.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Adelantar los procesos jurídicos - administrativos al 100% de los procesos priorizados de los Prestadores de Servicios de Salud por incumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad	\$380.000.000	
		Realizar asistencia técnica al 100% de actores priorizados entre IPS y DLS Certificadas, en el desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud.	\$110.000.000	
		Brindar respuesta oportuna al 100% de las solicitudes presentadas por los usuarios a las oficinas de Defensor del Paciente de carácter regional.	\$330.000.000	
		Brindar respuesta oportuna al 100% de las solicitudes presentadas por los usuarios a las oficinas de Defensor del Paciente, de carácter regional.	\$1.500.000.000	
		Atender en el 100% las solicitudes y/o requerimientos de acuerdo a lo dispuesto en la política de atención a los usuarios en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.	\$344.936.605	
		Desarrollar el 100% de las actividades de promoción y educación programadas para la Regional 3 de Trasplantes acorde a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.	\$160.000.000	
		Realizar el 100% del plan de auditoria a las unidades trasplantadoras que conforman la Regional 3 de Trasplantes, acorde a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.	\$477.855.610	
		Diseñar un (1) componente de imágenes diagnósticas y telemedicina para las ESE del Departamento del Valle del Cauca.	\$55.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Diseñar un (1) plan departamental de mejoramiento tecnológico de sistemas de información y telemedicina de las ESE del Departamento del Valle del Cauca, incluye compra de equipos.	\$145.000.000	
		Asesorar técnicamente a 90% de actores del Sistema priorizados anualmente, sobre el Sistema de Información para la Calidad-SIC.	\$250.000.000	
		Realizar el acompañamiento técnico al 100% de las entidades territoriales para la actualización de los Análisis de Situación de Salud ASIS en el Departamento del Valle del Cauca	\$55.000.000	
PI-101444	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES LOCALES DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONDUCCION DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL TERRITORIAL	Asistir técnicamente al 100% de las DLS en la construcción de los Planes Territoriales de Salud PTS, los Componentes Operativos Anuales de Inversión COAI, los Planes de Acción de Salud PAS y la gestión del módulo de planeación del SISPRO PDSP	\$55.000.000	
		Realizar un (1) encuentro internacional de Salud Publica en el marco de la Gestión del Conocimiento en Innovación, Ciencia y Tecnología en Salud Publica	\$500.000.000	
		Realizar mínimo una (1) publicación anual relacionada con las investigaciones en Salud Publica, de carácter departamental, avaladas por el comité de investigaciones de la Secretaría Departamental de Salud.	\$100.000.000	
		SUBTOTAL	\$7.987.795.138	\$7.987.795.138
PI-101445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO	Realizar asistencia técnica a 41 Direcciones Locales de Salud para el cumplimiento de la notificación obligatoria de los eventos de interés en salud pública.	\$750.182.852	
		Realizar vigilancia epidemiológica de campo en los 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca	\$1.700.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Realizar acompañamiento técnico a 41 a Direcciones Locales de Salud para el fortalecimiento de la gestión del sistema de vigilancia en salud pública.	\$1.134.459.522	
		Realizar control de calidad al 100% de los exámenes relacionados con eventos de interés en salud pública.	\$1.792.000.000	
		Asesorar y asistir técnicamente al 100% de laboratorios de ESE y bancos de sangre en protocolos de calidad.	\$256.230.962	
		Realizar fortalecimiento de las capacidades al 100% del talento humano de las ESE en acciones de vigilancia epidemiológica y laboratorio.	\$520.970.018	
		Implementar en el 100% un plan de mejoramiento continuo para mantenimiento de la certificación del laboratorio departamental de salud pública.	\$76.543.071	
		Actualizar y ejecutar el 100% de la fase anual del plan de desarrollo del laboratorio de salud pública departamental con recambio tecnológico y desarrollo de nuevas tecnologías, adquisición de insumos, suministros, infraestructura y ejecución del plan de mantenimiento.	\$7.427.331.724	
		SUBTOTAL	\$13.657.718.149	\$13.657.718.149
PI-101443	FORTALECIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO.	Realizar asistencia técnica al 100% de las Direcciones Locales de Salud para conformación y fortalecimiento de la veeduría ciudadana, CTSSS, COPACOS y asociaciones de usuarios.	\$55.000.000	
		Realizar asistencia técnica al 100% de las ESE para conformación y fortalecimiento de los comités hospitalarios, SIAU, las veedurías ciudadanas, y asociaciones de usuarios.	\$255.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Realizar un (1) encuentro departamental para el fortalecimiento de la participación social y comunitaria.	\$300.000.000	
		Asistir técnicamente a miembros del 100% Juntas directivas de las ESE	\$300.000.000	
		Acompañar y asistir técnicamente al 100% de los integrantes de la red de prestación de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo de modelos técnico administrativos para la oferta de plan de beneficios del SGSSS	\$392.735.285	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las ESE en la formulación y ejecución de plan bienal para el fortalecimiento de la capacidad de oferta.	\$300.000.000	
		Cofinanciar el 100% de los proyectos priorizados en el marco del plan departamental para la ejecución de plan bienal de desarrollo de las ESE	\$2.895.000.000	
		Transferir el 100% de los recursos de estampillas a Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle acorde a las normas	\$8.037.888.963	
		Transferir el 100% de los recursos de estampillas a Hospital Universitario del Valle HUV acorde a las normas	\$45.548.037.454	
		SUBTOTAL	\$58.083.661.702	\$58.083.661.702
PI-101427	CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar acompañamiento técnico a 40 Direcciones Locales de Salud para el fortalecimiento de sus competencias para la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.	\$350.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico a 40 Direcciones Locales de Salud para el fortalecimiento del programa de prevención y manejo de la Infección Respiratorio Aguda IRA y de la estrategia AIEPI.	\$250.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Ejecutar en 40 municipios el plan 2021 para el fortalecimiento de PAI / AIEPI de cada actor del SGSSS, diseñado sobre resultados e indicadores 2020.	\$110.000.000	
		Evaluar en el 100% de las EAPB las acciones en cumplimiento de metas y estándares PAI - AIEPI, incluye el diseño y seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora.	\$110.000.000	
		Diseñar y difundir un (1) plan de medios de comunicación, educación y movilización social para fortalecer estrategias de demanda inducida del programa PAI y acciones promocionales de las practicas clave de la estrategia AIEPI en el departamento del Valle.	\$280.000.000	
PI-101439	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE CONTROL A ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	Realizar acompañamiento técnico a las 34 DLS de los municipios de categoría 4,5 y 6 en el plan de búsqueda activa comunitaria y seguimiento a la adherencia del tratamiento de enfermedades transmisibles, y coinfección TB /VIH en articulación con las EAPB e IPS	\$326.000.000	
		Acompañar y asistir técnicamente el talento humano de las IPS de 40 municipios del departamento en el diagnóstico y tratamiento TB, lepra, Coinfección TB VIH.	\$170.161.566	
		Asesorar y acompañar a 34 DLS de municipios de categoría 4,5 y 6 en plan de búsqueda activa comunitaria y seguimiento a la adherencia del tratamiento de enfermedades transmisibles, y coinfección TB /VIH en articulación con las EAPB e IPS	\$150.000.000	
		Acompañar y asistir técnicamente el talento humano de las IPS de 40 municipios del departamento en diagnóstico y tratamiento TB, lepra, Coinfección TB VIH.	\$55.000.000	
		Ejecutar al 100% el plan departamental de 2021 para el control de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en 40 DLS	\$109.420.921	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Ejecutar al 100% los componentes del programa de Desparasitación Masiva Antihelmíntica en el Departamento del Valle del Cauca.	\$100.000.000	
		SUBTOTAL	\$2.010.582.487	\$2.010.582.487
		Operar los 365 días del año la Línea 106, de orientación psicosocial, para los municipios asignados por la Comisión Nacional de Regulación de Comunicaciones CRC a la Entidad Territorial Departamental.	\$700.000.000	
		Brindar acompañamiento técnico a 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca para completar las acciones de atención colectiva en Salud Mental	\$1.009.000.000	
		Diseñar y difundir un (1) plan de medios, en los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, con contenido de Salud Mental.	\$100.000.000	
PI-101434	DESARROLLO DE ACCIONES EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA	Brindar acompañamiento técnico a funcionarios de 40 Direcciones Locales de Salud para el desarrollo de un Modelo de Atención Psicosocial a víctimas de la violencia, soportado en el Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI.	\$55.000.000	
		Asesorar en la revisión y ajuste de rutas de atención, en servicios individuales a las DLS de 40 municipios y seguimiento de la respuesta de las EAPB.	\$55.000.000	
		Brindar capacitación a funcionarios de las 34 DLS para la implementación de estrategias de prevención y reducción de daños por el consumo de alcohol y SPA en niños, adolescentes y jóvenes en los municipios de mayor prevalencia.	\$55.000.000	
		Implementar la estrategia de familias fuertes en 5 municipios nuevos. Incluye el seguimiento a la implementación en los municipios que cuentan con la estrategia.	\$191.952.159	
		SUBTOTAL	\$2.165.952.159	\$2.165.952.159



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
PI-101440	APOORTES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS VALLECAUCANOS VALLE DEL CAUCA	Girar el 100% de los recursos de transferencia para el régimen subsidiado - Fuente de Financiación COLJUEGOS CSF	\$799.958.479	
		Girar el 100% de los recursos de transferencia para el régimen subsidiado - Fuente de Financiación COLJUEGOS SSF	\$2.205.775.893	
		Girar el 100% de los recursos de transferencia para el régimen subsidiado - Fuente de Financiación Rentas Ceditas CSF	\$78.521.782.066	
		Girar el 100% de los recursos de transferencia para el régimen subsidiado- Fuente de Financiación Rentas Ceditas SSF	\$75.848.356.695	
		Girar el 100% de los recursos de transferencia para el régimen subsidiado - Fuente de Financiación IVA de Licores SSF	\$303.391.438	
		Asesorar y asistir técnicamente al 100% de los actores del sistema (IPS y DLS) en aspectos relacionados con metodología transaccional y de oficio para afiliación población no afiliada al SGSSS.	\$100.000.000	
		Realizar el seguimiento al cumplimiento de indicadores de competencia al 100% de las EAPB que tengan afiliados en el departamento haciendo uso del Instrumento GAUDI (Supersalud)	\$100.000.000	
		Realizar Inspección y Vigilancia a las (41) Entidades Territoriales en el Componente de Aseguramiento .	\$127.842.806	
		SUBTOTAL	\$158.007.107.377	\$158.007.107.377
PI-101442	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO	Asesorar técnicamente y acompañar al 100% de los actores del sistema (DLS y ESE) en el seguimiento del desarrollo de las actividades de EAPB en la implementación de las rutas de atención de ECNT.	\$400.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Asesorar y acompañar ESE de 34 municipios del departamento en programa de fortalecimiento recurso humano en promoción, prevención, diagnóstico temprano, y manejo de las ECNT.	\$400.000.000	
		Brindar acompañamiento al desarrollo de dos (2) Mesas Técnicas Departamentales incluye la mesa de enfermedades huérfanas y ultra huérfanas y Cáncer.	\$55.000.000	
		Realizar asistencia técnica al 100% de las ESE dirigida a los profesionales de medicina asignados para el seguimiento de las enfermedades crónicas no transmisibles.	\$220.000.000	
		Ejecutar en un 100% la fase anual del plan departamental para el control de cáncer en el Valle del Cauca, y otras ordenanzas.	\$300.000.000	
		Diseñar y difundir un Plan de medios en 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, sobre acciones de promoción y prevención de Enfermedades No Transmisibles.	\$200.000.000	
		Desarrollar en 41 municipios del Departamento del Valle del Cauca espacios de actividad física, recreativa no competitiva, en entorno escolar y comunitario, a 10.000 niños.	\$1.755.606.000	
		Realizar sobre 10.000 niños incluidos en el programa de estilos de vida saludable tamizaje de peso y talla y búsqueda de antecedentes familiares de ECNT haciendo uso de instrumento definido por SDS Valle.	\$1.755.606.000	
		SUBTOTAL	\$5.086.212.000	\$5.086.212.000
PI-101448	DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL ABORDAJE INTEGRAL DE LA MUJER ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL	Acompañar y dar asistencia técnica a las ESE de 40 municipios en planes de mejora de en la atención en el marco de la estrategia de maternidad segura.	\$500.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
	EVEN TO OBSTÉTRICO EN EL VALLE DEL CAUCA	Acompañar y dar asistencia técnica a 13 EAPB con afiliados en el Departamento del Valle del Cauca, en planes de mejora en la atención de maternidad segura.	\$55.000.000	
PI-101449	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LA SÍFILIS CONGÉNITA EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar seguimiento a ESE de 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 y ESE de mediana complejidad con atención a gestantes, en planes de mejora para prevención de sífilis congénita.	\$55.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico para la vigilancia epidemiológica y el seguimiento del Recién Nacido con diagnóstico de sífilis congénita en 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca.	\$55.000.000	
PI-101450	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL VIH EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar en 40 municipios del Valle del Cauca el plan de fortalecimiento a funcionarios del sector salud sobre garantía de derechos en Salud Sexual y Reproductiva.	\$200.000.000	
		Desarrollar un (1) encuentro virtual / presencial de carácter departamental con la participación de jóvenes de todos los municipios con prioridad en jóvenes de la zona rural, para el fortalecimiento deberes y derechos de salud sexual y reproductiva, haciendo uso de herramientas tecnológicas.	\$136.294.373	
		Realizar acompañamiento técnico al 100% de las ESE con programa de atención materno infantil en las fases de autoevaluación, diseño y ejecución de las rutas de atención integral en maternidad segura.	\$63.121.510	
		Realizar cuatro reuniones, 1 por región, al trimestre, con Empresas Administradoras de Planes de Beneficios EAPB del departamento para realización conjunta de monitoreo y seguimiento a la implementación de la ruta de atención integral en maternidad segura.	\$5.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
PI-101460	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el 100% del plan de intervención de promoción y prevención mediante la entrega de insumos críticos en salud sexual y reproductiva.	\$100.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico a funcionarios del 100% de las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento de la Estrategia de Servicios amigables con énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes	\$100.761.977	
PI-101418	DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA	Asesorar a las DLS de 40 municipios en la implementación de las rutas intersectoriales de atención las violencias de género.	\$100.000.000	
		Realizar acompañamiento técnico a las 40 DLS para el trabajo comunitario en la promoción de los estilos de vida saludables y prevención de violencias basadas en género.	\$200.000.000	
		Ejecutar el 100% del plan de intervención de promoción y prevención mediante la entrega de insumos críticos en salud sexual y reproductiva.	\$125.000.000	
		Asistencia técnica a los actores del sistema de 40 municipios en la implementación de rutas de atención de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes para la garantía de los derechos Sexuales y Reproductivos en el Valle del Cauca.	\$100.000.000	
		SUBTOTAL	\$1.795.177.860	\$1.795.177.860
PI-101459	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS RELACIONADAS CON LA RABIA TRANSMITIDA POR ANIMALES EN EL VALLE DEL CAUCA	Efectuar el reporte semanal del 100% de las agresiones observadas de caninos y felinos dirigido a las IPS y entidades territoriales de salud de responsabilidad departamental	\$100.000.000	
		Realizar la atención al 100% de las agresiones notificadas de caninos y felinos observables, en los municipios de responsabilidad del departamento	\$100.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Realizar en el 100% de los municipios de responsabilidad departamental las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en los establecimientos veterinarios y afines	\$250.000.000	
		Realizar en el 100% de las entidades territoriales de salud de categoría 1a a la 6a la asistencia técnica para la verificación en la implementación de las acciones de la estrategia de gestión integrada para zoonosis	\$128.602.038	
PI-101441	CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS	Diagnosticar la calidad del agua de 15% de los acueductos rurales en municipios de responsabilidad del departamento y diseñar plan de mejoramiento de la misma	\$500.000.000	
		Realizar en el 15% de los acueductos diagnosticados las acciones de asistencia y acompañamiento técnico para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano	\$800.000.000	
		Elaborar 100 mapas de riesgo de calidad del agua para consumo humano de 34 municipios del departamento, en áreas rurales priorizadas	\$1.500.000.000	
		Analizar las muestras de agua necesarias para elaborar 100 mapas de riesgo de municipios del departamento	\$500.000.000	
		Diagnosticar la calidad del agua de 15% de los acueductos rurales en municipios de responsabilidad del departamento y diseñar plan de mejoramiento de la misma	\$950.000.000	
		Realizar en el 15% de los acueductos diagnosticados las acciones de asistencia y acompañamiento técnico para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano	\$150.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
PI-101435	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- DENGUE EN EL VALLE DEL CAUCA	Implementar en los 34 municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento, programas para la implementación de la estrategia de gestión integrada para las Enfermedades Transmitidas por vectores.	\$674.234.434	
		Ejecutar en el 100% de las entidades territoriales de salud categoría 1a a la 6a la asistencia técnica para la verificación en la implementación de las acciones de la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores	\$500.000.000	
		Ejecutar en el 100% de las entidades territoriales de salud categoría 1a a la 6a la asistencia técnica para la verificación en la implementación de las acciones de la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores	\$1.200.645.117	
		Realizar visitas al 100% de viviendas y establecimientos especiales de los municipios categoría 4, 5 y 6 para la inspección, control o erradicación de criaderos intradomiciliarios de vectores transmisores del Dengue, Zika y Chikungunya.	\$100.000.000	
		Hacer la socialización a las 40 administraciones locales de los municipios de responsabilidad departamental, las acciones de inspección, control o erradicación de criaderos intradomiciliarios del vector transmisor de los virus Dengue, zika y chikungunya en viviendas y establecimientos	\$100.000.000	
		Efectuar en el 100% de los municipios priorizados de responsabilidad departamental la caracterización de factores de riesgo y ejecutar planes de intervención vectorial para las arbovirosis de importancia en salud pública	\$200.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Hacer la socialización al 100% de las administraciones locales de los municipios priorizados de responsabilidad departamental los resultados de la caracterización de factores de riesgo vectorial para las arbovirosis de importancia en salud pública	\$100.000.000	
PI-101430	DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE RIESGOS AMBIENTALES PARA LA SALUD	Realizar acompañamiento técnico y administrativo a funcionarios de las 40 Direcciones Locales de Salud, para el manejo de los factores de riesgo ambientales y la creación de ambientes propicios que inciden en la salud individual y del colectivo, incluye la adquisición de insumos críticos.	\$1.200.000.000	
		Logística para el desarrollo de cuatro (4) mesas técnicas de carácter intersectorial, a través del Consejo Territorial de Salud Ambiental del Valle , para el establecimiento de acuerdos departamentales en materia de Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria.	\$60.000.000	
		Realizar visitas de inspección, vigilancia y control de riesgo sanitario al 100% de los establecimientos programáticos, de los 34 municipios categoría 4, 5 y 6 de responsabilidad departamental.	\$6.871.128.000	
		Realizar visitas de inspección, vigilancia y control de riesgo sanitario al 100% de los establecimientos programáticos, de los 34 municipios categoría 4, 5 y 6 de responsabilidad departamental.	\$1.585.494.795	
		Elaborar el 100% del material de apoyo para la realización de las capacitaciones en los municipios de responsabilidad departamental	\$200.000.000	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Proyecto	Descripción proyecto	Descripción actividad	Valor de la actividad	Total por proyecto
		Ejecutar plan de capacitación en materia de salud y saneamiento ambiental en el 100% de los municipios de responsabilidad departamental, disponiendo del material didáctico diseñado , según grupos priorizados, acorde al perfil de enfermar y morir por enfermedades relacionados con los factores de riesgo del ambiente	\$1.000.000.000	
		SUBTOTAL	\$18.770.104.384	\$18.770.104.384
		TOTAL	\$316.010.709.295	\$316.010.709.295



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

ANEXO No. 5

**DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE LOS
CONCEPTOS DE GASTOS O APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2021**

Para lograr una adecuada y eficiente imputación y registro presupuestal y obtener una información clara y precisa de la ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos, en atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental se clasifican, detallan y definen los rubros y las apropiaciones de la forma como sigue:

DE LAS RENTAS

Fundamento Legal:

Artículos 26 numeral 1, artículo 27 al 37 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Valle del Cauca EOPVC vigente según las Ordenanzas 408 de 2016 y 498 de 2018 concordante con el literal a) del artículo 11 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto)

Rentas de Destinación Específica

Constitución Política de Colombia, artículo 359. “No habrá rentas nacionales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las participaciones previstas en la Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios.
2. Las destinadas para inversión social.
3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías.”

PRESUPUESTO DE RENTAS

Contiene la estimación de los ingresos corrientes, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden departamental, en aplicación del artículo 27 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas, siempre que no sean ocasionales o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

corrientes reúnen las siguientes características: i) regularidad en el recaudo, ii) certidumbre en la base de cálculo y recaudo histórico para estimación razonable de los ingresos públicos, iii) disponibilidad normal para atender actividades rutinarias, iv) ingresos ordinarios libres para atender gastos con la suficiencia de cobertura general.

Según el Artículo 358 de la Constitución Política “Para los efectos contemplados en los dos artículos anteriores, entiéndase por ingresos corrientes los constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios con excepción de los recursos de capital”.

Según el Artículo 27 del Decreto 111 de 1996, “los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se sub-clasificarán en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios comprenderán las tasa y multas”, concordante con el artículo 28 de la Ordenanza 408 de 2016 (EOPVC)

Según las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, corresponde a la estimación de los valores corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, los cuales se clasifican en Tributarios y No Tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Pagos obligatorios al gobierno, sin contraprestación, fijadas en virtud de normatividad legal, provenientes de Impuestos Directos e Indirectos, establecidos según la facultad impositiva que tiene el Estado. Su clasificación y distribución se encuentra normada en el artículo 29 del EOPVC

IMPUESTOS

Corresponden a una prestación pecuniaria exigida a los particulares por vía de autoridad a título definitivo y sin contraprestación con el objeto de atender las cargas públicas. Tributo obligatorio que exige el Estado u otra autoridad a los individuos y empresas que la Ley señala como contribuyentes, con el fin de financiar sus propios gastos y la provisión de bienes y servicios públicos.

CONTRIBUCIONES

La contribución es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Contribución para la Seguridad Ciudadana -Sobre contratos de Obra Pública-

Creada por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las leyes 241 de 1995; 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 en su artículo 39, 1738 de 2014 y Ley 1941 de 2018, Decreto Reglamentario 3461 de 2007 y regulada en



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

el Departamento por la Ordenanza No. 474 de 2017 que establece el Estatuto Tributario Departamental. Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- En los contratos de obra y sus adiciones será del 5%.
- En las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos marítimos o fluviales será del 2,5 por mil
- En las concesiones de cesión de recaudo de impuestos o contribuciones será del 3%.

Destinación: Los recursos obtenidos por concepto de la contribución a la seguridad se destinarán de forma exclusiva a financiar las actividades de seguridad en el Departamento por parte de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad.

IMPUESTOS DIRECTOS

Tributos creados por norma legal, que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas, naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Su base gravable se sustenta básicamente en la capacidad de pago de los contribuyentes (progresividad) y se aplican y recaudan directamente de los contribuyentes.

Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Creado por la Ley 488 de 1998, artículos 138 al 151, modificada por los artículos 106 y 107 de la Ley 633 de 2000, y la Ley 1630 de 2013, reglamentado mediante Decretos 2654 de 1998 y 2263 de 2019, adoptado en el Departamento del Valle del Cauca por los artículos 73 a 86 de la Ordenanza No. 474 de 2017 que establece el Estatuto Tributario Departamental – (ET). El Impuesto unificado de vehículos grava la propiedad o posesión del vehículo.

Destinación: Se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 9 de la ley 549 de 1999 y el 90% restante se constituye como Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Según el artículo 85 de la Ordenanza 474 de 2017 (ET), a partir del 1º de enero de 2020, un porcentaje equivalente al 20% del recaudo será para programas de deporte competitivo y de alto rendimiento, deportistas de diferentes municipios del departamento, a través del INDERVALLE.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Los impuestos indirectos gravan actividades o hechos específicos, el consumo de un producto independientemente de las circunstancias individuales de quien ejecute el acto gravado. Es un impuesto unipersonal, grava indiscriminadamente a todo aquel que realiza el hecho previsto en la norma para que él se genere.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Un impuesto es indirecto cuando recae sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como sobre importaciones y exportaciones y no sobre las personas, no consultan la capacidad de pago del contribuyente y por lo general son pagados en forma indirecta por el Contribuyente.

Impuesto de Registro

El impuesto de registro se encuentra autorizado por la Ley 223 de 1995 en sus artículos 226 a 235, artículo 23 y 31 de la Ley 546 de 1999, los artículos 57 y 58 de la Ley 788 de 2002, los artículos 187, 188 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 38 del Decreto Ley 2106 de 2019, reglamentado por los Decretos 650 y 2141 de 1996 en los artículos 6, 7, 8 y 16 y adoptado por los artículos 98 a 113 de la Ordenanza No. 474 de 2017 (ET).

El hecho generador está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

Destinación: 20% Para Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, según el artículo 2º. Del numeral 8 de la Ley 549 de 1999. El 80% restante se constituye como Ingreso Corriente de Libre Destinación.

En concordancia con el artículo 25, inciso 3 de la Ley 1450, el artículo 2 numeral 9 de la Ley 549 de 1999 y el inciso 4 del artículo 147 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, del 80% considerado como Ingreso Corriente de Libre Destinación, se destinará el 10% al pago de cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales.

Sobretasa a la Gasolina motor y al ACPM

Creadas por la Ley 488 de 1998. artículos 117 al 130; artículos 3, 4 y 7 de la Ley 681 de 2001; artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, artículo 69 de la Ley 863 de 2003 y Decretos Reglamentarios 2653 de 1998; 1505 de 2002 y Decreto Legislativo 678 de 2020 y en concordancia con los artículos 88 a 97 de la Ordenanza No. 474 de 2017 (ET).

El hecho generador de la sobretasa a la gasolina está constituido por el consumo de gasolina motor, extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito o departamento.

Créase como contribución nacional la sobretasa al ACPM. La sobretasa al ACPM será del seis por ciento (6%).

Destinación: El 5% de los recursos que recauda el Departamento por concepto de la Sobretasa a la Gasolina motor financiará el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Gasolina, cuya destinación la definió la Ley 488 de 1998, artículo 130, siendo el 95% restante un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

De acuerdo con la ley 549 de 1999, artículo 2, numeral 8) se destina el 10% al FONPET.

Destinación de la sobretasa al ACPM: Este ingreso se destina para el Mantenimiento de la red vial. La destinación de este ingreso fue suspendida mediante la cláusula 26 de la firma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, donde se destina el 50% a la financiación del ARP y el otro 50% para el mantenimiento de la red vial como lo establece la norma.

El artículo 8º del Decreto Legislativo 678 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020, determinó que a partir del período gravable junio de 2020, y hasta el período gravable diciembre de 2021, la sobretasa al ACPM que hasta el momento por disposición de la Ley 488 de 1998, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para Inviás, será distribuida en un cien por ciento (100%) para los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los departamentos y el Distrito Capital.”

Impuesto de Degüello de Ganado Mayor

Creado por Ley 8ª de 1909, reglamentado por los artículos 161 y 162 del Decreto - Ley 1222 de 1986 y regulado por los artículos 149 a 157 de la Ordenanzas 474 de 2017 que establece el ET.

La tarifa por cabeza de ganado mayor sacrificado será equivalente al 70% de un salario mínimo diario legal vigente – SMDLV, aproximada al múltiplo de cien más cercano. El hecho generador es el sacrificio de ganado mayor en el Departamento del Valle.

Destinación: Libre Destinación. Siendo un Ingreso Corriente de Libre Destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8). De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 154 de la Ordenanza 474 de 2017, el destino de estos recursos será transferidos por el Departamento del Valle al INDervalle dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a partir del año 2020.

Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y mezclas

Creado por Decreto Ley 190 de 1969, Ley 223 de 1995 artículos 185 a 201, Ley 488 de 1998 en los artículos 224 y 225, Ley 788 de 2002 artículo 62, Ley 863 de 2003 y Ley 1393 del 2010; Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 3071 de 1997, 2141 de 1996, 1150 de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

2003 y 414 de 2004, concordantes con los artículos 57 al 66 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

El hecho generador está constituido por el consumo en el Territorio Nacional de Cervezas, Sifones, Refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

Destinación: De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, corresponden cuarenta (40) puntos porcentuales a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial. Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable.

Adicionalmente, el artículo 4 del Decreto Legislativo 800 de 2020, señala, los recursos establecidos en el presente párrafo también podrán ser destinados para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular. La Nación podrá cofinanciar el pago de los mismos, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones.

De acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación al FONPET, artículo 2 numeral 8).

Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares

Creado por la Ley 14 de 1983, Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, artículo 78 de Ley 1111 de 2006 y Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y 1150 de 2003 y concordante con los artículos 49 al 56 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

A partir del primero de enero 2017 se crea el nuevo régimen de monopolio de licores destilados y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares con la Ley 1816 de 2016.

El hecho generador está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del Departamento. Se liquida sobre el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto y las tarifas se fijan de acuerdo al contenido de grado alcohol métrico. Las tarifas las fija anualmente la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la meta de inflación esperada



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

certificada por el Banco de la República.

Destinación: Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares: 37% a financiar la salud; 3% a financiar el deporte; 60% libre destinación.

IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares

Reglamentado por la Ley 1816 de 2016, artículos 32 y 33, los cuales precisan: A partir del 1º de enero de 2017, quedarán gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% los bienes sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de que trata el artículo 202 de la Ley 223 de 1995 y los que se encuentren sujetos al pago de la participación que aplique en los departamentos que así lo exijan.

Destinación: El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T.

PARÁGRAFO. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado

Regulado por Ley 223 de 1995, artículo 76 de la Ley 1111 de 2006 y Ley 1819 de 2016. Decretos reglamentarios 1640 de 1996, 3071 de 1997, 2141 de 1996, 1150 de 2003, 2903 de 2006 y 2427 de 2007 y concordante con los artículos 67 al 72 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, en la jurisdicción del Departamento.

- **Componente Específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado.**

La tarifa que se aplicará para el impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, es la establecida por el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, así:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.

Estas tarifas serán actualizadas anualmente a partir del año 2019 en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE, en todo caso, en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año las tarifas, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Destinación: Libre Destinación: resultante de la operación del recaudo de la vigencia anterior más el IPC acumulado para dicha vigencia. Del valor correspondiente a libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8).

Afianzamiento del Sector Salud.

Sobre las tarifas determinadas por el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, las cuales se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos, se precisa que sobre los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillo, estos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Recursos para el sector Deporte

El artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006, y por el párrafo del artículo 5 de la Ley 1393 de 2010, estableció una tarifa en valores absolutos por cada cajetilla de 20 cigarrillos para el Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, señalando que dentro de esa tarifa se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30 de 1971, en un porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto de impuesto al consumo.

- **Componente Ad Valórem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado.**

Reglamentado por el artículo 6º de la Ley 1393 de 2010 y modificado por el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, determinando:

El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Para la picadura, rapé y chimú, el ad valórem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

Destinación: Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de quedar excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

ESTAMPILLAS

Son tasas parafiscales autorizadas por la ley a los entes territoriales, para que graven actos o documentos de su competencia, cuyo producido tiene destinación específica.

El hecho generador está constituido por la expedición de actos o documentos, en los cuales se hace obligatorio el cobro de la estampilla.

Estampilla Pro Desarrollo Departamental

Creada por la Ley 3 de 1986, y reglamentado por el artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986. Regulada en el Departamento del Valle por los artículos 296 al 299 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET y la Ordenanza 495 de 2018.

Destinación: Realizada la retención del 20% prevista en la Ley 863 de 2003, en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones Territorial, el saldo de (80%) del recaudo de la Estampilla Pro- Desarrollo Departamental, se destinará de la siguiente forma: A la Construcción de Infraestructura Educativa del 1,87%, Construcción de Infraestructura Sanitaria el 1,87% y para Infraestructura Deportiva a través de INDERVALLE el 76,26% restante.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: “Lo dispuesto en el presente Artículo se aplicará conforme a las reglas y vigencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos”

Estampilla Pro Universidad del Valle

Creada por Ley 26 de 1990, modificada por las Leyes 122 de 1994, 206 de 1995 y 1321 de 2009 y concordante con los artículos 313 al 316 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación: 90% a la Universidad del Valle, que dará aplicación a la destinación establecida en el artículo 1º de la Ley 206 de 1995.

5% para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Palmira – Valle para atender gastos de inversión e investigación científica y tecnológica.

5% para la Biblioteca Departamental del Valle o para su Centro Cultural Adscrito.

De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47 el 20% será destinado al fondo de pensiones y “En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

Estampilla Pro Hospitales Universitarios Departamentales

Creada por Ley 645 de 2001 y en concordancia con los artículos 300 al 303 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación: Realizada la retención del 20% prevista en la Ley 863 de 2003, 85% para el Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E., y el 15% para el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.

Los recursos recibidos por las entidades, se aplicarán respetando lo determinado en la Ley 863 de 2003 en su artículo 47, que establece una destinación del 20% para el fondo de pensiones de las mismas y “en caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

En el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, IPS de mediana y alta complejidad:

- a. Un 10% para Inversión y Mantenimiento de la Planta Física.
- b. Un 11% para Dotación, Compra y Mantenimiento de Equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente las funciones propias de la Institución.
- c. Un 12% para Compra y Mantenimiento de Equipos para poner en funcionamiento áreas de Laboratorio, Científicas, y Tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento.
- d. Un 30% para Inversión en Personal Especializado.
- e. Un 37% para Compra de Insumos Hospitalarios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

En el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del valle:

- a. 30% para Inversión y Mantenimiento de la Planta Física.
- b. 8% Dotación (Equipos y Vestidos de Labor), Compra y Mantenimiento de Equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente las funciones propias de la Institución.
- c. 7% Compra y Mantenimiento de Equipos para poner en funcionamiento áreas de Laboratorio Científicas y Tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento.
- d. 25% para Inversión en Personal Especializado.
- e. 30% Compra de Insumos y Medicamentos Hospitalarios.

Estampilla Pro Cultura Departamental

Creada por Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 del 2001. Regulada en el Departamento por los artículos 291 al 295 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación:

- 10% para Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural.
- 20% para el Fondo de Pensiones conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- 10% para la Red de Bibliotecas Públicas Departamentales
- El restante 60% se distribuirá de la siguiente manera:
 - 36% para la Secretaria de Cultura
 - 18% para INCIVA
 - 18% para INCOLBALLET
 - 18% para Bellas Artes
 - 10% para la Biblioteca Departamental

Estampilla Pro Salud Departamental

Creada por la Ley 669 de 2001, en concordancia con los artículos 304 al 308 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación: De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47 el 20% será destinado al fondo de pensiones, el saldo del recaudo se destinará para el pago de excedentes de facturación por atención de vinculados de las empresas sociales del Estado o instituciones que pertenezcan a dicha red y que hayan sido sostenidos con recursos públicos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural

Esta estampilla reemplazó la Estampilla Pro Electrificación Rural, de conformidad a lo establecido en la Ley 1059 de 2006 y en concordancia con los artículos 309 al 312 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación: El 20% para el Fondo de Pensiones, artículo 47 Ley 863 de 2003. El 80% para la financiación exclusiva de Programas de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en el Departamento del Valle del Cauca, según el artículo 5 de la Ley 1059 de julio 26 de 2006.

Estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA

Creada por la Ley 1510 de 2012 y en concordancia con los artículos 328 al 331 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET.

Destinación: De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47 el 20% será destinado al fondo de pensiones, el saldo del recaudo de la Estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la UCEVA, o sea gastos de inversión. En funcionamiento, solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo directivo para el pago de docentes.

Estampilla del Adulto Mayor

Creada por la Ley 1276 de 2009 y en concordancia con los artículos 317 al 327 de la Ordenanza No. 474 de 2017 ET. Se destinará a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centro vida para la Tercera edad.

Destinación: De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47 el 20% será destinado al fondo de pensiones, el saldo del recaudo de la Estampilla pro adulto mayor, se distribuirá de la siguiente manera: Mínimo el 70% para la financiación de los Centros Vida y 30% para la dotación y funcionamiento de los Centros del Bienestar del Anciano.

Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo

Creada por la Ley 1685 de 2013 y regulada por la Ordenanza 473 de 2017 por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Destinación: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 473 de 2017, en su artículo 4, el 20% será con destino al fondo de pensiones tal como lo estableció la Ley 863 de 2003. Después de practicada esta retención el saldo se destinará y distribuirá para financiar el mejoramiento de la calidad educativa, ampliación de nuevas carreras profesionales, tecnologías y diplomados; la estabilidad de un cuerpo docente altamente competente, modernización tecnológica, ampliación de cobertura y el mejoramiento de la planta física, en el Marco de un Plan Estratégico Decenal.

El recaudo de la estampilla tendrá como prioridad del gasto la inversión en:

- Investigación en ciencia y tecnología.
- Publicaciones científicas.
- Comunicaciones y Educación a distancia.
- Formación continua de personal docente y administrativo.
- Becas a talentos de estudiantes egresados de las diferentes carreras.
- Diplomados, estarán a cargo del Centro de Estudios del Pacífico y para ello se garantizará del total de los recursos recaudados, el apoyo suficiente para su correcto desempeño por parte de la Universidad.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprenden las tasas y las multas. Adicionalmente para el nivel territorial son ingresos corrientes no tributarios las rentas contractuales, las regalías, las participaciones y aquellos otros que, constituyendo un ingreso corriente, no puedan clasificarse en los ítems anteriores.

Representa los ingresos originados en tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, así como también el concepto de regalías. El pago de los ingresos no tributarios es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado, en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este.

TASAS

Ingresos originados por prestación de servicios específicos regulados por el Gobierno, fijando un precio para cubrir los costos en que incurre la entidad para prestar el servicio. La tasa permite al contribuyente obtener un cierto beneficio directo a diferencia del caso de los impuestos, donde no hay contraprestación directa. Se originan en la contraprestación de servicios específicos regulados por el Gobierno, fijando un costo a los mismos.

El Estatuto Tributario ET, Ordenanza 474 de 2017, en sus artículos 158 al 160 las define, clasifica y fija sus tarifas respectivas, considerando las siguientes:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Derechos de automatización de pasaportes.
- Derechos sobre constancias de expedición de pasaportes.
- Derechos de reportes de novedades.
- Derechos de duplicados de documentos.
- Derechos por concepto de cartas de naturaleza.
- Derechos sobre certificaciones de registro de títulos académicos expedidos antes del 5 de diciembre de 1995.
- Derechos de sistematización de la información del Impuesto Sobre Vehículos Automotores.
- Derechos sobre certificados de personería jurídica.
- Derechos sobre reformas estatutarias.
- Derechos sobre certificaciones de exoneraciones de matrículas y pensiones en colegios oficiales.
- Carné de identificación para empleados.
- Los rótulos de los adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación.
- Anulación de rótulos de adhesivos de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación.
- Los rótulos de los adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de alcohol potable.
- Anulación de rótulos de adhesivos de tornaguías de alcohol potable.
- Derechos de sistematización impuesto de registro.
- Derechos de Reformas Estatutarias Organismos Comunales.
- Derechos de inscripción de dignatarios Organismos Comunales.
- Derechos de sistematización por concepto de pagos que efectúe la Tesorería Departamental a contratistas y proveedores de bienes y servicios. Se excluyen de estos pagos las transferencias y en general cualquier pago que se efectúe a las entidades oficiales y personerías jurídicas sin ánimo de lucro.
- Orden de reexpedición de cheques que elabore la Tesorería, incluido la forma cheque.
- Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas.
- Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas Organismos Comunales.
- Derechos de inscripción de dignatarios.
- Parqueadero de motocicletas.
- Parqueadero de vehículos hasta 2 toneladas y/o 10 pasajeros.
- Parqueadero de vehículos mayores a 2 toneladas y/o mayores a 10 pasajeros.
- Máquina demarcadora (valor por kilómetro lineal - continua o discontinua)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Destinación: Libre Destinación. Siendo un ingreso corriente de libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8).

Tasa Pro Deporte y Recreación

Creada mediante Ley 2023 de 2020, la cual faculta a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

La tasa Pro Deporte y Recreación fue adoptada mediante Ordenanza 543 de agosto 2020 y según los artículos segundo y tercero su recaudo se destina a:

- Apoyo a programas del Deporte, la Educación Física y la Recreación para la Población en general, incluyendo Niños, Infantes, Jóvenes, Adultos Mayores y las Personas en condición de Discapacidad.
- Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos Deportivos, así como el Desarrollo y Fortalecimiento de la reserva Deportiva, orientados hacia el alto rendimiento Deportivo Convencional y Paralímpico; de incentivos económicos a los Atletas y Entrenadores medallistas en ciertos certámenes Deportivos.
- Apoyo en programas para los Atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
- Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación Deportiva.
- Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva.
- Apoyo para la participación de Atletas y Deportistas en diferentes competencias a nivel Nacional e Internacional.
- Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del Deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Un porcentaje hasta de 10% de los recursos recaudados por medio de la Tasa que crea la presente Ordenanza, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los Jóvenes y Niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la Secretaria Municipal o Distrital competente en su manejo.

Sanciones, intereses y multas

Cobro por infracción a una disposición legal que el Departamento está facultado a realizar. Éste es el Ingreso que percibe el Departamento con ocasión a la imposición de Multas, Sanciones e Intereses por incumplimiento en las normas tributarias, en la ejecución de contrato, las impuestas a los funcionarios, a ganaderos; todas estas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

definidas en la Ordenanza No. 474 de 2017 que establece el Estatuto Tributario Departamental, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

Destinación: Libre Destinación. Siendo un ingreso corriente de libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8). Según el artículo 85 de la Ordenanza 474 de 2017 E.T, a partir del 1º de enero de 2020, un porcentaje equivalente al 20% del recaudo con destino al Departamento será para programas de deporte competitivo y de alto rendimiento, deportistas de diferentes municipios del departamento, a través del INDERVALLE.

Rentas de los monopolios de licores destilados y de alcohol potable

Regulado por la Ley 14 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986, con la expedición de la Constitución de 1991, se hizo exigible la regulación a través de una Ley de régimen propio, exigencia que vino a materializarse con la expedición de la Ley 1816 de 2016 que incorpora en un solo cuerpo normativo toda la legislación atinente al mencionado monopolio.

Participación en la producción, introducción y comercialización de licores de la ILV

La producción de licores destilados en el territorio Departamental es exclusiva del Departamento a través de sus Industria de Licores del Valle.

La Industria de Licores del Valle pagará al Departamento del Valle del Cauca en la venta de sus productos, las tarifas que fija anualmente la Asamblea Departamental, de acuerdo a la meta de inflación esperada certificada por el Banco de la República.

Destinación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, del total de los recursos provenientes del ejercicio del monopolio de licores se destinará el 51% a salud y educación, sin perjuicio de que como mínimo el 37% son para financiar el sector salud, el 14% restante será distribuido preferentemente para el sector Salud y Educación. 3% a financiar el sector deporte y 46% son ingresos corrientes de libre destinación. De los porcentajes correspondientes a ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8).

Participación sobre licores destilados

El Departamento por ejercer monopolio de licores destilados, en lugar de impuesto al consumo, percibirá como renta del monopolio una participación sobre los productos objeto del mismo, que se consuma en el departamento.

La Asamblea debe definir la tarifa de la participación aplicable a todos los licores destilados sujetos al monopolio. Esta tarifa deberá ser igual para todos los licores



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

destilados sujetos al monopolio y no podrá ser inferior a la tarifa del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en ninguno de los dos componentes (específico y ad-valórem) establecidos en la Ley 1816 de 2016.

Destinación de las Rentas del Monopolio: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, del total de los recursos provenientes del ejercicio del monopolio de licores destilados se destinará el: 51% a salud y educación (donde por lo menos 37 puntos son para financiar la salud), 3% a financiar el deporte y 46% libre destinación.

Participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores

El departamento al ejercer monopolio sobre alcoholes potables con destino a la fabricación de licores, tendrá derecho a recibir como renta de monopolio, una participación que se causa sobre el alcohol potable, que se utilice en la producción de licores en el respectivo departamento.

La Asamblea departamental debe determinar el valor de dicha participación, como un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$110 y \$440. La tarifa deberá ser igual para todos los alcoholes potables sujetos al monopolio.

Estos valores se incrementarán a partir del primero de enero de 2018. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las certificará y publicará antes del primero de enero de cada año, e informará la variación anual del IPC para actualizar las tarifas de cada departamento.

Destinación de las rentas derivadas del monopolio del alcohol potable: De la totalidad de las rentas derivadas del monopolio del alcohol potable, se destinará por lo menos el 51% a salud y educación, 10% a deporte. El 39% restante será de libre destinación.

IVA telefonía móvil

Creado por la Ley 788 de 2002, Artículo 35 - Parágrafo 2, Ley 812 de 2003 Art. 136, Decreto 3093 de 2003.

Es un impuesto a la venta al servicio de telefonía móvil, desde el 1 de enero del año 2003. (Impuesto al valor agregado IVA)

Base Gravable: El 4% sobre el consumo de celular, se distribuirá en un 75% para el plan de fomento, promoción y desarrollo del deporte atención de juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales, compromisos olímpicos y paralímpicos adquiridos por la Nación. Y el 25% restante será girado a los Departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Destinación: De acuerdo con la ley 1393 de 2003 en su artículo 11, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Según Circular No. 001 del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, los recursos correspondientes a este IVA serán administrados directamente por esta Entidad del orden Nacional.

OTROS NO TRIBUTARIOS

Venta Medicamentos de Control: distribución de medicamentos sujetos a control, que realiza la Secretaría de Salud.

Destinación: Libre Destinación (sector salud 100%).

Arrendamientos

Ingresos que percibe la entidad, por sumas convenidas mediante contratos en los cuales se transfiere el derecho al uso de un bien por un determinado período y se recibe un pago por ello. Este concepto de ingreso lo encontramos en Biblioteca, Inciva y Bellas Artes.

- Alquiler de Equipos.
- Alquiler de Inmuebles.
- Locales, salas, casas, oficinas.
- Alquiler de salas, salones, espacios para equipos o negocios, etc.

Contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

Regulada por la Ley 181 de 1995, Inciso 2 numeral 2 del artículo 75, reglamentada en el Departamento por las Ordenanzas No. 144 de 2001, 159 de 2002 y concordante con los artículos 239 al 249 de la Ordenanza No 474 de 2017 ET. El hecho generador lo constituye la utilización de los servicios de alojamiento transitorio o temporal, en los establecimientos comerciales cuya actividad económica consista en prestar estos servicios, como moteles, amoblados, residencias y afines. La tarifa de la contribución para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre será del 3%.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Destinación: 50% para los parques recreacionales del Valle del Cauca y el 50% restante para cumplir el convenio suscrito y vigente entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y Recreavallo.

Derechos de Explotación en el Monopolio de Licores Destilados

Fijado por el artículo 17 de la Ley 1816 de 2016, como una renta adicional a la participación económica, se deriva del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados. Este derecho se reconoce como una forma de sustituir los montos o conceptos que los departamentos exigían por el derecho a producir o introducir licores destilados en su jurisdicción a través de convenios o contratos, de allí que en los términos de la ley, el derecho de explotación debe ser pagado por los terceros que produzcan licor en la jurisdicción de un departamento distintos a aquellos cuya propiedad industrial ostenta el departamento o las personas de derecho privado o público a quienes se autorice para la introducción de licores a la jurisdicción del departamento. En el caso del monopolio sobre la producción, las asambleas departamentales fijarán el valor mínimo de los derechos de explotación, como un porcentaje mínimo sobre las ventas, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto, el cual debe estar soportado por un estudio técnico que demuestre su conformidad con los principios del monopolio. Por su parte, en el caso del monopolio sobre la introducción, se fijó un porcentaje del dos por ciento (2%) de las ventas anuales de los licores introducidos, igual para todos los licores destilados.

Destinación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, del total de los recursos provenientes de los derechos de explotación de licores se destinará el 51% a salud y educación, sin perjuicio de que como mínimo el 37% son para financiar el sector salud, el 14% restante se distribuirá en los sectores Educación y Salud. 3% a financiar el sector deporte y 46% son ingresos corrientes de libre destinación. De los porcentajes correspondientes a ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8).

TRANSFERENCIAS

Recursos recibidos por el Departamento, sin el carácter de contraprestación, de acuerdo con la asignación establecida en el Presupuesto, para financiar inversión social y los servicios que les asigne la Ley.

Impuesto por venta de Loterías – Foráneas

Fundamentada en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001, Decretos Reglamentarios 1659 de 2002, 1350 de 2003 y 2975 de 2004, en concordancia con los artículos 124 al 136 de la Ordenanzas No 474 de 2017 ET.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Grava la venta de loterías de otros departamentos en el Departamento del Valle, sobre la base del valor nominal del billete o fracción, a la tarifa del 10% Este impuesto lo recauda la Beneficencia del Valle y lo transfiere al Departamento.

La venta de loterías foráneas en la jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería y operadores autorizados un impuesto del diez 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Destinación: El impuesto sobre la venta de billetes de lotería foránea, deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud departamental.

Cuotas de Fiscalización

Es el porcentaje que cancelan las entidades descentralizadas a la Contraloría Departamental de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 617 de 2000 y complementado por el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010, esta cuota la recauda el Departamento.

Conforme con el párrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

Cuotas Partes Pensionales

Nace en la reforma introducida por la Ley 63 de 1945, mediante su artículo 29, adicionada por el artículo 1 de la ley 24 de 1947. Es el mecanismo de soporte financiero de la pensión, representada en un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales entre entidades públicas reconocedoras de pensión, cajas o fondos de previsión social, y, a su vez, permite el recobro a prorrata del tiempo laborado o del cotizado a ellas. El decreto 2921 de 1948 reglamento el procedimiento para el reconocimiento y pago de pensiones donde concurren en el pago una o varias entidades a prorrata del tiempo cotizado o servido.

El Artículo 29 de la Ley 33 de 1985, recogió lo señalado por el Decreto 2921 de 1948 y 1848 de 1969, que estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago de pensiones donde concurren para el pago de una o varias entidades a prorrata del tiempo cotizado o servido.

Destinación: De acuerdo con concepto emitido por el Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Caquetá con radicación 031392 de 2010 “.....es



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

necesario expresar que también en criterio de esta Dirección los recursos que por cuotas partes de mesadas pensionales reciben las entidades territoriales constituyen ingresos corrientes de libre destinación y por lo tanto hacen parte del referente para calcular las transferencias y límites de gasto establecidos por la Ley 617 de 2000. Consistentemente, las obligaciones que por concepto de cuotas partes pensionales deben pagar las entidades territoriales constituyen gasto de funcionamiento para efectos del cálculo de los límites al mismo que determina la Ley 617 de 2000.”

Por lo tanto, este ingreso es de Libre Destinación. (Siendo un ingreso corriente de libre destinación, de acuerdo con la ley 549 de 1999, se destina el 10% al FONPET, artículo 2 numeral 8).

Sistema General de Participaciones

Establecido por los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, reglamentada por la Ley 1176 de 2007, en desarrollo del artículo 356 de la Constitución Política, es el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación, que será cedido a los Departamentos, el Distrito Capital y los Distritos Especiales de Cartagena y Santa Marta, para la atención de los servicios públicos de educación y salud de la población y de conformidad con los dispuesto en los artículos 49, 67 y 365 de la Constitución Política.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 3º reseña: Conformación del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Participación estará conformado así:

Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.

Precisa la precitada Ley, en su artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 47 determina la distribución de los recursos del sector salud, al señalar:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Destino de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico

El artículo 1° de la Ley 1176 de 2007, modificadorio del artículo 3° de la Ley 715 de 2001, precisa una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico.

El artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, señala: Distribución territorial de los recursos. Los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

- 85% para distritos y municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7° de la presente ley.
- 15% para los departamentos y el Distrito Capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

En igual forma el artículo 10, precisa: Destinación de los recursos para los departamentos. Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin.

Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, en las siguientes actividades en el marco del plan departamental de agua y saneamiento:

- a) Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento;
- b) Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano;



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- c) Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional;
- d) Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional;
- e) Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Beneficencia del Valle

El régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar fue fijado por Ley 643 de 2001 y reglamentado por el Decreto 3034 de 2013, definido como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar.

Los departamentos, el Distrito Capital y los municipios son titulares de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, salvo los recursos destinados a la investigación en áreas de la salud que pertenecen a la nación.

Impuesto Sobre Premios de Loterías

Fundamentada en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001, Decretos Reglamentarios 1659 de 2002, 1350 de 2003 y 2975 de 2004, en concordancia con los artículos 137 al 148 de la Ordenanzas No 474 de 2017 ET.

Grava los premios de Lotería, sobre la base del valor nominal del premio, a la tarifa del 17%. Este impuesto lo recauda la Beneficencia del Valle y lo transfiere al Departamento. Los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

Destinación: El impuesto sobre premios de lotería, deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud departamental.

Premios no reclamados

Reglamentado en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos.

Modalidades de operación de los juegos de suerte y azar, fijación y destino de los derechos de explotación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Derechos de Explotación Apuestas Permanente

Fundamentada en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001, por apuestas Permanentes y Loterías el Departamento recibe el 12% de los Ingresos Brutos obtenidos por la entidad, sin perjuicio de los excedentes obtenidos en ejercicio de la operación de diferentes juegos.

Destinación: Los derechos de explotación en apuestas permanentes, deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud departamental.

Derechos de explotación de Rifas

Fundamentada en el artículo 30 de la Ley 643 de 2001, las rifas generan derechos de explotación equivalentes al catorce por ciento (14%) de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación correspondientes al ciento por ciento (100%) de la totalidad de las boletas emitidas.

Destinación: 100% Salud.

Derechos de explotación, organización y administración de los demás juegos

Fundamentada en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001, los juegos promocionales generan como monopolios derechos de explotación equivalentes al 14% del valor total del plan de premios.

Destinación: 100% Salud.

DEL GOBIERNO NACIONAL

Son recursos que el Gobierno Nacional destina a las entidades territoriales a través de Resoluciones, Convenios, etc., para los sectores específicos, en cumplimiento de sus planes, programas y proyectos acorde al Plan de Desarrollo, igualmente los Contratos de concurrencia del sector salud con destino al pasivo pensional y prestacional de acuerdo a la naturaleza de cada contrato.

INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden departamental, los ingresos con destinación específica definidos en la ley, para la prestación de un servicio específico.

Colección de Autores Vallecaucanos

Ingresos que percibe el Departamento de la ILV, Infivalle, Beneficencia del Valle y demás entidades Departamentales que pauten publicidad, con destino a financiar la edición de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

obras para la colección de autores vallecaucanos, los cuales deben ser incluidos en el presupuesto de la Secretaría de Cultura, según lo dispone la Ordenanza No. 034 del 9 de agosto de 1993.

Destinación: 100% Cultura.

FODEPVAC – Patrimonio Autónomo Pasivos Pensionales

Son los Rendimientos Financieros del Patrimonio Autónomo de los Pasivos Pensionales.

FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA

Creado mediante la Ordenanza 439 de 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 54 de la Ley 1523 de 2012. Siendo este una cuenta especial del Presupuesto del Departamento con autonomía técnica y financiera. De acuerdo con el Artículo 4º de la misma Ordenanza los recursos destinados al Fondo serán de carácter acumulativo, no podrán ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo y en ningún caso podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del departamento. Dicho fondo se alimentará como mínimo con el 3% de los recursos del balance de libre destinación, descontado por los recursos, productos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP), mientras dure este apropiado en el presupuesto de cada vigencia fiscal. Igualmente, serán recursos del Fondo Departamental los siguientes:

1. Los recursos que le transfiera la Nación, los fondos nacionales, departamentos o municipalidades para la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades del orden nacional, departamental o municipal a cualquier título.
2. Los recursos del Presupuesto General del Departamento que se le asignen.
3. Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
4. Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
5. Los rendimientos financieros obtenidos por estos recursos.
6. Los recursos provenientes del crédito interno y externo.
7. Los recursos provenientes de la cooperación internacional o instituciones internacionales.
8. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Asimismo, la entidad departamental, sus secretarías, entidades adscritas, vinculada o descentralizadas, podrán transferir recursos destinados a la gestión de riesgo al Fondo Departamental, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.

Destinación: Los recursos del Fondo Departamental se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Departamental de Gestión



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales para la respuesta y las que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos que obtiene el Departamento en forma extraordinaria, acudiendo a mecanismos financieros y/o contables y de distintas fuentes. Comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, las donaciones, el excedente financiero de los Establecimientos Públicos del orden departamental, y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorgue.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los ingresos de capital.

Las operaciones de Tesorería no podrán ser incluidas dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y de recursos de capital. Los recursos provenientes de operaciones de Tesorería tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal sin afectar el presupuesto de gastos, y los sobregiros bancarios.

Recursos de Balance

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por los excedentes determinados al cierre del ejercicio y la cancelación de reservas.

Recursos del Crédito

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 del mismo año, las operaciones de crédito público se definen como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de estas operaciones están comprendidas la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales. Adicionalmente, el Decreto 2681 de 1993 define y reglamenta los Actos Asimilados a Operaciones de Crédito Público, Las Operaciones Conexas a las Operaciones de Crédito Público y las Operaciones de Manejo de Deuda.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Mediante Ley 358 de 1997 se reglamentó el artículo 364 de la Constitución Política referente a la capacidad de pago de las entidades territoriales.

Rendimientos Financieros

Cuando, a diferencia de las operaciones de crédito, el fisco actúa no como deudor sino como acreedor, los rendimientos que obtenga (intereses, etc.) se consideran como recursos de capital.

Valor de los ingresos obtenidos por el Departamento, provenientes de las inversiones o depósitos efectuados en Moneda Nacional o Extranjera, la re- expresión de los activos en moneda extranjera u otra operación financiera. Se clasifican en los siguientes conceptos:

Intereses de Inversiones Financieras

De acuerdo con la naturaleza del ingreso que los origina son:

- Fondos Comunes.
- Recursos Educación.
- Recursos Salud.
- Fondo Nacional de Garantías.
- Fondos Nacionales.

Destinación: De acuerdo con la naturaleza (libre destinación, salud, educación, etc.)

Dividendos y participaciones

Ingresos que percibe el Departamento por la inversión en capital como accionista o socio de una Empresa, como beneficio neto, entre otras tenemos:

- Central de Transportes de Tuluá.
- Central Transporte S.A. Cali.
- Aeropuerto de Santa Ana de Cartago.
- Plaza de Toros de Cali.
- Centro Comercial y Hotel Turístico de Caicedonia.
- Findeter S.A.
- Sociedad Puerto Industrial de Aguadulce.
- Parque Agroindustrial y comercial de Caicedonia.
- CAVASA.
- Hotel Guadalajara de Buga.
- Promosemilla.
- CENCAR.
- Centro de Exposiciones y ferias del Pacífico En liquidación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Banco Colpatria S.A.
- Banco AV VILLAS.
- Central Castilla.
- ACUAVALLE.
- Hoteles Estelar.
- ERT.
- Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
- Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá.
- Centro de Diagnóstico Automotor de Cartago.
- Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira.
- Diario El País.
- Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Excedentes Financieros

Son los recursos que determina el Consejo de Gobierno que harán parte de los Recursos de Capital del Presupuesto de Rentas del Departamento, producto del resultado del desarrollo del objeto o cometido estatal de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental.

El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la Subdirección de Tesorería y asignará por lo menos el 20% a la Entidad Descentralizada que haya generado dicho excedente.

Se exceptúan de esta norma las Entidades Descentralizadas que administren contribuciones parafiscales y ahorros de los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca y sus Municipios.

Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societaria del Departamento y de las Sociedades de Economía Mixta del orden departamental, son de propiedad del Departamento en la cuantía que le corresponda de acuerdo a su participación en el capital de la empresa.

Esta adición se hará una vez se determine en los estados financieros de la Entidad el resultado del ejercicio refrendado por el Contador de cada uno de ellas. Los estados financieros deberán ser entregados al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a más tardar el 15 de abril de cada año.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas elaborará conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Esta propuesta de distribución se presentará previo concepto del CODFIS, la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado -ESE- todas del orden departamental, los cuales se adicionarán al presupuesto por decreto, firmado por el titular de la Dirección Administrativa de Planeación, Director de Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y por la señora Gobernadora.

Cuando se trate de excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno que supere el 1% del presupuesto, su incorporación se hará a través de ordenanza.

Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la Subdirección de Tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron, pero fueron comprometidos, el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar.

Excedentes Financieros Establecimientos Públicos

Excedentes Instituto de Financiamiento del Valle - INFIVALLE

Destinación: De acuerdo con la decisión del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos según acta que así lo respalda, se prorrogó el término de duración del mencionado acuerdo y se determinaron las rentas y porcentajes con destino a financiar las acreencias pendientes.

Al respecto de los excedentes de INFIVALLE, se definió que el 15% será con destino al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y el 85% será de Libre Destinación.

Excedentes Financieros E.I.C.E.

- Excedentes Operación Juegos de Suerte y Azar.
- Criterio de Eficiencia.
- Excedentes ILV (INDERVALLE 30% y UNIVALLE 15%)
- Excedentes TELEPACIFICO.
- Excedentes IMPRENTA DEPARTAMENTAL.
- Sociedad Rifas y Juegos del Valle.

Destinación: De acuerdo con la Ordenanza 321 de agosto 2 de 2010

Otros recursos de Capital

Denominación que agrupa las cuentas representativas de los ingresos que percibe el ente público que, por su naturaleza, no corresponden al desarrollo de su función



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

administrativa o cometido estatal, de manera que no son susceptibles de clasificarse en ninguna de las cuentas definidas específicamente. Corresponden a los Ingresos extraordinarios.

Recuperaciones

Recursos que espera recibir el departamento por concepto de ingresos causados y no recaudados en la vigencia fiscal respectiva, que no hayan sido constituidos como cuentas por cobrar ni estén respaldando Reservas de Apropriación o Cuentas por Pagar.

Recuperación de Cartera

Corresponde a los ingresos que espera percibir el Departamento por concepto de impuestos y contribuciones causadas y no recaudadas en la vigencia fiscal respectiva.

Recuperación de Cartera Impuestos: Incluye la recuperación del impuesto sobre vehículos automotores que corresponda a vigencias anteriores y de otros impuestos.

Otras Recuperaciones: Recuperaciones por conceptos no especificados en las anteriores definiciones.

Reintegros

Recursos que percibe el Departamento por el reconocimiento de acreencias a su favor, valores girados en exceso, por pagos realizados que no corresponden a particulares y empleados etc.

Recursos de Cofinanciación

Son recursos que percibe el Departamento en virtud de convenios y contratos suscritos con otras entidades e instituciones nacionales e internacionales, para financiación conjunta de programas y proyectos de inversión. Se identifican con el nombre de la entidad u órgano que los aporta y/o el nombre del programa respectivo.

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. En los Ingresos

En virtud del acogimiento al A.R.P (Acuerdo de Reestructuración de pasivos) en consonancia con lo establecido en la ley 550 de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 26 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos además de las decisiones tomadas por el Comité de Seguimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos respecto del nuevo escenario financiero (2020-2023) se destinarán a la financiación de las acreencias reestructuradas y las contingencias, los ingresos definidos para tal fin.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Fundamento Legal: El principio de legalidad del gasto público está consagrado en el artículo 345 de la Carta Política, así:

Constitución Política: Artículo 345. “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no se haya decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Consejos Municipales o Distritales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que lo modifiquen.

Ordenanza No. 408 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto -EOPD, artículo 38: “El Presupuesto de Gastos se compondrá por los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y gastos de Inversión. Cada uno de estos gastos se presenta clasificado en diferentes secciones que corresponden a la Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y las Dependencias gestoras del gasto, los establecimientos públicos y demás organismos del orden departamental que conforman el Presupuesto General del Departamento. En la parte correspondiente a inversión, se indicarán los programas establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal y clasificada de acuerdo con la presente norma”.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

- a) A créditos judicialmente reconocidos.
- b) A gastos decretados conforme a la Ley y Ordenanzas.
- c) Las destinadas a dar cumplimiento al plan de Desarrollo del Departamento y a las de las obras publicas debidamente aprobadas.
- d) Apropiaciones correspondientes a la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento y los Órganos que conforman la Administración Central y los Establecimientos Públicos, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda pública.

Así mismo, los Artículos 38º, 47º, 48º, 49º, 50º, 49º, 52º, y Artículo 72º del EOPD.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Gastos de funcionamiento

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley, las ordenanzas, decretos y reglamentos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Entidad Territorial como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral directa o a través de contratos de prestación de servicios, los cuales se definen de la siguiente manera:

Servicios Personales Directos

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Asignación Básica

Es el pago percibido por los empleados que ocupan cargos públicos como contraprestación del desempeño de sus funciones, aparte de los factores del salario, constituye el pago básico por un servicio, dicha asignación se establece para cada empleo partiendo de una designación, grado y nomenclatura y es el valor fijo de la remuneración ordinaria.

La cual se fija mediante Decreto firmado por el Gobernador(a) sin considerar otros factores y se computa anualmente por cada uno de los cargos de la planta de personal.

Fundamento Legal

- Artículo 300 y 305 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 13, Decreto 1042 de 1978: “La asignación mensual correspondiente a cada empleo estará determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio, según la denominación y el grado establecidos por el presente Decreto en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel.” (Modificado por el Decreto Nacional 1680 de 1991, Ley 4 de 1992).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Gastos de Representación

Es el reconocimiento efectuado a los servidores públicos de determinados niveles de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes. Los Gastos de Representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los alcaldes y gobernadores y están consagrados en los diferentes decretos salariales que anualmente expide el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que los gastos de representación son un elemento salarial que hacen parte integral del concepto de salario o remuneración propiamente dicha, es pertinente precisar que la Constitución Política y la Ley 4ª de 1992, radican la competencia para crear este factor en el Presidente de la República quien en uso de sus facultades ha expedido los decretos salariales anuales por los cuales se fijan los límites máximos salariales, incluyendo los conceptos de asignación básica mensual y gastos de representación.

Los gastos de representación a nivel territorial únicamente están contemplados para los alcaldes y gobernadores y están consagrados en los diferentes decretos salariales que anualmente expide el Gobierno Nacional.

No se ha ordenado el reconocimiento de gastos de representación para los secretarios de despacho de las gobernaciones y alcaldías.

Fundamento Legal

- Artículo 43 del Decreto 1042 de 1978: Los empleos correspondientes al nivel directivo tendrán gastos de representación mensual en la cuantía que para cada denominación se determine en decreto especial.
Modificado por los Decretos anuales salariales, Art. 3 del Decreto 304 de 2020.
- Artículo 1º del Decreto 1396 de 2010 “El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual fijado en el presente decreto”.

Prima Técnica

La prima técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y de especial responsabilidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fundamento Legal

- Artículo 1° del Decreto 1661 de 1991: - Definición y campo de aplicación. La Prima Técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo. Asimismo, será un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos que se establecen en este Decreto.
Tendrán derecho a gozar de este estímulo, según se determina más adelante, los funcionarios o empleados de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Bonificación por Servicios Prestados

Es el reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores en entidades regidas por el Decreto 1042 de 1978.

Fundamento Legal

- Decreto 2418 de 2015 “Por medio del cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial”.

Bonificación Especial de Recreación

La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero, no es factor salarial. Respecto de la naturaleza de esta bonificación, se considera que a pesar de que la misma se encuentra establecida en una norma que regula elementos salariales, se trata de una prestación social por cuanto con ella no se remunera directamente el servicio y en cambio sí la necesidad de un auxilio adicional para vacaciones, característica propia de una prestación social.

Por otra parte, es importante señalar que esta prestación social al reconocerse simultáneamente con las vacaciones y la prima de vacaciones, sigue la misma suerte de ellas en relación con la no aplicación de la figura de la “no solución de continuidad” y el consiguiente pago proporcional.

Finalmente, y dado que la norma establece que el reconocimiento de la bonificación por recreación se debe efectuar por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones, se entiende que se debe pagar al mismo tiempo que se paga la prima de vacaciones.

Fundamento Legal

- Decreto 451 de 1984: “Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional”.
- Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Bonificación de Dirección

Es una prestación social para el Gobernador, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos (2) contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. El Gobierno Nacional al reglamentar la Bonificación para Gobernadores y Alcaldes, determinó que sus destinatarios fueran exclusivamente los Alcaldes y Gobernadores y no la hizo extensiva a los demás empleados públicos de la Administración.

Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales. Los Gobernadores y Alcaldes, en caso de no haber laborado el semestre completo, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo semestre.

Fundamento Legal

- Decreto 4353 de 2004. “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional para los Gobernadores y Alcaldes” Modificado por el Decreto 1390 de 2008.

Auxilio de Transporte

El auxilio de transporte es un derecho establecido para los trabajadores particulares y servidores públicos que devenguen mensualmente hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se hace directamente al trabajador.

Eventos en los cuales no se percibe el auxilio de transporte: No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio. De conformidad con el artículo 7º de la Ley 1ª de 1963 se incorpora al salario para todos los efectos de liquidación de prestaciones sociales.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidita el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fundamento Legal

- Ley 15 de 1959: "Por la cual se da el mandato al Estado para intervenir en la industria del transporte, se decreta el auxilio patronal del transporte, se crea el Fondo de Transporte Urbano y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1258 de 1959 "Por la cual se reglamenta la Ley 15 de 1959 sobre "Intervención del Estado en el Transporte" y "Creación del Fondo de Subsidio de Transporte".
- Decreto 5054 de 2009 "Por el cual se establece el auxilio de transporte".

Subsidio de alimentación

Pago a los empleados públicos de determinado nivel salarial. El subsidio de alimentación es un beneficio que el trabajador recibe como retribución de la prestación de su servicio, consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado. Es uno de los elementos constitutivos de salario, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1042 de 1978.

Fundamento Legal

- Decreto 1042 de 1978. "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 4 de 1992 "Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales".

Prima de Vacaciones

Auxilio económico que percibe el empleado, por valor de quince (15) días de salario, con el fin de que disponga de más recursos para disfrutar de su período de descanso.

Tienen derecho a percibir la prima de vacaciones los servidores que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones, en razón a su finalidad, serán pagadas por lo menos cinco (5) días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones y se liquida de acuerdo con los mismos factores salariales señalados para las vacaciones.

Esta prima no se perderá cuando al empleado le sean compensadas las vacaciones o cuando se retire de la entidad por motivos diferentes a destitución o abandono del cargo



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

y su prescripción está sujeta a las mismas condiciones señaladas para el caso de las vacaciones.

Finalmente, cabe resaltar que para el reconocimiento de la prima de vacaciones la figura de la “no solución de continuidad” no aplica, por cuanto a partir de la expedición de la Ley 995 de 2005 y el Decreto 404 de 2006 el pago se hace en forma proporcional.

Fundamento Legal

- Decreto 3135 de 1968. “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.
- Decreto 1848 de 1969. “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.
- Decreto – ley 1045 de 1978. “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Ley 995 de 2005. “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.
- Decreto 404 de 2006. “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de quince (15) días de remuneración que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Para su reconocimiento al treinta (30) de junio de cada año el empleado debe haber laborado en la entidad un año completo.

Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere laborado en el organismo por un término mínimo de seis (6) meses, en atención a lo contemplado en el artículo 6 del Decreto 600 de 2007.

También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses.

En este evento la liquidación se efectuará teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978 causados a la fecha de retiro.

Concepto DAFP: Pago proporcional de la prima de servicios. “Atendiendo a lo consagrado en la norma, en concepto de esta oficina jurídica, siempre y cuando el empleado haya prestado sus servicios a la entidad por un espacio mínimo de seis meses, tiene derecho al pago proporcional de la prima de servicios. De esta forma, al retiro del empleado de la entidad, se deberá observar en primera medida si ha estado vinculado



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

por un año completo que dará derecho al reconocimiento y pago de quince días de remuneración por concepto de prima de servicios.

Además, será necesario tener en cuenta si existe un tiempo adicional que dará lugar al pago proporcional de la prima.” (Concepto. EE810 del 08-Feb-07).

Fundamento Legal

- Decreto 1042 de 1978. “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2351 de 2014 “Por medio del cual se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial”.

Prima de Navidad

Pago que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Tiene derecho a percibir la Prima de Navidad todo empleado público o trabajador oficial por haber servido durante todo el año civil. En el evento de que el empleado no haya laborado todo el año, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual si fuere variable.

Fundamento Legal

- Decreto Ley 3135 de 1968. “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.
- Decreto Reglamentario 1848 de 1969. “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.
- Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978. “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Ordenanza 012 de 1985. “Por medio de la cual se reglamenta el pago de la prima de navidad”.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidita el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Prima Extra - Semestral

Pago que se les reconoce a los servidores públicos equivalente a quince (15) días de salario, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Fundamento Legal

- Decreto 2351 de 2014. “Por el cual se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial”.
- Decreto 2278 de 2018, que modificó el artículo 2º del Decreto 2351 de 2014, esto es la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, el auxilio de transporte, el subsidio de alimentación y la bonificación por servicios prestados, siempre que el empleado los haya percibido.

Incremento de salarios por Antigüedad

Los incrementos de salario por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 47 del Decreto 1042 de 1978, fueron concebidos en el orden nacional mediante el Decreto 2285 de 1966 para aquellos empleados que permanecieran durante dos (2) años en el mismo empleo. Posteriormente se redujo la permanencia a un (1) año y cubría no sólo a empleados públicos de carrera administrativa sino también a los de libre nombramiento y remoción.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de Decreto 1042 de 1978 y en el 540 de 1977, a los incrementos de salario a que se refieren estos decretos sólo tienen derecho quienes se hayan vinculado con anterioridad al 1 de abril de 1976 y gozaban de asignaciones correspondientes a la tercera o cuarta columna salarial contenida en el Decreto 540 de 1977.

Es un factor de remuneración, forma parte del salario y por consiguiente se debe tener en cuenta para liquidar las prestaciones que indique el Decreto 1045 de 1978 y su reconocimiento debe ser mensual.

Fundamento Legal

- Decreto 2285 de 1968. “Por el cual se fija el régimen de clasificación y remuneración de los empleos de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias”.
- Decreto 540 de 1977. “Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, y Unidades Administrativas Especiales del Orden Nacional”.
- Decreto 1042 de 1978. “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidita el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”. (Artículo 49).

- Decreto 420 de 1979 “Por el cual modifica parcialmente el artículo 49 del Decreto 1042 de 1978”.
- Resolución No.1365 de 1983 “Por la cual reconoce a los empleados del nivel central de salud del valle que cumplan 25 y 30 años en la Institución”.
- Resolución No. 1522 de 1988 “Por la cual se adiciona a la Resolución 1365 de Julio 27 de 1983”.
- Otros Actos Administrativos: Decreto Departamental No.2039 de 1992, Resolución No.1522 –A de 1988, Resolución S-814 de 1978, Resolución No. S-279 de 1978, Resolución No. S-24 de 1971.

Indemnización Vacaciones

Reconocimiento que se hace al empleado cuando por necesidades del servicio no puede disfrutar de sus vacaciones, es decir, el valor que se paga como compensación de vacaciones en dinero o cuando se produzca su retiro definitivo sin haber disfrutado las vacaciones causadas.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Ordenador del gasto.

Fundamento Legal

- Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.

Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas para la vigencia fiscal respectiva.

Fundamento Legal

- Decreto 1042 de 1978. “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

Vacaciones

Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año, el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

Por expresa disposición de la norma que regula la materia sólo resulta viable la acumulación de las vacaciones hasta por dos años y siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

Así mismo, en relación con el derecho a disfrutar de las vacaciones, la Corte Constitucional consideró: “Las vacaciones (...) se convierten en otra garantía con que cuenta el trabajador para su desarrollo integral, y como uno de los mecanismos que le permite obtener las condiciones físicas y mentales necesarias para mantener su productividad y eficiencia”.

Prescripción. Las vacaciones a diferencia de los demás elementos salariales y prestacionales, tienen un término de prescripción especial, el cual corresponde a cuatro años a partir de la fecha en la cual se haya causado el derecho. Este término aplica cuando no se hiciere uso de las mismas sin existir aplazamiento o interrupción por parte de la Administración. Así mismo, cabe resaltar que el aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que se cumpla con el requisito señalado de la respectiva resolución motivada.

De acuerdo con lo establecido en la norma, sólo se podrán aplazar hasta dos períodos de vacaciones y sólo por necesidades del servicio que impidan que el empleado se ausente de sus labores diarias.

Fundamento Legal:

- Decreto 3135 de 1968. “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.
- Decreto 1848 de 1969. “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.
- Decreto 1045 de 1978. “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Decreto 2150 de 1995. “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Ley 995 de 2005. “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.
- Decreto 404 de 2006. “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Dotación empleados

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo, se entrega esta dotación para el trabajo. No constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Fundamento Legal

- Ley 70 de 1988, reglamentada mediante Decreto 1978 de 1989: el artículo 5° “Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Y el artículo 6o. ibídem establece “las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes.”

Incapacidades

Se define como la incapacidad que afronta un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente de trabajo. La incapacidad laboral puede presentar de forma temporal o permanente y puede ser parcial o total. Una incapacidad permanente conduce necesariamente a la pensión del trabajador y una temporal a una especie de licencia temporal mientras el trabajador se recupera. La incapacidad que tiene un trabajador le impide continuar laborando y por consiguiente le impide generar ingresos para su manutención, de modo que por Ley debe ser cubierta por la EPS, la ARL o el empleador según corresponda, quienes deberán retribuir económicamente al trabajador durante el tiempo que esté imposibilitado para laborar.

El Departamento paga por nómina al trabajador el 66,67% según la normatividad vigente y realiza posteriormente el recobro a la EPS.

El costo de los dos primeros días de incapacidad es asumido por la entidad territorial y desde el tercer día pasa a ser responsabilidad de la EPS, según lo establece el Decreto 2943 de 2013.

Fundamento Legal. Ley 100 de 1993, Decreto 2943 de 2013.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

desarrollados por personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, mediante contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios

Por esta apropiación deberán cubrirse conforme a los reglamentos, los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Fundamento Legal

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decretos Departamentales 0841 y 0845 de 2016.

Remuneración Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se prestan en forma continua para asuntos propios del Órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Fundamento Legal

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto Nacional 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Decreto Departamental 0841 de mayo 31 de 2016, Decreto Departamental 0845 de junio 1 de 2016.

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas y Públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, tenemos:

Régimen de Solidaridad Prima Media con Prestación Definida

Es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida, de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Serán aplicables a este régimen las disposiciones vigentes para los seguros de invalidez, vejez y muerte a cargo del Instituto de Seguros Sociales hoy (Colpensiones) con las adiciones modificaciones y excepciones contenidas en esta Ley. Las administradoras de este régimen son de carácter público.

Fundamento Legal

- Ley 100 de 1993. “Por la cual se crea el Sistema de Ahorro Pensional y se dictan otras disposiciones sobre seguridad social.”
- Ley 797 de 2003. “Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.”

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Es el conjunto de entidades, normas y procedimientos, mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.

Este régimen está basado en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros, la solidaridad a través de garantías de pensión mínima y aportes al Fondo de Solidaridad, y propende por la competencia entre las diferentes entidades administradoras del sector privado, sector público y sector social solidario, que libremente escojan los afiliados.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fundamento Legal

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 797 de 2003: Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.

Aportes Para Salud Sector Privado

El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

El Aporte a Seguridad social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud privadas son elegidas por empleados y trabajadores conforme Ley 100/1993.

Fundamento Legal

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 797 de 2003: Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.

Aportes Para Riesgos Profesionales

El Sistema General de Riesgos Profesionales Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.

El Sistema General de Riesgos Profesionales Laborales establecido en el Decreto 1295 de 1994, forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en el Decreto 1295 de 1994, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Profesionales que hace el patrono conforme la Ley 100 de 1993, 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias por la afiliación de sus empleados y trabajadores, es elegida por el Patrono.

Fundamento Legal. Decreto 1295 de 1994, Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Todo empleador está obligado a realizar un aporte con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Dicho aporte es del 3% de la nómina mensual del empleador. Los aportes que deben realizar los empleadores al ICBF, fueron inicialmente creados por la ley 27 de 1994, quien contempló un aporte del 2% de la nómina aporte que hoy en día es del 3%, debido a la modificación que de dicha ley hiciera la ley 89 de 1988.

Fundamento Legal: Ley 27 de 1974, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, “Créanse los centros de atención integral al pre-escolar, para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales y privados.”

Aportes Sena

Es un aporte del 0.5% sobre el ingreso base de cotización con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo. El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Colombia.

Fundamento Legal: Ley 21 de 1982 mediante la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones; el Decreto 624 de 1989 relacionado con el Estatuto Tributario; la Ley 1607 de 2012 correspondiente a la Reforma Tributaria y la Ley 1819 del 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural.

Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos

Se refiere al aporte parafiscal obligatorio, conforme a la Ley 21 de 1982, cuyo pago se realiza a la Caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliada la entidad, corresponde al 1% de la nómina.

Fundamento Legal: Ley 21 de 1982, Artículo 8 “La nación, los departamentos, intendencias, comisarias, el distrito especial de Bogotá y los municipios deberán, además



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

del subsidio familiar y de los aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuar aportes para la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, distritales y municipales.”

Aportes Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Es un aporte del 0.5% sobre el ingreso base de cotización con destino a la Escuela Superior de Administración Pública la cual es una entidad de educación superior Regulada por la Ley 30 1992.

Fundamento Legal: Ley 21 de 1982, Ley 100 de 1993, Ley 30 de 1992.

Caja de Compensación Familiar

Aporte del 4% sobre el ingreso base de cotización destinado a mantener la afiliación de los trabajadores la cual se entiende como relación a una determinada Caja de Compensación Familiar a la cual el respectivo empleador ha sido aceptado y tiene vigente la vinculación por no haber sido objeto de retiro voluntario debidamente aceptado, expulsión o suspensión de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la citada Ley 21 de 1982. La afiliación de los pensionados permanece vigente desde su aceptación hasta su retiro voluntario, suspensión o pérdida de su calidad por el no pago de los aportes.

Fundamento Legal: Ley 21 de 1982 Art. 39, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002: “Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley.”

GASTOS GENERALES

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia 2021, estos gastos se clasifican en las siguientes apropiaciones:

Adquisición de Bienes

Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. A continuación, se detallan:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Compra de Equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Tenemos los siguientes: Maquinaria y Equipo; Equipo Médico y Científico; Muebles, enseres y equipo de oficina; Equipos de comunicación y computación; Equipos de transporte, tracción y elevación; Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, entre otros. Dentro de esta apropiación se debe incluir el Software.

Cuando los automotores requieran protección o blindaje especial deben contar con el concepto técnico de la Policía Nacional o de la entidad que tenga la competencia para emitir dicho concepto.

Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar y no son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas del sector público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se deben incluir, entre otros lo siguiente:

Papelería, útiles de Escritorio, fotocopias, escarapelas, carnets, anillados, empastada de libros, materiales eléctricos, cortinas, tapetes, abonos, fertilizantes, fumigantes, elementos de aseo, elementos de cafetería, víveres, disquetes, discos compactos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente el Departamento o algunas de sus entidades, implementos deportivos, medallas, condecoraciones, combustibles y lubricantes, llantas, repuestos y accesorios (cuando la compra se realice independiente del mantenimiento), alimento, drogas y similares para el cuidado de animales. Cuando exista autorización del ordenador del gasto, adquisición de sufragios y/o arreglos florales, entre otros.

Cajas Menores

Son fondos fijos renovables que se constituyen para atender gastos de menor cuantía y de carácter inmediato, que no pueden ser atendidos con la prontitud requerida a través del trámite administrativo ordinario.

El manejo de las cajas menores y su reglamento se expide cada año mediante un Decreto firmado por el Gobernador(a) y el Director(a) Administrativo(a) de Hacienda y Finanzas Públicas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Medicamentos de Control

El objeto es la vigilancia y control sobre la importación, exportación, distribución y venta de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos que las contenga y las de monopolio del Estado a que se refiere la Ley 30 de 1986 y demás disposiciones que expida el Ministerio de la Protección social, así como apoyar los programas para prevenir la farmacodependencia que adelante el Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Resolución No. 1478 de 2006 expedida por el Ministerio de Protección Social.

Insumos y suministros hospitalarios

El objeto es el procedimiento y cobro y pago por parte de las entidades territoriales departamentales y distritales a los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos, por los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud-POS, provistas a los afiliados del Régimen Subsidiado autorizados por los Comités Técnicos Científicos-CTC u ordenadores mediante providencia de autoridad judicial.

Fundamento Legal: Resolución No. 1479 de 2006 Ministerio de Protección Social

Materiales y suministros atención de emergencias y desastres (sector salud)

Son todas aquellas erogaciones de excepcional urgencia, tendientes a atender a la población afectada por catástrofes naturales o resultantes de eventos de conmoción social. (Ley 1687 de diciembre 11 de 2013).

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que contempla el desarrollo de las funciones del Departamento y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, tales como:

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y demás servicios domiciliarios de los bienes de los cuales el Departamento es legal o contractualmente responsable, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación, traslado y reconexión.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Mantenimiento

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio del Departamento, incluyendo los elementos que se requieren para esta finalidad, como cortinas, tapetes y cubre alfombras.

Se incluye también en este concepto el mantenimiento de los demás bienes de los cuales el Departamento es legal o contractualmente responsable, así como el costo de los contratos por servicios de aseo y desinfección.

Con cargo a esta apropiación se atenderán cuotas de administración de inmuebles, así como la revisión tecno-mecánica de los vehículos.

Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las entidades del Departamento, así como el arrendamiento de los demás bienes de los cuales el Departamento es responsable legal o contractualmente. Incluye también el alquiler de garajes.

Viáticos y gastos de viaje

Es el reconocimiento que se hace a los servidores públicos cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o lugar habitual de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, pasajes aéreos y terrestres. Esta apropiación también incluye los gastos de traslado de los servidores públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello. No se podrán imputar a esta apropiación, los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Fundamento Legal: Decreto 1042 de 1978, modificado por los Decretos anuales salariales

Avalúos

Gasto por concepto técnico y económico que rinde un profesional competente sobre bienes inmuebles y muebles del Departamento, a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Impresos y Publicaciones

Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias relacionadas,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales y videos de televisión.

Publicidad y Propaganda

Comprende aquellos gastos efectuados por publicación y divulgación a través de los diferentes medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, audiovisuales, etc.) de los asuntos referentes a actividades del Departamento. Incluye además el pago por concepto de publicación de licitaciones, remates, ofertas de empleo, entre otros.

Comunicaciones y Transporte

- Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.
- Incluye los gastos de transporte colectivo de los funcionarios de la entidad y sus familias cuando haya lugar a ello, y los gastos de transporte de los funcionarios del Departamento; así como también los pagos por peajes.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Cali y de los demás Municipios del Valle del Cauca, de los funcionarios de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, cuando el desplazamiento deba realizarse a todos los expendios de productos gravados con el impuesto al consumo y la participación de licores; igualmente al domicilio de los responsables de las diferentes rentas departamentales.

También incluye el desplazamiento a operativos en vía pública y zonas de frontera, así como las diferentes visitas fiscales, inspecciones tributarias e inspecciones contables relacionadas con los diferentes impuestos, tasas y contribuciones departamentales en todo el territorio vallecaucano.

Se resalta que por este concepto de gastos se puede adquirir de manera pre-pagada los tiquetes o valeras de peajes, con ocasión del transporte necesario para la realización de actividades oficiales dentro y fuera del perímetro urbano terrestre.

Seguros

Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas de seguros como prima, para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del Departamento, así como de los demás bienes u obligaciones legales de las cuales el Departamento es responsable. Incluye además las pólizas de los servidores públicos de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes tengan dicha función; y en general los seguros y reaseguros a favor del Departamento, tales como los de lucro cesante.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Comisiones, Gastos Bancarios e intereses

Hacen relación al pago de gastos bancarios, tales como comisiones que cobran los bancos por concepto de canje bancario, apertura de garantías o cartas de crédito y en general cualquier transacción bancaria y/o financiera.

Conmemoraciones y eventos

Gastos ocasionados por las diferentes conmemoraciones y eventos que se organicen desde la oficina del Despacho del Gobernador(a).

Gastos Judiciales

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por esta apropiación se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

Registro Legalización de Bienes inmuebles

Para atender gastos requeridos para legalizar bienes inmuebles propiedad del Departamento como son: edificios, casas, terrenos, locales, bodegas, etc.

Tenemos pagos por boletas fiscales, gastos notariales escrituras, estudios de títulos, entre otros.

Gastos electorales

Esta apropiación lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.

En aplicación a principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles que sean suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean requeridas para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Valoración Junta Regional de Invalidez

Gasto destinado para atender pago a la Junta Regional de Invalidez cuando la administración requiera valoraciones.

Las Juntas de Calificación de Invalidez tienen como función primordial evaluar científica y técnicamente el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral de las personas, y sus



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

dictámenes constituyen el fundamento jurídico para lograr el reconocimiento y posterior pago de ciertas prestaciones sociales.

Por ejemplo, para el caso de las incapacidades surgidas de un accidente de tránsito es necesario que las Juntas emitan una valoración de la pérdida de capacidad laboral.

Así mismo para el pago de pensión de sobrevivientes, es obligatorio que las Juntas estimen la pérdida de la capacidad laboral cuando quien solicita la pensión es un hijo inválido del causante, para lo cual deben realizar una evaluación completa del estado de salud del solicitante.

Para cada dictamen que se requiera de las Juntas de Calificación de Invalidez, la entidad correspondiente deberá pagar anticipadamente como honorarios una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de la solicitud.

Registro Legalización de Bienes muebles

Para atender pagos requeridos para legalizar bienes muebles propiedad del Departamento como son: expedición de licencias de tránsito, pago servicios de patios, traslado de carpetas, registro inicial de vehículos, maquinaria y equipos, cancelación de matrícula, derechos de traspaso a persona indeterminada, cambio de servicio, levantamiento de prenda, entre otros.

Otros Servicios Públicos

Se refiere a los gastos correspondientes al consumo de alumbrado público.

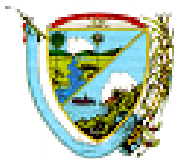
Capacitación, bienestar social y estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, evaluaciones médicas ocupacionales, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

El bienestar social es un proceso permanente orientado a crear las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del servidor público con el Departamento.

A través de programas de bienestar social e incentivos, la entidad coloca en funcionamiento el Sistema de Estímulos para los empleados. La entidad territorial debe organizarlos anualmente según las disposiciones legales (Ley 909 de 2004, sobre carrera administrativa).

Con cargo a esta apropiación se incluyen programas de prevención a la fármaco-dependencia, vacaciones recreativas, programas culturales, celebración de fechas especiales y apoyo a la recreación y el deporte, acuerdos colectivos, entre otros.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Seguros de Vida

Son los gastos de la entidad, correspondientes a adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad, las cuales son destinadas para amparar la vida e integridad física de los empleados del Departamento, como son Grupo Vida Empleados, Accidentes Empleados.

Otros Seguros

Se refiere al costo de las pólizas para amparar los convenios que celebre el Departamento del Valle con entidades del orden territorial, nacional, departamental o municipal o con institutos descentralizados. También se deben imputar a esta apropiación el costo de las pólizas correspondientes a las coberturas de responsabilidad civil extracontractual, manejos, responsabilidad civil servidores públicos y las correspondientes a cumplimiento, infidelidad y riesgos financieros.

Vigilancia y Seguridad

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requerido por las dependencias y entidades de la administración central.

Impuestos, Sanciones, Multas, Tasas y devoluciones

Comprende el pago del impuesto sobre la renta y demás impuestos, multas y contribuciones sobre los bienes u obligaciones legales de las cuales el Departamento es responsable, cualquiera sea el año de su causación.

Impuesto Predial

Corresponde al gasto por concepto de impuesto predial que debe asumir el Departamento por los predios a cargo.

Impuesto Vehículos

Se refiere al gasto en que debe incurrir por concepto de impuesto por los vehículos que están cargo del Departamento.

Contribución de Valorización

Es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Sanciones

La sanción es un elemento del ámbito jurídico y ha sido creada para representar la pena o castigo como consecuencia del incumplimiento e inobservancia de las disposiciones consagradas en la ley, tenemos administrativas, económicas, tributarias, ejemplo: Sanciones impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras.

Devoluciones

Este concepto de gastos se utiliza para reintegrar a los contribuyentes o proveedores de impuestos, tasas o derechos cancelados previamente en exceso o por mala liquidación y en general todo gasto producto de una devolución independiente de la apropiación que la origine y la vigencia en que se cause, tenemos estampillas, impuesto de registro, entre otros.

Tasas

Apropiación destinada al pago de obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, ejemplo:

Tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo pago deben realizar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades (Ley 488 de 1998).

Compensación Presupuestal

Con cargo a la apropiación Compensación Presupuestal se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de la entidad territorial. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas ordenará efectuar los traslados presupuestales con cargo a este Fondo, únicamente con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Transferencias Giradas por Convenio con el Sector Privado

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas, tenemos las siguientes:

Tribunal de ética médica

Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud en desarrollo de sus funciones, con cargo a los recursos de rentas cedidas. El Tribunal de Ética Médica es un órgano de control que propende por aplicar los principios fundamentales inherentes a la Ética Médica.

Protege el responsable, correcto y honesto ejercicio de la medicina, regula la relación entre los médicos y sus pacientes, la de los médicos entre sí y con las instituciones, la sociedad y el Estado; desarrollando la función pública disciplinaria consagrada con la Ley.

Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1446 de 2011.

Tribunal de ética odontológica

Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud en desarrollo de sus funciones, con cargo a los recursos de rentas cedidas. El Tribunal de Ética odontológica es un órgano de control que propende por aplicar los principios fundamentales inherentes a la Ética Odontológica.

Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1446 de 2011.

Tribunal Ético de Enfermería

Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud, con cargo a los recursos de rentas cedidas. Los tribunales de enfermería tienen como función abrir las investigaciones de oficio, o solicitadas por las personas naturales o jurídicas, debido a faltas en el ejercicio de la enfermería, así como la de establecer el procedimiento para que las personas naturales o jurídicas eleven sus quejas y solicitudes de investigación y sanción, entre otras.

Fundamento Legal: Ley 266 de 1996, Ley 1446 de 2011.

Transferencias Corrientes al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o regional, o a



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

empresas públicas financieras o no financieras o a otras entidades públicas del orden territorial, para que desarrollen un fin específico, tenemos:

Contraloría Departamental

Corresponde a los montos que debe transferir la Administración Departamental a la Contraloría, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y sus decretos reglamentarios.

Asamblea Departamental

Corresponde a los montos que deben transferir la administración departamental a la Asamblea Departamental, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

Fondo de Investigaciones en Salud

Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud, con recursos provenientes de rentas cedidas y en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 1437 de 2014.

El FIS tiene como objetivo desarrollar, impulsar y fortalecer la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

Fundamento Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 2878 de 2001, Decreto 1437 de 2014.

Contraloría cuota de fiscalización

Corresponde a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden departamental por concepto de la tarifa de control fiscal, cuyo objeto es cobrar el valor del servicio de vigilancia de la gestión fiscal que presta la Contraloría y que por mandato legal el Departamento debe recaudar y transferir a la Contraloría Departamental.

Transferencias de Capital por Participación en los Ingresos Corrientes del Departamento

Ministerio de Transporte-Fondo de Subsidio de sobretasa a la Gasolina

Corresponde al 5% de los recursos que recauda el Departamento por concepto de la Sobretasa a la Gasolina motor y ACPM lo cual financia el Fondo de Subsidio a la Sobretasa a la Gasolina, administrado por el Ministerio de Transporte.

Fundamento Legal: Leyes 488 de 1988, 681 de 2001.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

El Sistema de Seguridad social Integral vigente en Colombia, fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida. De acuerdo al objeto del gasto se clasifican, entre otras, así:

Pensiones de Jubilación

Corresponde a la transferencia que realiza el Departamento con cargo a los recursos propios (para la administración central), rentas cedidas (Secretaría de Salud), a través de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para pago de pensionados y jubilados que se hace directamente en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales-FONPET

La Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, con el objetivo de provisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional. Los recursos de este fondo provienen de las Entidades Territoriales y de la Nación y son administrados por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones.

El Departamento del Valle del impuesto correspondiente a registro destinará el 20% para el FONPET y de los ingresos de libre destinación destinará el 10%.

Fundamento Legal: Ley 549 de 1999.

Plan Complementario de Salud

Mediante Convención Colectiva de Trabajo (CCT), firmada en el año 1998, suscrita entre el Gobernador del Departamento del Valle y los trabajadores oficiales, incluyeron como beneficio convencional una serie de actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos, que no están considerados en el Plan Obligatorio de Salud (POS), beneficios que se extienden a los hoy pensionados y Ex trabajadores oficiales sin incluir a sus beneficiarios, éstos servicios no son otra cosa que los que le dan la verdadera connotación de integralidad a la atención en Servicios de Salud.

Bienestar Social de Jubilados

Establecido mediante el artículo 262 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 4 de 1976, con el fin de fortalecer las relaciones existentes entre los jubilados del Departamento y la Institución a través de acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Auxilio de Cesantías

A pesar de que las normas que la regulan no definen el auxilio de cesantías, se ha considerado por parte de nuestras Altas Cortes que “este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio a la finalización del contrato de trabajo, en el caso de los particulares; o en el caso de los públicos, un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio, pero basado en el mismo fundamento jurídico y filosófico a una y otra clase de trabajadores: la relación de trabajo”.

Su objetivo o finalidad es “cubrir o prever las necesidades que se originan para el trabajador con posterioridad al retiro de una empresa, por lo que resulta un ahorro obligado orientado a cubrir el riesgo de desempleo. Se trata de un objetivo acorde con los principios de una Constitución humanista fundada en el respeto por la dignidad humana, en este caso del trabajador”.

En nuestra legislación existen actualmente dos regímenes de liquidación de cesantías: el anualizado y el retroactivo, los cuales tienen características especiales; el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

El régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los públicos y consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías. Posteriormente, con la expedición de la Ley 432 de 1998, se permitió que el personal vinculado al sector territorial pudiera, al igual que los nacionales, afiliarse al Fondo Nacional de Ahorro para que éste administre sus cesantías, reconozca los intereses, proteja contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y, además, contribuya a la solución del problema de vivienda y educación.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas que regulan la materia, es posible encontrar las siguientes situaciones:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- a. Los empleados con régimen de liquidación retroactiva de cesantías – que pueden afiliarse Fondo Nacional del Ahorro o a Fondos Privados conservando dicho régimen no tienen derecho al pago de intereses sobre las cesantías en tanto que dicho régimen no lo prevé.
- b. Los empleados con régimen de liquidación anualizado de cesantías afiliados a fondos privados de cesantía, tienen derecho al pago de intereses sobre las cesantías a cargo del empleador, en los términos previstos en la Ley 50 de 1990 y por remisión de la Ley 344 de 1996.
- c. Los empleados con régimen de liquidación anualizado de cesantías afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, tienen derecho al pago de intereses sobre las cesantías a cargo de dicho fondo en los términos del artículo 12 de la Ley 432 de 1998.

Anticipo de cesantías

Los anticipos sobre las cesantías proceden de acuerdo con el régimen en el cual se encuentre el servidor, así:

- a. Los servidores afiliados a Fondos Privados de Cesantías vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 podrán utilizar las cesantías parciales para la compra de vivienda, liberación de gravámenes hipotecarios y reparaciones locativas citadas en el Decreto 2755 de 1966; además, según el numeral 3º del artículo 102 de la Ley 50 de 1990, para financiar estudios superiores del cónyuge, compañero, hijos y aún del mismo funcionario público.
- b. Los servidores vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, podrán utilizar las cesantías parciales exclusivamente para compra de vivienda o lote para edificarla, construcción de vivienda en lote del afiliado o de su cónyuge o compañero(a) permanente, mejora de la vivienda propia del afiliado o de su cónyuge o compañero(a) permanente, liberación total o parcial o gravamen hipotecario constituido sobre la vivienda del afiliado o de su cónyuge o compañero(a) permanente, amortización de crédito otorgado por el Fondo Nacional de Ahorro al afiliado, y/o para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos en atención a lo señalado en la Ley 1071 de 2006.
- c. Los servidores (empleados públicos y trabajadores oficiales) con régimen retroactivo de cesantías, es decir los vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, podrán utilizar las cesantías parciales para los fines establecidos en el Decreto 2755 de 1966, esto es, para la adquisición de su casa de habitación, para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma y para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la cónyuge.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidita el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fundamento Legal:

- Ley 6 de 1945 “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo”.
- Ley 65 de 1946: “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”.
- Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”.
- Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Ley 50 de 1990 “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 344 de 1996 “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.
- Ley 432 de 1998 “Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”.
- Decreto 1453 de 1998 “Por el cual se reglamenta la Ley 432 de 1998, que reorganizó el Fondo Nacional de Ahorro, se transformó su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”.
- Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”.
- Ley 1064 de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
- Ley 1328 de 2009 “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Por la apropiación de Auxilio de Cesantías se pagará los conceptos de: anticipos de cesantías, cesantías definitivas, Cesantías Régimen Anualizado Fondeo de Cesantías, Cesantías Régimen Anualizado Fondo Nacional del Ahorro, Fondeo de Cesantías.

Intereses sobre Cesantías

Consiste en un interés del 12% anual sobre la cesantía liquidada anualmente a los servidores públicos con régimen de cesantías anualizado. Este pago se realiza directamente al servidor público. La ejecución del gasto con cargo a esta apropiación está sujeta a la viabilidad legal del pago respecto a empleados públicos.

Fideicomiso FODEPVAC Patrimonio Autónomo

Creado mediante Decreto No. 1045 de julio 9 de 1995, como cuenta especial sin personería jurídica para sustituir en el pago de pensiones al Departamento del Valle y su entidades descentralizadas, está conformado por los recursos que garantizan el pago del pasivo pensional como son: las pensiones de jubilación a cargo del Departamento, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales, sustituciones pensionales, las pensiones de sobrevivientes de los funcionarios y ex funcionarios del Departamento, Establecimiento Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, entre otras.

Auxilio Funerario

Por esta apropiación se tienen los siguientes conceptos:

- a. **Auxilio Funerario Pensionados:** Es el reconocimiento económico a una persona que compruebe haber efectuado el pago de los gastos funerarios de un pensionado, conforme lo determina la Ley 100 de 1993 artículo 51...“La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que éste auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario”.
Se debe tener en cuenta el concepto con radicación No. 184701-186625 de 2008 emitido por el Ministerio de Protección “el reconocimiento deberá hacerse a favor de quien suscribió el contrato y en caso de que haya sido el mismo fallecido, a favor de los beneficiarios de la pensión de sobreviviente...”

Fundamento Legal: Ley 100 de 1993.

- b. **Auxilio Funerario para los Servidores Públicos activos:** El Departamento reconocerá a los empleados públicos de la Administración Central Departamental, la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

prestación de servicio funerario para padres, esposo(a), compañero(a) e hijos legítimos o reconocidos que dependan del funcionario.

La prestación del servicio será contratada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional con una empresa especializada, teniendo en cuenta el presupuesto disponible en la apropiación de Auxilio Funerario.

Fundamento Legal: Decreto No. 1717 de 1988, Decreto No.1331 de 2001, Resolución No.0146 de 2002.

Auxilio de Maternidad

El Departamento reconocerá y pagará un auxilio de maternidad por cada hijo cuando el padre o la madre sean servidores públicos activos de la administración central.

Fundamento Legal: Establecido en el Decreto Departamental No.0077 del 27 de enero de 2005 "Por medio del cual se modifica el Decreto No.1331 del 19 de octubre de 2001 y en la Resolución reglamentaria No. 0146 del 10 de mayo de 2002, artículo segundo.

Auxilio de Lentes

El auxilio de lentes otorgado será contratado con una empresa especializada a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; el empleado beneficiado con este auxilio de lentes deberá presentar la orden expedida por el médico de la EPS a la cual se encuentre afiliado y fotocopia del carné de la misma, para iniciar el trámite correspondiente.

Fundamento Legal: Establecido mediante Decreto No.0313 de 1980, ajustado mediante Decreto No. 1717 de 1988 y modificado por Decreto No. 1331 de 2001.

Docentes Nacionalizados (76-79)

Corresponde al pasivo pensional de los docentes nacionalizados que son financiados con recursos corrientes de libre destinación y están a cargo del Departamento.

Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca-FODEPVAC

Creado mediante Decreto No.1045 de julio 29 de 1995, como cuenta especial sin personería jurídica para sustituir en el pago de pensiones al Departamento del Valle y sus entidades descentralizadas, está conformado por los recursos que garantizan el pago del pasivo pensional como son: Las pensiones de jubilación a cargo del Departamento, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales, sustituciones pensionales, las pensiones de sobrevivientes de los funcionarios y ex funcionarios del Departamento,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Departamento, entre otras.

De acuerdo a la normatividad, los ingresos que perciba el Departamento del Valle por concepto de Estampillas autorizadas por Ley serán objeto de una retención equivalente al 20% con destino a los Fondos de Pensiones de las entidades destinatarias de estos recursos, se encuentran las siguientes:

Estampilla Procultura, Estampilla Pro-Desarrollo, Estampilla Prohospitales Universitarios, Estampilla Prosalud Departamental, Estampilla Proseguida Alimentaria, Estampilla Prouniversidad del Valle, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA.

Fundamento Legal: Decreto No. 1045 de 1995, Ley 863 de 2003, Decreto No.0073 de 2006, Decreto 1544 de 2014, Ordenanza No.397 de 2014.

Pensiones de Jubilación Hospital Sevilla

Corresponde a las mesadas que deben cancelarse a los pensionados del Hospital San José de Sevilla que fueron asumidos por el Departamento del Valle del Cauca mediante los actos administrativos pertinentes.

Indemnización Sustitutiva

La indemnización sustitutiva de la pensión término usado generalmente en Colpensiones o la devolución de saldos en los fondos privados, es un trámite con el que se consigue el retorno de los pagos que se han hecho al fondo por concepto de pensión en aquellos casos en los que el afiliado no aspire a pensionarse.

Esto ocurre en los casos en que la indemnización es voluntaria, por motivos personales o porque definitivamente no se cuenta con los recursos para seguir pagando los aportes, entre otros.

Reglamentada por la Ley 100 de 1993, en la cual los siguientes artículos precisan lo siguiente:

Artículo 37 “Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado”.

Artículo 39 “Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes. Los miembros del grupo familiar del afiliado que al momento de su muerte no hubiese reunido los requisitos exigidos para la pensión de sobrevivientes, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

indemnización equivalente a la que le hubiera correspondido en el caso de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, prevista en el artículo 37 de la mencionada Ley”.

Sanción Moratoria

Esta sanción moratoria se causa por el no pago a tiempo de las prestaciones de las cesantías definitivas o parciales a las cuales tiene derecho el trabajador.

Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la Ley 1071 de 2006 podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.

Términos: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

Mora en el pago. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

Fundamento Legal. Artículo 2 ley 244 de 1995, Ley 1071 de 2006, Concepto del D.A.F.P. 1717 de 2006.

Cuotas Partes de Pensiones

Hace referencia a los valores proporcionales a pagar de manera regular y periódica a Entidades que reconocieron pensiones de jubilación a personal que prestó sus servicios al Departamento. Igualmente, por esta apropiación se podrá realizar cruce de cuentas viabilizados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Corresponde a los valores proporcionales a pagar de manera regular y periódica a Entidades que reconocieron pensiones de jubilación a personal que prestó sus servicios al Departamento. Igualmente, por esta apropiación se ejecutarán cruce de cuentas viabilizados por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

trasladados al Patrimonio Autónomo del Departamento, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Departamento.

Devoluciones de recursos provenientes de saldos de convenios y/o contratos y rendimientos financieros

Los saldos de los Convenios y /o Rendimientos Financieros que se deriven de convenios y/o contratos en los cuales se indique la obligatoriedad de devolución, se realizarán a través de una operación de tesorería respaldado por un Acto Administrativo firmado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas y el Tesorero General del Departamento, tenemos los siguientes: Saldos de Capital de Convenios con la Nación, Rendimientos financieros Ministerio de Salud y Protección Social, Reintegros Convenios y Contratos Recursos IVA Telefonía Móvil, Medicamentos de Control, entre otros.

Sentencias y Conciliaciones

Las sentencias corresponden a los montos aforados para dar cumplimiento a la cancelación de procesos sobre los cuales existen sentencias judiciales, por este concepto se paga el cumplimiento de decisiones judiciales, conciliaciones, créditos judiciales, laudos arbitrales, tribunales de arbitramento, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos, sin perjuicio que el gasto respectivo sea contabilizado dentro de la apropiación correspondiente al fallo.

Concurrencia de pasivo pensional Universidad del Valle

Se refiere al pago de obligaciones pensionales que corresponde a funcionarios, empleados o trabajadores vinculados a la Universidad del Valle, hasta la fecha de entrada en vigencia la Ley 100 de 1993, del cual surge un contrato interadministrativo de concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad del Valle firmado entre la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Valle del Cauca y la Universidad del Valle.

Obligaciones Contingentes- Fondo de Contingencias Contractuales

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes que se presenten en el transcurso de la vigencia y las correspondientes de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales tendrá por objeto atender las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales que determine el Gobierno. El Gobierno determinará además el tipo de riesgos que pueden ser cubiertos por el Fondo. Las contingencias se generan por el riesgo de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos, entre otros:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda y a consecuencia de ello debe pagarse una suma de dinero a un tercero.

Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada, concesiones.

- Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito.

El perfeccionamiento de estas contingencias sería:

- ✓ Cuando se firma la garantía o el aval para el tercero.
- ✓ Cuando se admite la demanda.
- ✓ Cuando la entidad territorial firma contratos de concesión con garantía de ingresos mínimos para el concesionario.
- ✓ Cuando la entidad territorial otorga una garantía a un contrato de crédito.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las valoraciones de los pasivos contingentes, se refiere a tres (3) áreas:

- Contratos Administrativos.
- Operaciones de Crédito Público.
- Sentencias y Conciliaciones.

Fundamento Legal: Ley 448 de 1998, Decreto Nacional 423 de 2001, Ley 819 de 2003, Decreto 3800 de 2005, Resolución 2818 de 2005.

Concurrencia de Pasivo Prestacional Hospital San Juan de Dios

Pago de mesadas pensionales de jubilados y bonos pensionales de las personas que se encontraban activas a 31 de diciembre de 1993 en el Hospital.

Fondo de Contingencias

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes que se presenten en el transcurso de la vigencia y las correspondientes de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Acuerdo Indexación

Pago que realiza el Departamento a la Universidad del Valle como reconocimiento de una deuda generada por concepto de aportes del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 a diciembre 31 de 2006, soportado mediante Acuerdo de Pago con la Universidad del Valle.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Acuerdo Aportes Pasivo Pensional UNIVALLE

Pago que debe efectuar el Departamento del Valle por la actualización de la concurrencia al pasivo pensional de la Universidad del Valle, soportado mediante Acuerdo de Pago con la Universidad del Valle.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Son los gastos por concepto del Servicio de la Deuda Pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios, igualmente incluye las apropiaciones para atender las obligaciones contingentes.

Servicio a la Deuda Pública Interna

Constituye el monto total de gastos efectuados durante la vigencia fiscal por concepto de capital, intereses y comisiones, generados en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios contratados exclusivamente con acreedores residentes en el País, y reembolsables en moneda nacional.

Amortización a Capital

Son los pagos de capital que se hayan pactado en los pagarés o acuerdos de reestructuración correspondientes a los contratos derivados de las operaciones de crédito público interno.

Intereses, Comisiones y Gastos Bancarios

Apropiación para atender los intereses, comisiones y gastos bancarios que se generan por la financiación de cada operación de crédito público, operaciones conexas y asimiladas a crédito público.

Los intereses son los pagos derivados de la financiación de operaciones de crédito público con las condiciones pactadas en cada obligación.

Las comisiones y demás gastos bancarios corresponden a los gastos asociados con la remuneración de servicios y comisiones derivados de la realización de operaciones de crédito público, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, celebradas por entidades financieras en el país. Constituyen parte de estos gastos todos los pagos establecidos en actos o contratos que conforman un medio necesario para la realización de estas operaciones.

Se encuentran incluidas entre otras, las comisiones por asesoría legal, asesoría financiera, encargos fiduciarios para administración de emisión de bonos, calificación de riesgo, servicio de inscripción y registro de títulos valores, bolsas de valores y todas aquellas personas naturales y jurídicas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de estas operaciones.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fondo de contingencias contractuales

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes que se presenten en el transcurso de la vigencia y las correspondientes de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales tendrá por objeto atender las obligaciones contingentes de las Entidades Estatales que determine el Gobierno. El Gobierno determinará además el tipo de riesgos que pueden ser cubiertos por el Fondo.

Las contingencias se generan por el riesgo de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos, entre otros:

- Que deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.
- Que se pierda un juicio, litigio o demanda y a consecuencia de ello debe pagarse una suma de dinero a un tercero.
- Que la entidad territorial deba cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada, concesiones.
- Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito.

El perfeccionamiento de estas contingencias sería:

- Cuando se firma la garantía o el aval para el tercero
- Cuando se admite la demanda
- Cuando la entidad territorial firma contratos de concesión con garantía de ingresos mínimos para el concesionario
- Cuando la entidad territorial otorga una garantía a un contrato de crédito.

Normatividad: Ley 448 de 1998, Decreto 423 de 2001, Ley 819 de 2003, Decreto 3800 de 2005, Resolución 2818 de 2005, Ley 1753 de 2015, Decreto 1110 de 2019.

Servicio de la Deuda Pública Externa

Comprende el servicio de amortización, intereses, comisiones y gastos de la deuda, de conformidad con los contratos pactados con los organismos financieros del exterior en moneda extranjera que se reciban y paguen en moneda extranjera.

Operaciones Conexas

Se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Son conexos a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación, incluida la colocación garantizada, fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de la inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.

Igualmente son conexos a operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas a estas o a las de manejo de deuda, los contratos de intermediación necesarios para llevar a cabo tales operaciones y los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación, o representación de la entidad estatal en el exterior que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias, tenemos:

Bonos Pensionales Administración Central

Corresponde a la amortización de lo adeudado por la entidad territorial por las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Departamento, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Ente Territorial.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo vigente.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social, humana y cultural. Tenemos los siguientes:

Gastos de Inversión General

En este grupo se incluye el gasto que hace referencia a los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública aprobados en el presupuesto de inversión de la vigencia de la entidad, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual a su vez se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo territoriales.

Gastos de Inversión Social

El gasto público social tiene por objeto financiar los gastos destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vivienda, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente; y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programada tanto en funcionamiento como en inversión.

INVERSIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El SGP corresponde a los recursos que la Nación debe transferir a las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, para la financiación de los servicios a su cargo en educación, salud, agua potable y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaria de Educación Departamental contempla los siguientes gastos de inversión con cargo a los recursos del SGP:

Gastos Personal Administrativo Establecimientos Educativos

Se refieren a los gastos de la entidad territorial, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de contratos laborales, tenemos entre otros:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Homologación Salarial Personal Administrativo

La homologación es un procedimiento, que, mediante la comparación de funciones y requisitos de un empleo existente en determinada planta de personal, procura encontrar un equivalente a éste en la planta de personal receptora de ese empleo como resultado del proceso de descentralización del servicio educativo.

Para adelantar este proceso, es necesario tener en cuenta tanto los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios establecidos para el efecto, así como las particularidades propias que puedan presentarse en cada entidad territorial.

Fundamento Legal: Directiva Ministerial No.10 de 2005.

Gastos de Personal Docentes

Gastos apropiados para el personal docente como contraprestación de los servicios que recibe, tenemos los siguientes entre otros:

Sobresueldos: Quien desempeñe uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación percibirá una asignación mensual adicional así:

- a) Rector de escuela normal superior, el 35%.
- b) Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%.
- c) Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado del nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%.
- d) Rector de institución educativa que tenga solo el nivel de educación media completo, el 30%.
- e) Coordinador de institución educativa, el 20%.
- f) Director de centro educativo rural, el 10%.

Reconocimiento adicional por número de jornadas: Además de los porcentajes mencionados anteriormente, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual.

También reciben un reconocimiento adicional (sobresueldo) en los siguientes casos: Reconocimiento adicional por gestión, asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector; asignación adicional para docentes de preescolar.

Fundamento Legal: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Primas extraordinarias

El Decreto 663 Art.9 de 1974, estableció que a partir del 1° de abril del mismo año, los maestros nacionales de enseñanza primaria dependientes del Ministerio de Educación Nacional tendrán derecho a las siguientes primas mensuales, siempre y cuando ejerzan el magisterio en lugares diferentes a capital de Departamento o del Distrito Especial de Bogotá, durante el año.”

- a) **Prima de Grado:** para los maestros que posean título de normalista y ejerzan dentro de la enseñanza primaria.
- b) **Prima de Escalafón:** Para los maestros inscritos en el Escalafón Docente Nacional de enseñanza primaria.
- c) **Prima de Clima:** Para los maestros escalafonados o no inscritos en el Escalafón Nacional de enseñanza primaria.
- d) Las primas especiales solo se reconocerán a aquellos funcionarios a quienes se les asignó mediante acto administrativo.

Fundamento Legal: Decreto 663 Artículo 9 de 1974.

Ascenso escalafón docente

Se entiende por Escalafón Docente el sistema de clasificación de los Docentes y directivos docentes estatales, de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional.

La idoneidad encierra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, rendimiento y valores que se consideran imprescindibles para el desempeño de la función docente.

Fundamento Legal: Decreto 2277 de 1979, artículo 8; Decreto 1278 de 2002, artículo 19.

Zonas de difícil acceso

Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, conforme al artículo 2 de la Ley 1297 de 2009 y artículo 24 de la Ley 715 de 2001.

Los docentes estatales que presten servicios en zonas de difícil acceso, que acrediten cualquiera de los títulos académicos requeridos para el ejercicio de la docencia al servicio del Estado, mientras presten sus servicios en esas zonas, disfrutarán de una bonificación especial, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1297 de 2009.

Reconocimiento costos acumulados ascenso escalafón docente

Deuda laboral por retroactivo correspondiente a ascensos escalafón docente.

Fundamento Legal: Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo y los artículos 2 y 5 del Decreto 1095 de 2005.

Auxilio de Movilización

Los docentes y directivos docentes que trabajen en establecimientos educativos de los Departamentos creados en el artículo 309 de la Constitución Política, o en establecimientos educativos que tenían la condición de estar ubicados en áreas rurales de difícil acceso, definidas como tales antes de la vigencia de la Ley 715 de 2001, recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización.

El docente o directivo docente podrá recibir este auxilio solo durante el tiempo de permanencia y de prestación del servicio en dichos establecimientos educativos.

Fundamento Legal: Decretos de Salarios Vigentes: Decreto 1092 de mayo 26 de 2015 y Decreto 1116 de mayo 27 de 2015.

Gastos Generales

Son aquellos de carácter no personal, o generados por el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Se encuentra:

Adquisición de Servicios. Servicios públicos, arrendamientos, mantenimiento, viáticos y gastos de viaje, seguros, gastos legales, entre otros.

Impuestos, Tasas y Multas: Pagos originados en la adquisición de un servicio específico regulado por el gobierno, tales como cuotas de fiscalización, valorización, entre otras.

Transferencias

Son gastos que debe asumir la administración territorial y que por disposición legal está obligada a enviar a otras entidades, sin contraprestación alguna, tenemos:

Cancelación jubilados: Pago de las mesadas del personal docente y administrativo.

Fundamento Legal: Ley 91 de diciembre 22 de 1999 – artículos 1, 2,3 y 4.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Marco normativo reservas excepcionales

Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, las dependencias gestoras y los Establecimientos Públicos que conforman el Presupuesto General del Departamento sólo podrán constituir Reservas Presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, casos en los cuales las Entidades que decidan constituir Reservas Presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto. Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez. Estas reservas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen, las reservas presupuestales constituidas por los Órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento fenecerán sin excepción.

Normatividad. Ley 819 de 2003, Circular Externa 43 de 2008, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

OTROS CONCEPTO ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sistema General de Regalías

El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una Bianualidad. Estará integrado por los gastos para: el fortalecimiento del Departamento Administrativo de Planeación, el seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución de los recursos, las autorizaciones para proyectos de inversión y el reconocimiento de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 con cargo a los recursos asignados por el Fondo Nacional de Regalías.

Acuerdo de reestructuración de pasivos

El Departamento del Valle del Cauca presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Apoyo Fiscal la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos, esta solicitud se apoyó en las razones de orden financiero, fiscal e institucional consignadas en documentos aportados ante esa entidad, una vez evaluada la documentación presentada por el Departamento, la Dirección General de Apoyo Fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1999, procedió a aceptar la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos mediante Resolución No. 1249 de 15 de mayo de 2012, el Acuerdo fue firmado en Mayo 20 de 2013.

Este acuerdo es un instrumento de protección de derechos fundamentales y tiene por objeto disponer y ejecutar medidas de recuperación fiscal e institucional en favor del Departamento, corrigiendo las deficiencias que presenta en su organización y funcionamiento con el fin de que pueda atender sus obligaciones dentro del plazo y condiciones previstas en este Acuerdo.

El pago de las acreencias en el Departamento se realizará en orden de prelación, según los grupos constituidos, así:

Grupo No.1 Trabajadores y Pensionados.

Grupo No.2 Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social.

Grupo No.3 Entidades Financieras.

Grupo No.4 Los Demás Acreedores Externos.

Normatividad. Ley 550 de 1999, Resolución 1249 de 15 de mayo de 2012, Acta de Escrutinio de la Votación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ordenanza No. 358 de 2012 “Por medio de la cual se conceden facultades y autorizaciones al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para promover, negociar y celebrar



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

un acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento del Valle del Cauca en los términos de la Ley 550 de 1999”.

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y Actas de Comité de Seguimiento al Acuerdo de Pasivos.

Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

El Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en una cuenta especial del Presupuesto del Departamento con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del Riesgo de Desastres, podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

El Fondo podrá crear sub cuentas para los diferentes procesos de la Gestión del Riesgo.

- Subcuenta de conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en aéreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Departamento.
- Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo prioritario para el Departamento.
- Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la recuperación a nivel departamental, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El periodo de inminencia de desastre y b) El periodo de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

Los Recursos se orientarán, asignaran y se ejecutaran con base en las directrices que establezcan el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y con las previsiones especiales para la respuesta y las que contemplen lo planes de acción específicos para la respuesta y las que contemplen los planes de acción específico para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

Fundamento Legal: Ordenanza No. 439 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca”.

Municipios descertificados-SGP agua potable saneamiento básico

El artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para ello estableció que los entes territoriales, así como los municipios y distritos prestadores directos, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los aspectos que en el mencionado artículo se establecen.

El Departamento como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegure la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

El Gobernador incorporará mediante Decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

La titularidad de los recursos sigue en cabeza de los municipios descertificados, de tal forma que, a pesar de la incorporación al presupuesto del Departamento, estos recursos no son de su propiedad, solamente son rentas en administración.

El capítulo de rentas administradas por el Departamento no formará parte de sus ingresos corrientes, ni computan para el cálculo de los indicadores de la Ley 358 de 1998, la Ley 617 de 2001 y la Ley 819 de 2003. El Departamento dispondrá de su manejo de forma separada e independiente.

Normatividad. Ley 1176 de 2007, Decreto 1477 de 2009, Decreto 2323 de 2009, Decreto 4193 de 2009, Decreto 938 de 2011, Decreto 1040 de 2012, Decreto 1629 de 2012, Decreto 1639 de 2013, Decreto 1484 de 2014, Decreto 1077 de 2015.

Saneamiento Fiscal

Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Fundamento Legal. Artículo 11 del Decreto 192 de 2001, reglamentario de la Ley 617 de 2001.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1-3-1859 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Amortización Déficit

El déficit fiscal es la diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos en un cierto plazo determinado. Cuando los gastos estatales superan a los ingresos, se produce el déficit.

El déficit fiscal, por lo tanto, aparece cuando los ingresos recaudados por impuestos y otras vías no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto.

La amortización del déficit es la apropiación destinada a cubrir el déficit generado en vigencias anteriores de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Pasivos exigibles-vigencias expiradas

Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que debe asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, pero que por diferentes motivos no fueron atendidos cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluidos en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado, la vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar correspondiente, se podrá crear la Apropiación Presupuestal "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el párrafo anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Decreto 111 de 1996. El mecanismo previsto también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal.

Para el pago de los Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas el gobierno departamental mediante Decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Normatividad. Decreto Liquidación Presupuesto Nacional, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 408 de enero 5 de 2016.